



PROVINCIA DE RIO NEGRO

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

LEGISLATURA

REUNION V - 4ª SESION ORDINARIA

10 de mayo de 1996

25º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA, *Ing. Bautista José MENDIOROZ*

SECRETARIOS: *D. Roberto Luis RULLI y D. Néstor Vicente CAPANO.*

NOMINA DE LEGISLADORES

ABACA, Raúl Alberto	MASSACCESI, Olga Ena
ACCATINO, Juan Manuel	MAYO, Marta Ester
AGOSTINO, Daniel Fernando	MEDINA, Víctor Hugo
BARROS, Roberto	MEDVEDEV, Roberto Jorge
BENITEZ GUTIERREZ, Lucio G.	MENDEZ, Néstor
BOLONCI, Juan	MILESI, Marta Silvia
CHIUCHIARELLI, Eduardo E.	MON, Raúl Hernán
CHIRONI, Eduardo	MUÑOZ, Juan Manuel
DALTO, Rubén Omar	MUÑOZ, Víctor Hugo
DIAZ, Oscar Eduardo	NERVI DE BELLOSO, Nilda
DIEZ, Digno	PALOMAR, Mariano Ramón
FALCO, Luis Alberto	PASCUAL, Jorge Raúl
GROSVOLD, Guillermo	PENROZ, Angela María Rosa
HERNALZ, Carlos Oscar	PINAZO, Alcides
ISIDORI, Amanda Mercedes	REMON, Mariano Alfredo
JÁÑEZ, Silvia Cristina	RODRIGO, Esteban Joaquín
LARREGUY, Carlos Alberto	SÁNCHEZ, Carlos Antonio
LASSALLE, Alfredo Omar	SARANDRIA, Ricardo Jorge
LAZZERI, Pedro Iván	ZÚÑIGA, Ovidio Octavio
LENCINA, Alfonso Raúl	<u>AUSENTES:</u>
LOIZZO, Juan	MONTECINO, Juan Carlos
MARSERO, Nidia Viviana	SEVERINO DE COSTA, María del R.

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis, siendo las 9 y 23 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

2 - LICENCIA

SR. ZUÑIGA - Señor presidente: La señora legisladora Severino de Costa está ausente por razones de salud y los demás compañeros ausentes se van a presentar en minutos más ya que están retrasados por razones particulares.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el pedido de licencia para la señora legisladora Severino de Costa. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia la licencia se concede con goce de dieta.

Queda abierta la sesión con la presencia de treinta y nueve señores legisladores.

3 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Presidente: Solicito que primero icemos la bandera

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Sí, correspondía primero dejar abierta la sesión con la cantidad de legisladores presentes y después pasar al izamiento de la bandera.

Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Chiuchiarelli a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace.(Aplausos)

4 - VERSION TAQUIGRAFICA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 16 de abril del corriente año.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 335/96 de esta presidencia convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 3/96.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno de la Cámara.

El inciso 1 establece: **"Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos"**.

Tiene la palabra el señor legislador Hernalz.

SR. HERNALZ - Quiero rendir un homenaje al pueblo de Chimpay, de donde soy oriundo, si bien las circunstancias de la vida hace muchos años, quizás más de los que viví en mi pueblo, me llevaron a estar radicado en la ciudad de Cipolletti en la cual me siento orgulloso de vivir.

Por todo ello, repito, debo rendir un homenaje a ese pueblo, porque el 11 de mayo se conmemora su aniversario como consecuencia de la muerte de Ceferino Namuncurá y por tal motivo quiero expresar lo siguiente.

La grandeza y la decadencia de un pueblo cuentan con otros datos más que la expansión mecánica de la riqueza, hay una acumulación que concierne al hombre, a sus bienes espirituales y otra que se refiere a las cosas materiales que en cierto modo parecen existir, crecer y multiplicarse independientemente de él.

La historia de los pueblos sufre procesos de cambios, no admiten una cronología exacta, sin embargo, si regresamos a nuestro pasado encontramos en el rastreo del ayer un día mágico, decisivo, el 26 de agosto de 1886, año en que nació en Chimpay (o lugar de descanso) Ceferino Namuncurá, el que sería saludado por el mundo entero como el Indio Bueno, el indio que convierte a los blancos, el buen Ceferino, el Lirio de la Patagonia.

De él aprendimos que no se es hermano sólo por nacer del mismo vientre, sino también por el hecho de haber compartido la alegría, el miedo, el asombro y el sufrimiento de crecer para sellar a fuego su vínculo.

De ese hombre que se dignificó defendiendo sus principios de la fe, también aprendimos que los signos de sí mismo son los que dejan huellas en la historia y fundamentalmente un buen recuerdo en sus hijos.

Estas personas de Chimpay, como nuestros padres y abuelos, se destacaron a pesar de sí mismos y de su parquedad a veces removiendo la tierra o plantando árboles que brindaron votos de confianza, que aceptaron la magnitud como condición humana y también aprendieron a jugarse por un ideal y empezar de nuevo.

Esta gente de Chimpay está debajo de nuestra piel, nos sostiene para que podamos seguir adelante, soportar tanto el desafío de nuestras vidas con un nuevo coraje que no se conocía y casi nadie imaginaba.

Los triunfadores son perseverantes y se sobreponen a su abatimiento, como Ceferino, que soñando su tierra prometió volver para retribuirle su cariño. Pero no lo logró y en la madrugada del 11 de mayo de 1905, a los escasos dieciocho años, entregó su alma al Señor.

Esta fecha es la que nos convoca a estar juntos hoy aquí, en este aniversario de Chimpay, donde aún ante cualquier pronunciamiento formal sobre la santificación de Ceferino sabemos que la devoción popular lo consagró como el Santo de la Toldería. Por eso brindo un sentido homenaje en esta Legislatura de la provincia de Río Negro al pueblo de mis orígenes, Chimpay.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Solicito autorización para incorporarme a la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Queda incorporado.

Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Hoy voy a centralizar mi homenaje en la figura de la mujer, algunas de ellas notables por su trayectoria y trascendencia histórica pero fundamentalmente como representantes del género que día a día, a brazo partido, luchan en el anonimato contra la pobreza, el prejuicio y la discriminación.

El 30 de abril de 1977 un grupo de mujeres con el mismo dolor y la misma denuncia, se reúnen en Plaza de Mayo. En la sociedad dominada por el terror y la complicidad, la presencia de este grupo de mujeres en la plaza es solitaria, pero quiebra el muro del silencio. El simple acto de reunirse es compartir el recorrido individual por todos lados sin obtener respuestas, pero implica también, vulnerar el sistema de terror, son la reserva estratégica y la avanzada de la lucha contra la dictadura. Comprenden que para luchar contra la estructura del estado represor, deben unirse en forma espontánea, ética y solidaria; reconstruyen los lazos de solidaridad rotos por la dictadura militar; pueblan la plaza con las fotos de sus hijos, expresión estética de la ausencia-presencia; pueblan la plaza con multitud de nuevos hijos; transforman su desesperación en resistencia y su aislamiento en organización.

El 30 de abril no pertenece al pasado, es hoy; los reclamos de las mujeres con pañuelos blancos aún no tienen respuesta, 30 de abril de 1977.

Y pasamos al 1º. de mayo, día del trabajo donde la inserción de la mujer en el mundo del trabajo no data de muchos años, históricamente hablando, pero hay que reconocer que en ese aspecto, se ha producido una verdadera revolución. Esa incorporación es la que le ha permitido abrirse camino hacia su emancipación, sostenida por su lucha organizada que presionaron sobre gobiernos, parlamentos y autoridades, al reclamar sanciones de leyes o convenciones que contemplaran la plena igualdad con el hombre en todos los terrenos. Sin lugar a dudas los avances de la ciencia y de la técnica, necesitaron de la participación activa de la mujer, pero no siempre esa participación fue compatible con los progresos en las costumbres o en la legislación. Las mujeres padecen fuertemente de la discriminación, ya sea por insuficiencia en la legislación, por arrastre de prácticas consuetudinarias, o por costumbres, hábitos o prejuicios no fáciles de desarraigar.

El derecho al trabajo constituye uno de los ejes vitales en la vida de una sociedad que aspira a la democratización de sus estructuras y de las instituciones que la componen. La mujer por su carácter mayoritario, contribuye significativamente a alcanzar ese objetivo. En toda situación de crisis económica y social, la mujer padece mucho más sus consecuencias, por la multiplicidad de roles que le son adjudicados. Ello aumenta las condiciones de discriminación, marginalidad y desprotección en que se encuentra.

Es entonces, cuando la falta de oportunidades laborales, la ausencia de garantías, el empeoramiento de las condiciones de trabajo, la subvaluación del salario y la ausencia de una legislación adecuada, requieren de nuestra atención y discusión.

Pero hubo dos de esas mujeres que en nuestro país lucharon contra todo eso en momentos en que su situación no era tema de debate en los gobiernos, en los foros internacionales y ni siquiera en los círculos de intelectuales y en estos días nosotros las recordamos: El 7 de mayo, Eva Perón hubiera cumplido 77 años.

Eva Perón surgió de la masa misma del pueblo y ella lo dice con el orgullo propio de los que no saben de disimulos falsos y sí de sinceridades un poco simples, pero exactas y leales. *"No tengo otra vanidad ni otra ambición que la de servir -decía Eva Perón-, ser útil, volcarme en la inquietud de cualquiera de los millones de mujeres que ahora poseen un claro sentido de su deber y una noción real de sus derechos"*.

Eva Perón aprendió en el dolor de cada día, que es la escuela de los sencillos, y también conoció la crudeza de esperar y la angustia de ver postergada su aspiración. El drama diario fue su propio drama y lo compartió con todos, buscando la reivindicación de los desposeídos. Dejó muy claro que la revolución es, ante todo, el triunfo de las nuevas formas de justicia social y del derecho victorioso del más débil, del más olvidado en la escala de los valores humanos. El informalismo de Evita es desmitificador, contribuye a romper con el supersticioso respeto por las jerarquías.

Su mensaje fue escuchado por muchos, olvidado por otros, perseguido por los de siempre, pero necesariamente estará presente porque los motivos continúan y se renuevan y la esperanza no se pierde.

Eva Perón, lo repitió hasta el cansancio: *"Yo quiero seguir siendo pájaro suelto en el bosque inmenso, me gusta la libertad como le gusta al pueblo y en eso me reconozco, pueblo"*.

Y otra mujer, el 11 de mayo de 1986 nos dejaba, después de más de un siglo de lucha, Alicia Moreau de Justo, reivindicando el valor más alto defendido por ella a través de su militante existencia: La vida.

La suya fue un componente perfecto entre esos dos componentes que determinan a los hombres: La herencia y el medio. Por aquella conoció las dolorosas enseñanzas de las revoluciones europeas de 1848 y 1871, en este se abocó a mejorar las condiciones de vida de los oprimidos: El trabajador, la mujer, el niño.

Periodista divulgadora de los conocimientos de la medicina y organizadora de las primeras expresiones de las luchas de nuestras mujeres, jamás parcializó ninguno de estos campos, a los que armonizó siempre por una lucha integral por una vida mejor.

Tuvo la grandeza y la eterna juventud de tender la planchada y de cruzarla con integridad moral, por sobre las disidencias y las adversidades de nuestra historia política, concluyendo su existencia donde la iniciara: Al lado de los trabajadores de la Argentina.

Es rescatable también que en su vida no alcanzó altos puestos de preeminencia política, pero escaló otros inaccesibles para quienes sólo tienen el móvil mezquino del interés personal. Luchó por las reivindicaciones sociales en las etapas de máxima expoliación; luchó por los derechos de la mujer en las épocas de mayor denigración; luchó por los derechos humanos en el tiempo de su mayor vejación; siempre en la superación concreta de una realidad concreta.

Este es mi homenaje a las mujeres argentinas. Gracias.

-Hace su ingreso al recinto y ocupa su banca el señor legislador Larreguy

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Accatino.

SR. ACCATINO - Señor presidente, señores legisladores: Es mi intención rendir homenaje a las localidades vallemedienses de Chimpay y de Lamarque en sus aniversarios fundacionales.

El 11 de mayo de 1905 muere en Roma, Italia, Ceferino Namuncurá, hijo del bravo cacique mapuche Manuel Namuncurá y nieto del mayor estratega en el arte de la guerra, Calfucurá; había nacido el 26 de agosto de 1886 en Chimpay que en la lengua de la tierra significa "vuelta o arco del río o lugar para acampar".

Ceferino fue considerado por la Iglesia Católica "**venerable**", debido a que en su corto paso por esta tierra derramó los dones de su bondad y mansedumbre. El pensamiento primero de Ceferino fue ayudar a su raza y vio que sólo siendo sacerdote podría hacerlo, decidió abrazar la cruz en lugar de tomar la lanza para cumplir con tan espectacular objetivo.

La comunidad de Chimpay, a través de sus autoridades municipales petitionó al Poder Ejecutivo provincial, y este se lo concede por decreto en 1970, que el día de su muerte, el 11 de mayo de 1905 sea considerado fecha fundacional de la comunidad que lo viera nacer, situación ésta que es interpretada por los chimpayenses de un modo muy especial: Chimpay nace cuando Ceferino muere, ergo, es su prolongación, su continuidad en la tierra y él es la guía espiritual que conduce a la comunidad.

Otros acontecimientos hacen de Chimpay una comunidad histórica, como por ejemplo la inauguración del Ferrocarril Roca, acto llevado a cabo por el propio presidente Julio Argentino Roca al borde del tren, que realizara el viaje inaugural el 1º de julio de 1899, debiendo detener la marcha a la altura de la Estación de Chimpay impedido de seguir hacia la ciudad de General Roca, objetivo final, por el avance de las aguas del río que habían desbordado por una gran subida.

Es sin lugar a dudas la llegada del Ferrocarril quien trae el progreso a toda la región del Medio y Alto Valle; podía unirse esta zona con Buenos Aires en menos de veinticuatro horas, siendo medio de transporte de carga y de pasajeros, atravesando campos que comenzaban a sistematizarse.

El riego llegó a la zona norte del Valle Medio gracias a la obra realizada con el financiamiento privado de los vecinos Gastón Pawly, el doctor Muñoz y la señora Ernestina Belisle. La empresa constructora fue la de los ingenieros Huergo y Canale. Muchos de estos ilustres nombres, hoy son homenajeados con la designación de una calle, un edificio público o inclusive el de una localidad, como es el caso de Ingeniero Huergo y de Coronel Belisle. Lamentablemente la creciente del río Negro de 1915 inutilizó tamaña obra. Recién en 1921 la nación decide emprender la obra oficial de riego que dará el ansiado empuje a la región.

En 1965, el nuevo trazado de la ruta 22, casi inmediatamente pavimentada en 1969, acerca la región -a través del transporte automotor- a la Capital Federal y a los puertos marítimos de Ingeniero White y de Buenos Aires.

Los programas nacionales impositivos de las décadas del 70 y 80 traen a la región capitales privados de significativa importancia. Basta con mencionar que de 1800 hectáreas sistematizadas y regadas por Agua y Energía, en estas dos décadas se incorporan 4 mil hectáreas nuevas, éstas últimas irrigadas por bombeo desde tomas individuales sobre el río Negro.

Hoy, Chimpay, como toda la zona norte del Valle Medio, espera la ampliación del sistema oficial de riego que significaría paulatinamente incorporar unas 30 mil hectáreas.

Finalmente quiero recordar a una vecina de este pueblo patagónico que todos recuerdan por su andar cansino, con un atado de leña al hombro bajando de las bardas o comprando en algún tradicional comercio de la localidad con monedas que ya no circulaban, me refiero a doña Hipólita Soto. Doña Hipólita falleció hace apenas un par de días; según su documento tenía 92 años, según sus descendientes 114, pues su documento se le concedió cuando ya era una joven.

Los orígenes y el crecimiento de Lamarque, cuyo día aniversario se ha conmemorado ayer, constituyen una típica ejemplificación de un modelo de desarrollo que tuvo vigencia en nuestra región. Caracterizada por la complementación entre el papel rector del Estado y la tesonera actividad del poblador, esa modalidad se halla también en los comienzos de muchas otras localidades rionegrinas.

Luego de la campaña de extensión de la frontera sur en 1879, se fueron poniendo a disposición del esfuerzo colonizador las fértiles tierras de la Isla Grande de Choele Choel.

El propio pueblo de Choele Choel fundado el 9 de julio de aquel año, fue un centro fundamental en este proceso de poblamiento; allí se produjeron las primeras experiencias de puesta en valor de las tierras nuevas y se comenzaron a conocer las posibilidades y los riesgos que significaba la convivencia con el gran río.

Esas experiencias fueron tomadas en cuenta a la hora de elaborar el decreto del Poder Ejecutivo nacional del 9 de mayo de 1900, que ha sido reconocido como acta de nacimiento de Lamarque.

En él se disponía crear lo que se llamaba "Pueblo Nuevo de la Colonia Agrícola de Choele Choel". El instructivo para establecer el núcleo poblado fijaba además requisitos para su localización.

Teniendo en cuenta la dramática experiencia de la inundación de 1899, una de esas condiciones fue que el sitio estuviera a resguardo de las grandes crecidas. Se disponía que para decidir sobre este particular, la autoridad se atuviera al criterio de los antiguos pobladores, reconociendo así el aporte del saber de los pioneros.

También se establecían requisitos relativos a los tipos de suelo, que debían ser aptos para las construcciones y para el tránsito en todo tiempo; acceso fácil al río, tanto para la obtención de agua para el consumo como para disponer de un puerto o embarcadero; asimismo el lugar a elegir tenía que contar con la suficiente extensión como para un dilatado pueblo.

Estos criterios y la voluntad política consignada en aquel decreto motivaron que al ser mensurada la isla de Choele Choel por el ingeniero Schieronni, en 1901, se destinaron al futuro pueblo las secciones 9 y 11.

En su tarea y en esta elección, el técnico encargado del relevamiento se atuvo al criterio del señor Francisco Lladós, representante del gobernador de la provincia, quien acudió al asesoramiento de antiguos vecinos de la zona.

Si bien no pudo cumplirse el objetivo de instalar la población en el centro geométrico de la isla, de todos modos quedó situada en su área geográfica central, con posibilidades de tránsito hacia todos los puntos extremos de la misma.

Estas medidas estatales conforman el sustrato jurídico y técnico necesario para que se concretara la existencia del Pueblo Nuevo.

Pujantes migraciones de ultramar y desde el propio interior de nuestra Argentina fueron aportando los contingentes que llenaron la primitiva trama urbana. Aquella cuadrícula originaria de 256 manzanas fue el marco donde quienes venían de todas las latitudes pudieron fundar un hogar seguro.

A partir de entonces la localidad pasó por los ciclos de prosperidad y por las vicisitudes que caracterizan a nuestra economía.

Un momento de auge a fines de la década del '20 y a comienzos de los años '30, le ha dejado como saldo un patrimonio edilicio de particular imponencia y suntuosidad. Los edificios del correo y la comisaría, que pueden citarse como ejemplos, revelan la expectativa de aquel entonces, cifrada en instalar la capital del territorio en aquella tierra, a salvo de las avenidas del río.

Ya por entonces la gente había dado otra denominación al pueblo. El nombre original invitaba a la confusión con la hermana localidad de Choele Choel. En cambio el uso cotidiano se fue afianzando en la práctica colectiva, el reconocimiento de los pobladores hacia el juez Lamarque.

Esta práctica logró reconocimiento oficial el 20 de julio de 1942 mediante el decreto 125 del Ejecutivo nacional, el mismo fijó el nombre Lamarque para lo que hasta entonces en los mapas oficiales había seguido llamándose Colonia Agrícola Choele Choel.

No cesó en todo ese tiempo el esfuerzo valorizador de los productores, que asigna su particular fisonomía a tantos de nuestros pueblos. El desarrollo de la producción frutihortícola, el auge del ciclo del tomate, con sus posibilidades y sus problemas, caracterizaron todo un capítulo de la historia de este pueblo. Por otra parte es menester destacar el esfuerzo investigativo local, que ha llevado a reconocer otra riqueza lugareña, nos referimos al patrimonio arqueológico y paleontológico, de características únicas que las iniciativas comunitarias comenzaron a valorizar.

Por todos estos motivos y antecedentes, Lamarque y Chimpay son exponentes del resultado de un laborioso esfuerzo, ya casi secular. Y ese compromiso tesonero de sus habitantes, que no se desmiente ni aún en momentos de adversidad, merece el homenaje de esta Cámara, como representativa del afecto de todo el pueblo rionegrino.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jañez.

SRA. JAÑEZ - Señor presidente: Quiero referirme en esta ocasión y para brindar un homenaje a la fecha del nacimiento a Eva Perón.

Hace setenta y siete años en la localidad de Los Toldos, provincia de Buenos Aires, nació una humilde mujer, Eva Duarte, o Eva Ibarguren, o Eva de Perón, para nosotros Evita.

Una mujer que nace en un momento histórico y en un lugar tanto social como geográfico que le determinaban un destino manifiesto, por nacimiento y por fortuna, en un país profundamente dividido y consustanciado con la discriminación y las diferencias sociales. Ella por carácter y por voluntad escapó a ese destino manifiesto y voló en alas de su destino hacia la gloria, una gloria que intentaron retacear u ocultar quienes la odiaron, porque Evita provocó odios y amores. Odios entre aquellos que vieron sacudidos sus privilegios y amor, amor indeleble en el corazón del pueblo, de sus desposeídos. Su vida estuvo signada por el compromiso, por una profunda sed de justicia; no podía desoír el reclamo de aquel que necesitaba amparo, de aquel que necesitaba justicia, pero así como sus manos estaban tendidas llenas de amor para el necesitado tampoco vacilaban ni temblaban cuando debía hacer valer lo que consideraba sus convicciones, sus ideales. Fue una mujer trascendente en un momento histórico donde la mujer tenía asignado un rol muy determinado, de madre y esposa; Eva Perón sale a la calle a conquistar un papel de líder que le estaba destinado a los hombres y lo conquista por derecho propio y es líder porque su bandera, la bandera de la justicia, la de la igualdad era el sentimiento que representaban miles de corazones de argentinos que habían vivido postergados. Su breve vida entre nosotros fue consumida por el fuego con que Dios llama a los elegidos, en el fuego de esa pasión que no reconoce ni horarios ni cansancio ni límites. Esa pasión que simplemente quiere resolver y apurar los tiempos y ella en la predestinación de su destino advirtió que su tiempo era corto y que debía dedicarlo íntegro a todo aquello por lo cual estaba luchando, aquello por lo cual vivía, a aquellos a quienes amaba. Su trascendencia ha sido más allá del tiempo y del espacio.

Hoy a 77 años de su nacimiento Evita sigue siendo discutida, debatida, analizada, motivo de polémica, de libros, de historia, de películas, seguimos discutiendo aspectos y enfoques históricos de su biografía, seguimos hablando de cuál fue su ideología, de cuál hubiese sido el destino de la Nación si Evita hubiese seguido viva entre nosotros, de cuál hubiese sido el destino de todos nosotros si ella hubiese continuado con vida. Y esto ocurre con los seres predestinados. Evita para nosotros, para nosotras las mujeres y fundamentalmente para nosotras las peronistas, es un camino a seguir. Su legado es la lucha, es el compromiso, es no claudicar. Evita nos dijo que cuando el pueblo era feliz y la Patria grande ser peronista era un derecho, pero en situaciones donde esto no estaba ser peronista era una obligación y nosotros, nosotras especialmente, señor presidente, recordándola hoy seguimos pensando como ella, que el camino es el de la lucha y seguimos pensando más que nunca que ser peronista hoy también es un deber. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -En función del tiempo transcurrido voy a cerrar la lista de oradores.

Digno Diez, Néstor Mendez, Alcides Pinazo.

Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Gracias, señor presidente: Estuve parte de la noche, no toda, tratando de elaborar un discurso y me fue posible plasmar en un papel algunas cosas, creo que los sentimientos no se pueden plasmar y esta Argentina de hoy, este Río Negro de hoy, las graves consecuencias sociales que está viviendo la población por un sinnúmero de factores que no vienen al caso analizar, me relevan del compromiso de hablar de Evita desde fuera de mis sentimientos expresados como vienen a mi boca. Vienen a mi boca con lágrimas, cada vez que en la televisión, en los diarios o en cualquier lugar veo a Evita, como veo a Perón, como se vio la película Gatica, como tantas cosas que hacen al acervo peronista que muchos todavía tenemos, no somos tan fríos como para utilizar términos doctorales ni aires distantes para rendir homenaje a Evita, la siento en el alma como peronista, la siento en el alma porque en definitiva soy peronista por reflejo de la conducta de Eva Perón, no por su muerte -un mero hecho circunstancial en el paso de un ser humano por la tierra- sino por lo que ella dejó. Yo no soy peronista porque venga de una familia peronista, soy peronista por Evita, por los pobres y hoy soy más peronista que nunca por Eva Perón y por los pobres. No voy a hablar de los gatos comidos, voy a hablar de los compañeros y los seres humanos que en el Alto Valle, a la orilla de los canales de los desagües, viven en condiciones misérrimas, voy a hablar de la gente de la línea sur que pasa frío, voy a hablar del hombre criancero, voy a hablar de la gente que en definitiva se refleja en el sentimiento de Eva Perón, que es patrimonio de todos los argentinos, ¡oh! sorpresa en los 90!. Hoy Eva Perón, como dijo alguien, defendida y vituperada, es defendida por la gran mayoría del pueblo argentino y queda algún ser humano con un pequeño acervo peludo que por ahí obviamente habla mal de Evita. Hay una realidad que nos dejó, un legado que nos dejó no escrito, de conductas, de sentimientos, de vocación de servicio y de estar para la gente; esa Evita es la que quiero reflotar, la verdadera Evita, la del corazón grande, la del sentimiento puesto al servicio de hacer cosas para la gente, no me interesa reflotar otra Eva Perón, me interesa reflotar la Eva Perón que yo admiré, que tuve la suerte de ver muy a la distancia y también de ver en mi pueblo en los actos de gobierno, porque yo, señor presidente y señores legisladores, pudiéndome haber criado con los peludos me crié con los negros y ese es mi gran orgullo como peronista.

Morochos que hoy son mis compañeros, y a los cuales debo rendirles homenaje, me han hecho venir a parar acá, para gracia de ellos y para desgracia de algunos, espero que sea cada vez para desgracia de menos, que mi conducta como peronista y ser humano sirva en el futuro para desgracia de menos. Pero sí quiero decir una cosa desde lo más profundo de mi ser, creo que solamente se admira a Eva si ella todavía aún, nos despierta un hálito de sentimientos y nos hace llorar por ella; si no nos emociona, no solamente no somos peronistas sino que no habremos comprendido la magnitud de su obra.

Pudo haberse operado mucho antes, pudo haberse quedado en cama y pudo haberse hecho tratar con quien quiso, en el momento que se le hubiera ocurrido, sin embargo eligió la lucha hasta el fin de sus días y esto es lo que resalto. Sabe a quién rindo homenaje, señor presidente? a los que no comen, a los que no tienen la oportunidad de trabajar y rindo homenaje a los que por radio escuchamos -alelados a veces, como me tocó esta mañana- hablar que porque hay mucho trabajo no es que aumentó el desempleo; aumentó el desempleo, no estamos dando trabajo, no cumplimos adecuadamente con la gente, no importa de quién son las responsabilidades, nacional, provincial o municipal, no estamos siendo contestes a ese sentimiento de solidaridad que nos reclamaba Eva Perón. Desgraciadamente, señor presidente, si no entendemos que hay compartimentos estancos en el Estado que están sirviendo como reducto de apropiación, no habremos comprendido cuál es la función que tenemos que cumplir en los diversos cuerpos colegiados, tenemos que ser contestes a esta realidad de hoy y, vuelvo a repetir, no me importa imputar responsabilidades a nadie en este momento, simplemente digo, como homenaje final a Eva Perón, que me toca la suerte de tener 3 hijas mujeres, de tener una misma esposa hace 26 años y las cuatro me acompañan en esta lucha peronista, por suerte. En consecuencia, siguiendo las palabras de Eva Perón, soy cada día más peronista.

Rindo homenaje a las mujeres de mi pueblo, Río Negro y, en definitiva, creo que esto además es una conducta, la solidaridad no se compra ni se alquila, la solidaridad se tiene, se lleva adentro y se demuestra la mayoría de las veces con lágrimas de indignación cuando no hay justicia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Le informo a los señores legisladores que el tiempo para los homenajes se ha cumplido.

Tiene la palabra el señor legislador Méndez.

SR. MENDEZ - Señor presidente: Voy a ser breve en función del tiempo.

Voy a rendir homenaje al sexagésimo quinto aniversario de la localidad de General Fernández Oro.

A la margen izquierda del río Negro, a cuatro kilómetros de la ruta nacional número 22 y sobre la ruta provincial número 65, en pleno corazón del Alto Valle, se encuentra enclavada nuestra pequeña localidad, General Fernández Oro.

Nació el 19 de mayo de 1931, con motivo de la habilitación del ferrocarril, se toma esta fecha como fundacional pero lo cierto es que ya existía un conglomerado de habitantes en derredor de la estación, en el kilómetro 1181 de las vías ferroviarias.

El 29 de mayo de 1942, la gobernación de Río Negro dispone la creación de la Comisión de Fomento y el 25 de julio del mismo año, es designado presidente el señor Alberto Lavín.

Estos datos son históricos y sintéticos, porque creo, señor presidente, que a los pueblos, más allá del nombramiento lógico de sus autoridades los fundan las mujeres y los hombres, en este caso los sufridos gringos y criollos que poblaron este suelo rionegrino, inhóspito en ese entonces, virgen, cubierto de médanos y montes. Allí depositaron sus sueños y esperanzas...

Hoy, Fernández Oro es una ciudad floreciente con un potencial económico en pleno desarrollo; vaya entonces este humilde homenaje a los viejos pioneros, a los que están y a los que se fueron; la semilla derramada por ellos, señor presidente, ha caído en tierra fértil; sus calles, industrias, bodegas, chacras, frutales y viñedos así lo demuestran... sus niños, obreros y estudiantes nos recuerdan día a día que en Fernández Oro se está construyendo un futuro mejor, el futuro que merece, señor presidente, un pueblo que trabaja. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

SR. PINAZO - Señor presidente: Pido la palabra para adherir a las expresiones de los legisladores Hernalz y Accatino en cuanto a la conmemoración de los aniversarios de las localidades de Lamarque y Chimpay y para no abundar sobre lo que ya fue expresado en esta sala por los legisladores recién mencionados, recordar y recordarnos a los dirigentes políticos y sectoriales de nuestra región, que el Valle Medio no tiene destinos individuales en sus pueblos sino un futuro en su conjunto.

Hacia ahí tenemos que redoblar nuestros esfuerzos y nuestra actividad, sin intereses mezquinos que hagan a lo individual, a lo sectorial o a lo partidario político. Creo que el Valle Medio está encaminado hacia ello y lo que hay que hacer es terminar de aunar algunas voluntades aisladas, en conjunto podemos dar nuestro apoyo a nuestra región.

En esto quiero significar que en las palabras dichas por el legislador Accatino en cuanto a la conformación y visualización que tuvieron en nuestra región aquellos antecesores, allá por el 1900 y aquellos primeros colonos que vinieron con el señor Mayer, 40 colonos que se instalaron en Chañares Altos, hoy nosotros tenemos que volver a tomarlas como inquietud de dirigentes que pretendemos ser. Tenemos algunos elementos ya en nuestra región, como pueden ser el Aeropuerto, por ejemplo, pero necesariamente tenemos que luchar para que la reconversión en la producción de nuestros pequeños y medianos productores, pueda ser de equilibrio contra la fuerte concentración de capital que se está produciendo en nuestra región. Tendremos que luchar por el ferrocarril que una nuestro Valle Medio con San Antonio. Tendremos que analizar para ver cómo hacemos para conseguir los fondos para esta reconversión que se está proponiendo, llámese a través del PROSAP o algún otro financiamiento, ya que el Estado provincial no está en condiciones de brindar la reconversión y de esta forma, esta visualización que allá por el año 1900 tuvieron de nuestra región, como un verdadero vergel en medio del desierto, pueda ser una realidad para nosotros y para nuestros hijos. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde considerar el inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno de la Cámara que establece: *"Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas."*

Tiene la palabra el señor legislador Zúñiga.

SR. ZUÑIGA - Para solicitar tratamiento sobre tablas de dos proyectos, ambos tienen como importancia la premura del tiempo y la actualidad del caso. Uno de ellos es el número 282/96 que se refiere concretamente a la remuneración concerniente a los integrantes del Tribunal de Cuentas; estimamos necesario el tratamiento sobre tablas de esta situación que es de dominio público y actualidad, considerando que lo que nosotros presentamos tiene medida retroactiva. El siguiente proyecto está en el Boletín de Asuntos Entrados, es el 265/96 y se origina la necesidad de su tratamiento sobre tablas porque es un proyecto de declaración presentado por los legisladores Grosvald y Mon, de interés provincial la realización del Primer Seminario sobre Técnicas de Seguridad de Presas que se realizará el 21 y 23 de mayo, razón por la cual, de no aprobarse o no tratarse en el día de la fecha, desactualizaríamos su tratamiento para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Para fijar posición del bloque de la Alianza, vamos a dar acuerdo al tratamiento del proyecto número 265/96 para su tratamiento sobre tablas.

No vamos a dar acuerdo para el tratamiento sobre tablas del proyecto 282/96 del bloque de legisladores del Frente para el Cambio.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Zuñiga.

SR. ZUÑIGA - Considerando que para este tratamiento se requieren dos tercios y que en consecuencia nuestro bloque no reúne ese número de legisladores, solicito que el proyecto en cuestión tome tratamiento de preferencia para la próxima sesión, sin despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Vamos a acordar preferencia con despacho, porque creemos que el ámbito tiene que ser las comisiones.

Tendríamos que votar también -ya fue acordado- el tratamiento sobre tablas del expediente número 272/96 que fue acordado para el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar la solicitud de tratamiento sobre tablas del expediente número 282/96.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido rechazado su tratamiento.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente número 265/96.

-Resulta afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se incorpora al temario del Orden del Día.

Se va a votar el pedido de preferencia con despacho de comisión para la próxima sesión del expediente número 282/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa su tratamiento para la próxima sesión con despacho de comisión.

Corresponde además que votemos la inclusión en el Orden del Día del expediente que aprobó la Comisión de Labor Parlamentaria, número 272/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el expediente citado pasa a formar parte del Orden del Día.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Presidente: Solicito asimismo que se retire del tratamiento del Orden del Día el expediente 180/96, proyecto de ley de Impuesto a los Ingresos Brutos para el período fiscal 1996, autor el Poder Ejecutivo, única vuelta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar la propuesta del presidente del bloque de la Alianza por la Patagonia. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia se retira del tratamiento de hoy el citado expediente.

ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde votar el pase al archivo del expediente número 100/95, proyecto de ley que crea el Registro Provincial de Pescadores Deportivos de la costa atlántica. Autor el señor legislador Dalto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el citado expediente será remitido al archivo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar ahora, de acuerdo al artículo 77 del Reglamento Interno, el expediente número 1064/96. Asunto oficial, remite nota por la que solicita el retiro del proyecto de su autoría número 89/96, transferencia de las jurisdicciones de Parques Nacionales en la provincia. Autor el señor legislador Grosvald.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia queda retirado el proyecto aludido.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento de los proyectos de resolución, comunicación y declaración con trámite reglamentario, artículo 119, inciso 3 del Reglamento Interno.

En primer término se tratará el expediente número 361/95, proyecto de comunicación al rectorado de la Universidad Nacional del Comahue, vería con agrado que la carrera de Licenciatura en Alimentación continúe dictándose en la localidad de Villa Regina. Autor el señor legislador Díaz y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 49/96, proyecto de declaración**, repudia los hechos de violencia y represión ejercidos por la Guardia de Infantería Bonaerense durante la manifestación estudiantil en La Plata. Autora la señora legisladora Penroz y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 62/96, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo que vería con agrado la pronta convocatoria a un Encuentro Regional para la Planificación Patagónica. Autor el señor legislador Falcó y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 63/96, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, vería con agrado se impulse en Río Negro la producción de sal cloruro de sodio mediante evaporación solar. Autor el señor legislador Falcó y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 65/96, proyecto de declaración** de patrimonio cultural de la provincia el Kamarikun que realiza cada año la comunidad mapuche de Anecón Grande. Autora la señora legisladora Penroz y otro.

Agregado expediente 1053/96, oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 78/96, proyecto de comunicación** que vería con agrado la inclusión dentro del sub-programa Plan de Asistencia Alimentaria y Rehabilitación para enfermos en grado de alto riesgo, de aquellas personas indigentes que padezcan hidatidosis y otras patologías endémicas. Luis Alberto Falcó.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el curso respectivo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 81/96, proyecto de declaración**. De interés provincial el Museo Ornitológico Patagónico ubicado en El Bolsón. Rubén Omar Dalto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 107/96, proyecto de comunicación**. Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se acondicione el camino vecinal desde la localidad de Ingeniero Jacobacci hacia los parajes de Atraico Oeste y Yuquiche. Esteban Rodrigo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se le dará el curso respectivo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 110/96, proyecto de declaración**. De interés provincial las actividades de extensión bibliotecaria y cultural que desarrollen las bibliotecas populares de la provincia. Marta Silvia Milesi y otros.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 126/96, proyecto de comunicación**. A la Secretaría de Energía y Transporte de la Nación, solicita la inmediata aplicación de las sanciones previstas en la ley 17.319 (Derrame de petróleo ocurrido en la cuenca del río Colorado). Víctor Medina y otros.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se le dará el curso respectivo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 138/96, proyecto de comunicación. Al Congreso de la Nación, vería con agrado que las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras instalen el debate sobre un nuevo sistema impositivo nacional. Jorge Raúl Pascual.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría. En consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el curso respectivo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 151/96 con el agregado del 1061/96, proyecto de declaración**. De interés provincial las III Jornadas del Medio Ambiente, a realizarse entre el 9 y 11 de octubre del corriente en Esquel. Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 167/96, proyecto de declaración**. De interés provincial la investigación y desarrollo de la variedad de manzana "**Supernova**" Cervi. Guillermo Grosvald - Raúl Mon.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 209/96, proyecto de comunicación**. Al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, que vería con agrado gestione ante Gamuzzi Gas del Sur, planes de pago para deudores morosos. Mariano Palomar y otros.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se le dará el curso respectivo.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVARD - El expediente número 265/96, agregado para su tratamiento sobre tablas, no teníamos que tratarlo ahora?.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Legislador Grosvald, lo vamos a incluir después de los proyectos de resolución, comunicación y urgente tratamiento.

SR. GROSVARD - Perfecto. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Pasamos a la designación de representantes de este Poder de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno.

Corresponde el tratamiento del expediente número 1385/95, oficial, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Transporte de la Nación, solicitud de integración de representantes para la Comisión Nacional Pro Ferrocarril Transpatagónico.

Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Señor presidente: Solicita la integración en el Poder Ejecutivo de acuerdo a una ley nacional?, a la ley nacional ya adhirió esta Legislatura por un proyecto hecho por mí y resulta que ahora ni siquiera me llamaron para ver qué pensaba del tema; ustedes designan, ya viene Muñoz, ojo, nada que decir del amigo Muñoz ni poner en duda su capacidad, pero qué bonito, dejaron pasar la ley como tres años, no se adhirió y ahora designan uno de ustedes.

Muchachos, no digo que hice la ley como horma de zapato para mí pero también fue un poquito para que las minorías tengan alguna representación y para que uno tenga la oportunidad de sentarse en un organismo nacional y ayudar a la provincia, pero parece que el marco planteado es el marco de inequidad y falta de respeto a quienes elaboramos los proyectos ya que esta ley estuvo parada mucho tiempo y ustedes ni se acordaron, ustedes tenían para divertirse con los descarrilamientos de SEFEPA, se reían cuando yo planteé esta ley del transpatagónico y ahora que tiene importancia ni me designan a mí, si ustedes me la aprobaron por unanimidad, desígnenme muchachos.

Ojo pido que también me acompañe Muñoz, yo lo respeto, tengo en cuenta sus conocimientos ferrocarrileros, de obras públicas y demás, profundamente lo respeto en el orden personal, pero no es justo, muchachos, yo estoy haciendo la cancha, marcando el área, poniendo el arco, poniendo la red y va a jugar al fútbol Muñoz... (Aplausos en la barra)...déjenme jugar al fútbol a mí. O no?. Por lo menos algo, tírenme un hueso.(Aplausos en la barra).

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCO - Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 30 horas.

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 10 y 35 horas dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Solicito que este tema sea tratado en la Comisión de Labor Parlamentaria. Que me convoquen junto con el legislador Muñoz, que gustosos vamos a asistir para discutir la situación, porque es para largo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1090/96 oficial**. Presidente Bloque Unión Cívica Radical -legislador Jorge Raúl Pascual- solicita integración del legislador Mariano Palomar al Directorio del Ente de Desarrollo de General Conesa (ENDECON).

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Zúñiga.

SR. ZUÑIGA - Para solicitar que en el expediente se incluya al compañero Larreguy como suplente en la Comisión, en virtud de que no estaba establecido por parte del Frente para el Cambio.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Estamos de acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el expediente número 1090/96, con la inclusión del legislador Larreguy como suplente. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1120/96 oficial**. Comisión de Labor Parlamentaria. Autoriza la licencia del señor gobernador de la provincia, conforme al artículo 178 de la Constitución provincial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Quisiera conocer el texto de la solicitud del gobernador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La resolución fue aprobada en la Comisión de Labor Parlamentaria por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento de los proyectos de resolución, comunicación y declaración de urgente tratamiento, de acuerdo al artículo 75 del Reglamento Interno.

Se comienza con el tratamiento del expediente número 268/96, proyecto de resolución que aprueba la "Declaración de Rawson" del Parlamento Patagónico, elaborada en la sesión del 19 de abril del corriente. (Comisión Especial del Parlamento Patagónico).

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVARD - Señor presidente: A efectos de darle más continuidad al tema, sugiero que todos los expedientes que componen el paquete de proyectos de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, que son los número 268/96, 269/96 y 270/96 y para no entrar y salir continuamente de la Cámara en Comisión, sean tratados en forma conjunta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si la Cámara está de acuerdo, no hay problemas.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento, así se hará.

En consideración en general y en particular los expedientes 268/96, 269/96 y 270/96.

CAMARA EN COMISION oción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión, para lo cual se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Mayo por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. MAYO - Se aconseja a la Cámara su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Diez por la Comisión Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. DIEZ - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo por la Comisión de Presupuesto y Hacienda

SR. RODRIGO - Por su aprobación.

CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se van a votar en general y en particular los expedientes: 268/96, que aprueba la Declaración de Rawson del Parlamento Patagónico elaborada en la sesión del 19 de abril del corriente; 269/96, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Congreso de la Nación, Poderes Ejecutivos y Legislativos del país, su preocupación y rechazo al intento del gobierno de la provincia de Buenos Aires de establecer una zona franca adicional en Bahía Blanca y el 270/96, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, Poder Ejecutivo provincial, Congreso de la Nación, la adhesión de este Poder Legislativo al acta de fecha 27-03-96 del Comité Ejecutivo del Consejo de Pesca; todos de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad; en consecuencia los proyectos han sido sancionados y oportunamente se les dará el trámite respectivo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 265/96, proyecto de declaración**, de interés provincial la realización del "**Primer Seminario sobre Técnica de Seguridad de Presas**", a realizarse del 21 al 23 de mayo del corriente en Neuquén. Autor: Grosvald, Guillermo José y Mon, Raúl Hernán.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

CAMARA EN COMISION
Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Juan Manuel Muñoz, por la Comisión Especial de Aprovechamientos Hídricos.

SR. MUÑOZ - Por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Mayo por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. MAYO - Se recomienda a la Cámara su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Diez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. DIEZ - Por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGO - Dictamen favorable.

CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento de los proyectos de doble vuelta (artículo 120 del Reglamento Interno).

En primer término se tratará el expediente número 24/96, proyecto de ley que modifica el texto del artículo 1º de la ley número 2594, ablación e implante de órganos y material anatómico. Autor el señor legislador Dalto.

El presente proyecto no cuenta con observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 70/96, proyecto de ley**. Prohíbese innovar sobre la situación fáctica y jurídica de los bosques afectados por los incendios forestales. Autores los señores legisladores Dalto, Falcó, Massaccesi y otros.

Agregados los expedientes 71/96 y 125/96.

El presente proyecto no cuenta con observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 73/96, proyecto de ley** que adhiere a las leyes nacionales número 24.321, 24.411 y 24.499, exime del pago del Impuesto a la Justicia y de Sellado de Actuación a los trámites sobre desaparición forzada de personas. Comisión de Asuntos Sociales.

El presente proyecto no cuenta con observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 84/96, proyecto de ley** que agrega párrafo al artículo 11 de la ley número 2502, reforma ley previsional. Autor el señor legislador Rodrigo y otros.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Presidente: Solicito nos apartemos del Reglamento en el tratamiento de este expediente para pasarlo al final del Orden del Día en función de que todavía estamos realizando algunas consultas para completar su redacción definitiva.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar la moción del señor presidente del bloque de la Alianza por la Patagonia. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia el citado expediente pasa como último punto del Orden del Día.

Corresponde ahora tratar el expediente número 85/96, proyecto de ley. Los agentes que presten servicios en dependencias de empresas provinciales transferidas por el Estado nacional podrán solicitar que sus aportes al Sistema Previsional nacional se consideren efectuados a la Caja de Previsión Social, a efectos de acogerse al régimen de retiro voluntario. Autor el señor legislador Rodrigo y otros.

El presente proyecto no cuenta con observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular, el expediente número 85/96.

Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Se ha leído por secretaría el proyecto original que luego de distintas propuestas, fue modificado y presentada su modificación en la última parte de la sesión anterior. Solicito que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura al artículo 1º. con la modificación incluida.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Artículo 1º: El personal de las escuelas nacionales transferidas a la provincia por aplicación de la ley 24.049 y los ex-agentes de las empresas nacionales transferidas a la provincia, que hayan prestado un mínimo de servicio de diez (10) años en territorio rionegrino, podrán solicitar que sus aportes al sistema previsional nacional, se consideren efectuados a la Caja de Previsión Social de la provincia de Río Negro a los efectos de permitírseles acogerse al Régimen Previsional vigente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el expediente número 85/96, como fue aprobado en primera vuelta y con las modificaciones en el artículo 1o. que se acaban de leer por secretaría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría. En consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los expedientes de sobre tablas, de acuerdo al artículo 86 del Reglamento Interno.

Expediente número 272/96, proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a realizar un concurso de precios para la adquisición de material para la impermeabilización de canales de riego del sistema de riego de Salto Andersen. Poder Ejecutivo.

El mencionado expediente cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente número 272/96.

Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

SR. PINAZO - Señor presidente: Si bien esta es una propuesta elevada desde el Ejecutivo con Acuerdo General de Ministros, quiero resaltar la idea que en realidad fue llevada al Poder Ejecutivo a través de los legisladores del circuito, puesto que en una reunión con el sector productor de Río Colorado y ante la gravedad que revestía este cuadro del aumento de la napa freática por las filtraciones de los canales de riego, además de estar en riesgo un número importante de hectáreas de frutales, otras ya se habían perdido y ante la necesidad de dar una solución dentro del período de limpieza de los canales del sistema de riego de Río Colorado, si se realizaba una licitación, mientras se formulaba la licitación, se daban los tiempos, se iba a pasar el período en que se hacen las reparaciones y la limpieza de los canales, por eso se propuso en esa reunión, elevar esta propuesta al Poder Ejecutivo, a través de los legisladores del circuito con la coincidencia de los bloques de esta Legislatura.

Quiero significar entonces la importancia de que cuando hay algunos problemas urgentes no tenemos inconveniente en ponernos de acuerdo y quisiera, ya que estamos hablando de esto, transmitir el hecho de que cuando se trate de problemas no tan urgentes también tengamos la capacidad de poder juntar nuestras voluntades para darle solución a los sectores sociales, productivos y del estado de nuestra provincia. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Mayo.

SRA. MAYO - Señor presidente: La ley que hoy estamos tratando realmente lleva tiempo de discusión y de búsqueda de alternativas en la solución de esta problemática de la zona de riego de Salto Andersen y quiero aquí rescatar a los productores frutícolas de la zona de Río Colorado y con ellos a toda la comunidad que está afrontando crecientes daños que, por su índole, afectan de manera irreparable a la actividad productiva fundamental.

Los daños a que aludimos están afectando a las plantaciones frutícolas y su causa es la modificación sustancial que se ha producido en la cualidades físicas del agua utilizada para el regadío. Esta modificación obedece al embalse de los caudales del río Colorado en la represa de Casa de Piedra.

Ha sido característica de este río la importante cantidad de sólidos en suspensión que acarrea, a tal punto que esos materiales le dieron la típica coloración que motivó su nombre.

Los sistemas de riego de la zona de Río Colorado, construidos inicialmente por el esfuerzo de los propios productores en el primer tercio del siglo, se adecuaban a esta particular semblanza del curso fluvial.

En estos sistemas, el limo que arrastraban las aguas servía como un obturador natural puesto que impedía la infiltración del líquido hacia el suelo que circunda los canales. Pero este equilibrio se ha visto gravemente alterado a partir de 1993 cuando se inició el embalse de las aguas del Colorado en Casa de Piedra.

Al modificarse en la represa la velocidad de escurrimiento del caudal, quedaron y quedan retenidos allí los sólidos en suspensión que acarrea el río. Esto produce, entre otras, una consecuencia de magnitud: Estas aguas modificadas en su calidad se infiltran desde sus vectores hacia los terrenos destinados a producción, con la consiguiente elevación del freático. Con sus sistemas radiculares prácticamente inmersos en esa napa, las plantaciones se deterioran y perecen rápidamente.

Los relevamientos realizados en las áreas regadas por estos sistemas de riego muestran un drástico agravamiento de la situación, se están perdiendo plantaciones frutícolas de alto valor, que son un capital acumulado durante generaciones y los productores se encuentran inermes ante un problema que ellos no han generado.

A esta pérdida hay que sumar las serias alteraciones en la calidad de los suelos, en los que se están produciendo fenómenos de anegamiento y salinización. Estamos por lo tanto, señor presidente, ante una consecuencia no prevista que debe imputarse a la Presa de Casa de Piedra como un efecto no deseado de la misma y esta situación brinda argumentos a la posición sustentada desde la región, en el sentido de que esta obra se halla inconclusa.

Algunos hitos cronológicos avalan todavía más lo que terminamos de afirmar. El estudio de factibilidad económica del aprovechamiento Casa de Piedra se realizó en 1977; el acuerdo entre los gobernadores de las provincias involucradas y el gobierno nacional fue rubricado en 1979. La simple enunciación de las fechas nos indica que no hubo participación alguna de los representantes legislativos de los pueblos a los que se comprometía con esta obra y tampoco se realizó la evaluación del daño ambiental que el emprendimiento iba a ocasionar como para prever medidas correctivas. Mayo 19 Peralta

Conforme a las políticas de transferencia y descentralización del manejo del riego, se ha hecho cargo de los sistemas en la zona el Consorcio de Riego Salto Andersen. Esta entidad ha sido integrada por los propios productores usuarios del servicio, pero excede por completo a las posibilidades de los productores la realización de las obras y trabajos que puedan contrarrestar el daño que se está padeciendo; y por otra parte, este daño surge de un emprendimiento del que no fueron responsables ni partícipes.

Estas consideraciones nos llevan a formular ciertos principios básicos de actuación. En este caso, señor presidente, se impone la intervención estatal para evitar al productor los perjuicios que viene padeciendo.

En la práctica, el Estado provincial ha obrado ateniéndose a esta toma de responsabilidades y aquí quiero remarcar que el gobierno de la provincia, a partir de 1985, atendió al revestimiento de 40 kilómetros del Canal Principal Salto Andersen mediante la operatoria de Tierras Aridas a un costo total de 5 millones de dólares y frente a la crisis actual, durante el año 1995, el Departamento Provincial de Aguas invirtió más de 200 mil pesos para impermeabilizar los tramos más deteriorados del sistema de riego, pero esta cobertura ha sido parcial y las estimaciones más recientes indican que es menester el revestimiento urgente de 214 mil metros cuadrados, equivalentes a unos 25 kilómetros de longitud de los vectores de regadío. De ellos, el Departamento Provincial de Aguas puede contribuir con los materiales para unos 11 kilómetros lineales, un 45 por ciento del total; además, el mismo DPA aportaría maquinarias en términos no lucrativos para ser utilizadas por el consorcio de regantes.

Ahora bien, señor presidente, la responsabilidad en cuanto a las consecuencias no previstas de la obra de Casa de Piedra, no sólo debe incumbir al Estado provincial. No es el DPA solamente, no es la provincia de Río Negro el único participante en la construcción de la obra, ni su exclusivo o principal beneficiario. Esto conduce a postular que la corresponsabilidad en el diseño, la ejecución y el aprovechamiento de la obra se traduzca también en una responsabilidad compartida para resolver el perjuicio que ella está ocasionando; por eso, tanto el gobierno de la nación a través del Ministerio del Interior como el Ente Casa de Piedra, tendrán que asumir los roles que les corresponden frente a esta situación crítica.

Como consideración final, señor presidente, es preciso que mencionemos una de las comprobaciones que surgen de la teoría de la catástrofe. Los estudiosos de esta novedosa disciplina, afirman que a las causales propias de un evento crítico de gran magnitud, deben agregarse los factores institucionales. Un mismo fenómeno crítico puede ocasionar enormes daños o puede resolverse con escaso impacto sobre la calidad de vida de las poblaciones, según sea la organización institucional que lo enfrenta, según sea la ductibilidad, la coordinación, la velocidad de respuesta de esas instituciones.

Por ello, señor presidente, nos permitimos afirmar que situaciones como las que hemos traído a consideración de esta Legislatura constituyen instancias de prueba para las instituciones democráticas. La fuente de legitimación de este sistema político y de nuestro propio quehacer, estará en nuestra capacidad de dar respuesta ante los problemas de la gente.

Por todo ello, señor presidente, solicito a la Cámara la aprobación del presente proyecto en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Estamos en el tratamiento sobre tablas del expediente número 272/96.

CAMARA EN COMISION

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Mayo por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. MAYO - Se recomienda a la Cámara su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Diez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. DIEZ - Se recomienda a la Cámara su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGO - Por su aprobación.

CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiéndose expedido las comisiones correspondientes, corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario de acuerdo al artículo 99 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 250/96, proyecto de ley que consolida en el Estado provincial las obligaciones vencidas al 1 de marzo de 1996 a cargo de la Caja de Previsión Social de la provincia. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVARD - El tema tiene dictamen de todas las comisiones, sugiero que se lean únicamente los dictámenes.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Señor legislador Pascual, está de acuerdo?.

SR. PASCUAL - Estamos de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Pasamos a leer por secretaría los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: Es para comenzar el debate con una cuestión medular sobre este proyecto de ley número 250/96, pero las observaciones a las cuales me voy a referir le caben también al expediente número 249/96 que es el bono por el cual el Estado provincial prevé cancelar deudas con proveedores.

La cuestión medular o preliminar que creo que es necesario desarrollar, es si esta emisión de bonos, tal cual la entendemos desde el Frente para el Cambio, esta inmersa en el artículo 95 de la Constitución de la provincia de Río Negro, porque este es un tema central a la hora de definir el resultado de la votación que se puede dar luego de las argumentaciones que van a hacer mis otros compañeros de bancada sobre el articulado en sí mismo de ambos proyectos.

El artículo 95 referido a los empréstitos dice: "No podrá autorizarse empréstito alguno sobre el crédito general de la provincia, ni emisión de fondos públicos, sino por ley sancionada con los dos tercios de votos de los miembros de la Legislatura".

Tendríamos que definir no una cuestión nueva en este seno de la Legislatura, pero sí una discusión permanente que se ha dado cuando este tipo de proyectos han llegado al recinto, si estos -como dice la Constitución, si es lo que las acciones que trae detrás este proyecto o ambos proyectos- son empréstitos o emisión de fondos públicos.

He estudiado el tema y he tratado de extraer la opinión de la mayor cantidad de juristas sobre el mismo. Dicen que los abogados toman la mitad de la biblioteca que les conviene y dejan otra mitad; yo, como no soy abogado tomé toda la biblioteca, busqué y conté con el asesoramiento de muchos abogados, de gente que está en la temática y me permito, en función de todo esto, hacer el siguiente análisis para fundamentar lo que para nosotros significa la emisión de bonos, como está previsto, que es sin lugar a dudas -y como lo vamos a demostrar- un empréstito o una emisión de fondos públicos.

Néstor Sagues, un constitucionalista digamos de los más jóvenes, en relación a este tipo de normas sostiene lo siguiente, o sea hablando ya concretamente de los empréstitos "Se trata de un empréstito forzoso, en virtud del cual el Estado decide, en forma unilateral, tomar temporariamente los fondos de los particulares con la promesa que transcurrido el término de equis años les va a pagar, es decir el Estado se apodera de recursos que le pertenecen a los particulares, contrae una deuda con los particulares y se compromete, en un plazo de equis años a comenzar a pagarles y mientras tanto emite bonos".

Aquí hay una cantidad de términos que tienen una importante significación, pero en la medida que vayamos analizando la opinión de distintos juristas vamos a ir observando y comprendiendo la importancia de dos elementos, lo que dice Sagues y lo que dice el artículo 95 y la significación constitucional de este artículo. Algunas citas, señor presidente, las voy a tener que leer para transmitir con precisión los conceptos, ya que obviamente no son míos y voy a mencionar inclusive las fuentes a las que me estoy remitiendo. Manuel María Díez en el libro Derecho Administrativo, Tomo III desde las páginas 175 a 179, en una edición del año 1967 que está en la biblioteca de nuestra Legislatura, define como empréstito el procedimiento por el cual el Estado obtiene dinero o medios económicos destinados al cumplimiento de sus fines mediante la emisión de valores, generalmente al portador, que devengan intereses y cancela en determinadas condiciones. Si se observa la redacción de los proyectos presentados se va a coincidir claramente con esta definición de empréstito.

Pero vayamos avanzando en la naturaleza jurídica de la cuestión, que es importante, porque Díez hace mención a otro gran jurista que es Luis María Drago y expresa que el empréstito se emite en virtud del poder soberano del Estado y es una obligación autónoma y unilateral. Y vamos a ver la significación que tienen estos conceptos. También se menciona en estas páginas el procedimiento de creación del bono, que requiere los siguientes pasos:

Autorización del empréstito, en nuestro país lo hacen los Poderes Legislativos que son los únicos facultados para contraer este tipo de compromiso, está enmarcado en la Constitución Nacional y empezamos a ver la relevancia del artículo 95 de la Constitución provincial. El otro elemento es la emisión del bono, como bien lo menciona el proyecto que estamos analizando, el 250 en su artículo 8o. y el 249 en el artículo 1º., que es justamente la autorización a la emisión de los bonos. La tercera comisión es sobre la colocación de los títulos de deuda y la cuarta, el pago de intereses de la deuda emitida y el cumplimiento de las amortizaciones según el título.

Avanzando en la cuestión nos encontramos con Rafael Bielsa, que en el Compendio de Derecho Público Constitucional, Administrativo y Fiscal, en las páginas 376 a 388, en una edición del año 1952, el autor considera al empréstito como un procedimiento del Estado para obtener dinero y afectarlo a gastos públicos, clasifica a los empréstitos -y esto es importante- en internos y externos. Los externos están referidos a los empréstitos nacionales que se manejan a nivel internacional. Pero qué dice de los internos. Son comúnmente de menor monto y de carácter circunstancial, constituyen respecto del Estado la deuda flotante, deuda a corto plazo y a veces también la deuda consolidada. Sostiene que se justifican -obsérvese esto- por desequilibrios del Presupuesto o por la necesidad de pagar gastos imprevistos, aunque no sean siempre de carácter extraordinario. Aclara que deuda flotante es lo que el Estado contrae dentro del país para procurar el dinero destinado a pagar gastos de Presupuesto, es decir, para ejecutarlos; el dinero obtenido se reembolsa en breve término y se llama deuda flotante por oposición a deuda consolidada.

Bueno, la definición vemos que es perfecta, excepto en que se vuelve a breve tiempo, en este caso.

Qué elemento tiene que tener, según Bielsa, para ser considerada esta acción de gobierno un empréstito? Los sujetos, personas que deberán ser capaces, el objeto, el dinero -por regla general esto es así- y la causa, es el interés público que la ley o la Constitución puede definir cómo lo hace, en el caso nuestro el artículo 95 es quien desarrolla esta idea porque si analizamos las discusiones parlamentarias durante la Convención Constituyente del año 1988, vemos que han resumido tres artículos de la vieja Constitución de Río Negro en uno solo que es justamente el 95; entonces acá vemos de nuevo, la bondad de este artículo 95 y la previsión constitucionalista de que tenga la característica con la cual lo han dotado.

Por otra parte -y esto ya empieza a incursionar en la otra parte de la biblioteca, que quizá no me hubiera convenido manifestarlo pero al final van a ver que todo es importante- manifiesta que se trata de un contrato, aunque ese contrato no sea regido por el derecho privado sino por el derecho público.

Autorización legislativa, también es tratada por Bielsa. La atribución constitucional o competencia jurídica para emitirlo, es del Poder Legislativo, en el Congreso en el orden nacional y en las Legislaturas en el orden local. Sostiene que cuando el Congreso autoriza un empréstito, realiza un acto que sólo es ley en el sentido formal, porque lo dominante, es la decisión legislativa, la autorización para hacer uso del crédito; es decir, que el acto que emana del Congreso o de la Legislatura no tiene carácter material, como por ejemplo, en el Código Civil, circunstancia que motivaría a

cambiarlo al Poder Legislativo o derogarlo sin necesidad de consentimiento de los contratantes, o sea con el Estado. En tal sentido manifiesta que el Congreso y las Legislaturas dentro de sus esferas, reglan la base de todo el empréstito, los que prestan al Estado, contratan sobre esas bases y viene a ser como el contenido obligatorio del convenio,

o sea, es un convenio que nosotros sancionamos pero después no se puede modificar porque todo el mundo contrataría en función de este acuerdo, esto es importante tenerlo en claro porque tienen que pasar este tipo de acciones por las Legislaturas provinciales. Por lo tanto -y esto también ha sido motivo de discusión en este recinto en varias oportunidades- dice Bielsa, que esta presentación de títulos, esta emisión de títulos, es una novación de deudas porque acá en alguna oportunidad se mencionó que no eran empréstitos sino novaciones de deudas, con este argumento, quisiéramos profundizarlo porque Bielsa menciona artículos concretos del Código Civil que hacen a la fundamentación de todo este análisis, queda demostrado palmariamente que la novación de deuda es parte de un empréstito y no sustitutivo de un empréstito. Analiza también como se extingue un empréstito, dice: *"Por amortizaciones o por conversión"*, esto es importante para, si fuera necesario, que analicemos en otra vía, aún más, el tema de la novación.

Siempre mencionamos en las discusiones parlamentarias a un autor argentino que es Miguel Marienhoff, autor del Tratado de Derecho Administrativo, que es fuente de recurrencia de todas las personas que estudian estos temas y yo fui armando este orden porque de la manera que vamos avanzando creo que es más didáctico para ir comprendiendo a dónde queremos arribar y en el tratado que mencioné recién, editado en el año 1978, entre las páginas 661 y 682 menciona lo siguiente: *"El Estado para el cumplimiento de sus fines y realizaciones de sus funciones utiliza medios y recursos permanentes..."*, por un lado los permanentes, el impuesto, el canon, etcétera, *"...pero en circunstancias de excepción, para cumplir algunos de dichos fines o llevar a cabo algunas de sus funciones, aquellos medios y recursos resultan insuficientes. En tales casos el Estado se vale de otros medios u otros recursos, el empréstito público..."*, que no implica otra cosa que la utilización del crédito; casos extraordinarios, si no está la otra batería de la manera común y permanente y acá es donde surge la razón -y después vamos a volver sobre el tema- de la necesidad de los dos tercios de los miembros porque es una situación extraordinaria, por eso los convencionales constituyentes de Río Negro prevén la necesidad de que haya dos tercios porque es una situación extraordinaria y, como en alguna oportunidad hemos manifestado acá, dos tercios y unanimidad es prácticamente lo mismo ante una situación extraordinaria, una situación de emergencia.

Vamos ya directamente a la definición de Marienhoff: *"Empréstito es el préstamo oneroso de dinero que el Estado obtiene de los administrados o particulares, conforme a normas de derecho público..."* lo considera como una medida excepcional -insisto en esto- y extraordinaria que sólo debe el Estado recurrir a él en momentos aciagos -todos conocemos que estamos bajo el imperio de leyes de emergencia- o en circunstancias imprevistas que deben resolverse con urgencia; manifiesta que: *"...el Estado debe desenvolverse de acuerdo a las previsiones del presupuesto, apartarse de éste para recurrir sistemáticamente al empréstito implica vivir en el desorden. No es sensato ni aceptable -dice Marienhoff- gobernar o administrar en base a empréstitos"*.

Voy a entrar en un tema que entiendo medular y de una honestidad intelectual hacerlo, ya van a ver por qué lo digo. Marienhoff define distintos tipos de empréstitos -ya algo hemos hablado porque también resume otras opiniones- internos y externos, temporarios y perpetuos, voluntarios y forzosos

Aquí vamos a entrar a considerar porque -como dije antes- al principio es un empréstito forzoso. Algunos le reconocen carácter contractual, se trataría de un contrato administrativo, otros niegan dicho carácter, sostienen -como mencionamos antes, del autor Diez- que aparejan una obligación unilateral autónoma con valor en sí mismo, esos títulos tienen existencia jurídica antes de ser lanzados, antes de ser colocados. Marienhoff considera que estamos en presencia de un contrato administrativo propiamente dicho, sin embargo, dentro de la teoría contractualista, -esto es importante- hay que distinguir entre el empréstito voluntario y el forzoso. El primero toma en cuenta la voluntad y el consentimiento, el segundo prescinde de la voluntad y del consentimiento y resulta una relación contractual unilateral porque prescinde de la voluntad del administrado.

Dicho lo anterior, tenemos que decir -siguiendo a Marienhoff- que el empréstito voluntario constituye un contrato administrativo, no ocurre así con el llamado empréstito forzoso. Este ni es expresión de un contrato ni implica un empréstito. El hecho de ser forzoso excluye toda otra expresión y manifestación de voluntad y consentimiento de parte, del administrado o particular, obstando ello entonces, a la existencia de un contrato. La expresión empréstito forzoso trasunta una inconsecuencia lógica, a la vez que una impropiedad de lenguaje. Cómo puede hablarse -dice Marienhoff- de empréstito forzoso, siendo que la idea de empréstito -préstamo- presupone conformidad en quien lo efectúa. Se ha dicho con acierto que no constituye otra cosa que una requisición de dinero -insisto en esto- impuesta por el Estado. La misma sólo puede ser temporaria, ya que de ser perpetua vulneraría dos preceptos constitucionales, el artículo 4º y el 14 de la Constitución nacional y por lo tanto sería inconstitucional, o sea que resumiendo, es un contrato bilateral, oneroso, conmutativo; es un préstamo, es una emisión de fondos públicos, porque insisto, al ser forzoso, sería una incongruencia del lenguaje y por eso en la Convención Constituyente se hace la diferencia entre empréstito y emisión de fondos públicos. Es por poder cumplir con esta necesidad, que en el momento -como bien dicen los autores- de crisis, caótico, de emergencia o por algún tipo de circunstancia es necesario la emisión de fondos públicos, claramente emisión de fondos públicos, no es el empréstito como préstamo, como acuerdo de las partes y acá es donde empieza a tener relevancia y claridad lo expresado por ahí, que con temor no se manifestaba porque surgía como que estaba negando la existencia propia del empréstito como tal.

Finalmente, para terminar de citar autores, Héctor Jorge Escola en el Tratado Integral de los Contratos Administrativos, Volumen II, Parte Especial, páginas 553 a 607, en una publicación del año 1979, define al empréstito público en sentido general como: "*... la operación o procedimiento mediante el cual el Estado logra de los particulares los capitales que le son necesarios, obligándose por su parte a pagarles determinados intereses y a reembolsarles el capital facilitado dentro de un plazo o al vencimiento de un término dado. Se ha señalado como particularidad de los empréstitos públicos, que los diferencia de los empréstitos comunes, que es frecuente que en los primeros se inserten cláusulas exorbitantes del derecho privado, como la inembargabilidad de las rentas sobre el Estado, la fijación de tasas de interés, sin tener en cuenta lo prescripto en las leyes sobre usura...*", etcétera. Como vemos, también acá existe acierto entre la definición y lo que vamos a sancionar; sostiene, en concordancia con la generalidad de los autores, que el empréstito público no es sino un medio o recurso de carácter excepcional o extraordinario al que sólo debe recurrirse -como bien lo ha sostenido Marienhoff- en momentos económicos aciagos, -y acá vemos como se insiste en el tema- pero vale la pena también recordar o mencionar lo expresado por otro constitucionalista argentino, Joaquín V. González, en relación al peligro que acarreará el uso indebido de esta atribución y por eso insisto sobre la necesidad de tener la unanimidad o los dos tercios ya que el abuso de ese poder no solamente aniquila la fuerzas productoras del pueblo y su bienestar interno sino que puede llegar a poner en peligro la consideración y la honra de la república ante las demás naciones y trayéndolo a nuestro nivel, ante los gobiernos provinciales y federales.

Finalmente sostiene Escola que *"...el empréstito es el procedimiento sujeto a normas de derecho público mediante el cual el Estado obtiene de los particulares un préstamo en dinero para aplicarlo a urgencias imprevistas que no pueden atenderse de otro modo, o para solventar empresas de utilidad nacional..."* etcétera, etcétera.

Por último, de este autor vale la pena rescatar la definición que hace de la naturaleza jurídica del empréstito, *"...se refiere a los empréstitos forzosos, como aquellos impuestos obligatoriamente por el Estado prescindiendo de la voluntad y del consentimiento de los particulares y que excluyen, como es natural, la existencia de toda relación de tipo contractual"*. En tal sentido manifiesta *"...que los empréstitos forzosos no son empréstitos ya que falta el acuerdo de voluntades sino una requisición de dinero impuesta por el Estado"*. O sea que coincide con Marienhoff en esta definición central y fundamental sobre el tipo de acto que vamos a producir con el tratamiento de los expedientes 250 y 249 del 96.

En resumen, señor presidente y como conclusión, para el bloque del Frente para el Cambio consideramos que los expedientes 250/96 y 249/96 están inmersos en la definición que da el artículo 195 de nuestra Constitución, por lo tanto requiere de los dos tercios de los legisladores para su sanción para lo cual vamos a solicitar que la votación sea nominal y en el caso de que no obtuviese los dos tercios requeridos según nuestra interpretación nos reservamos los derechos para accionar y evitar la correspondiente promulgación o que se instrumenten los mecanismos previstos en el mismo. Nada más, señor presidente. *(Aplausos en la barra)*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marsero.

SRA. MARSERO - Señor presidente: El legislador Grosvald plantea nuevamente una discusión que ya se ha sostenido en esta Cámara en oportunidad de la sanción de la ley que autorizaba la emisión de los Cedern. Y una vez más vamos a sostener que en esta ocasión no hay tal empréstito, ya que el Estado no sale a tomar dinero de los particulares, sino que difiere el vencimiento de una deuda. ¿Por qué lo hace?, porque la declaración de inconstitucionalidad de los aportes de emergencia previsional para el sector pasivo, que habían sido establecidos por el decreto 1/92 ratificado por la ley 2502, constituye un ingrediente adicional a la actual situación de deuda salarial que el Estado rionegrino mantiene con los jubilados y pensionados.

Debemos tener en cuenta que si bien dicho aporte fue pensado como una contribución de todos los afiliados al sistema para dotarlo de mayores recursos y a los efectos de absorber el déficit de la Caja de Previsión Social, los fallos del Superior Tribunal de Justicia que establecen la inconstitucionalidad de dichos aportes demandan nuevas definiciones por parte del Estado provincial.

Corresponde entonces el reconocimiento de esta deuda, es decir, de la suma aportada mensualmente por cada pasivo a partir de la implementación de la ley 2502 en el año 1992 cuando se intentó corregir el desequilibrio de la relación activos-pasivos, que se venía profundizando progresivamente.

En aquella oportunidad también se establecieron aportes extraordinarios de los activos y del Estado, llevándolos en este último caso del 16 al 22 ó 23 por ciento, según el régimen. El esfuerzo entonces, señor presidente, fue conjunto, de carácter solidario y perseguía el objetivo del sostenimiento del régimen previsional y así fue entendido por el conjunto de los aportantes.

Debemos recordar que en 1994, cuando el colapso de las finanzas públicas de la provincia comienza a ser asumido por todos los sectores, se crea mediante decreto 968/94 la Comisión Mixta Especial Multisectorial para el análisis, la discusión y la formulación de propuestas sobre política previsional rionegrina. Participaron en ella todas las entidades gremiales, tanto del sector pasivo como del activo y representantes de esta Legislatura.

En el seno de dicha comisión se llegó a la conclusión de que la única forma de sostener el sistema previsional provincial era manteniendo y aún incrementando el aporte extraordinario realizado por los afiliados. Quedó explicitado allí, por parte de los representantes gubernamentales, que el Estado tenía que retornar al aporte del 16 por ciento porque debía reducir su déficit operativo.

El sostenimiento y aún el incremento del aporte extraordinario fue apoyado masivamente por los participantes para evitar la transferencia de la Caja de Previsión Social a la Nación.

Casi simultáneamente con las reuniones de esta comisión se conoce la declaración de inconstitucionalidad por parte del Superior Tribunal de Justicia del aporte extraordinario realizado por determinados afiliados pasivos. Con ello se derribaba la única posibilidad de mantener el sistema previsional rionegrino en la órbita provincial.

Hecha esta breve reseña de los hechos que motivaron la aplicación del aporte extraordinario, corresponde hacer un exacto encuadre de los motivos que llevan al Poder Ejecutivo a proponer el proyecto de ley en tratamiento.

En primer lugar hay que señalar que la deuda que se consolida es solamente aquella originada en los descuentos por aportes extraordinarios a los afiliados pasivos a la Caja de Previsión Social de la provincia...

-Manifestaciones en la barra.

SRA. MARSERO - ...Están excluidas del proyecto en consideración las deudas por haberes previsionales originadas en el curso del año 1995.

Asimismo este bloque propone, como consta en el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, excluir las acreencias provenientes de las diferencias entre las liquidaciones provisorias y definitivas de haberes previsionales.

En segundo lugar, con la sanción de este proyecto de ley se intenta reparar una verdadera injusticia e inequidad planteada entre aquellos que reclamaron judicialmente y obtuvieron una sentencia favorable a la restitución de aportes y aquellos que no lo hicieron. Al respecto no se nos puede pasar por alto que la gran mayoría de los afiliados pasivos no reclamaron la devolución del aporte extraordinario por el sentido solidario con que recibieron oportunamente esta medida...

-Manifestaciones en la barra.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Silencio, por favor.

SRA. MARSERO - ...Esta mayoría silenciosa, señor presidente, quedó en desventaja frente a quienes concurren a la instancia judicial.

El proyecto en consideración pone a todos los afiliados, reclamantes o no, en un pie de igualdad, les restituye lo retenido en el modo y forma que el Estado puede hacerlo, con los fondos que se asignen en el presupuesto o bien mediante la suscripción de certificados de deuda previsional.

La devolución en dinero resulta a todas luces imposible por la consabida situación que atraviesa la provincia.

Baste razonar que si el Estado debió recurrir a los aportes extraordinarios porque no podía sostener mensualmente el sistema previsional, menos aún puede de una sola vez, contar con los fondos que legalmente retuvo y derivó al sistema previsional a lo largo de casi cuatro años.

La constitucionalidad de la solución propuesta está exenta de toda duda. Al respecto, hay que recordar que el Superior Tribunal de Justicia en oportunidad de expedirse por la inconstitucionalidad de los aportes, lo hizo sobre la base de las desigualdades que planteaba entre beneficiarios en idénticas situaciones y la confiscatoriedad que significaban los descuentos en los casos que superaban el 20 por ciento del haber.

En ningún momento hizo referencia alguna al carácter alimentario de las sumas que se retenían en concepto de aportes. Por ello, mal podría expresarse hoy que no se respeta el carácter alimentario de la deuda que se consolida, cuando en realidad lo que se está haciendo es devolver lo retenido y no quitar lo que se tiene. Corresponde puntualizar que no es obligatorio para los acreedores la suscripción a estos certificados por el importe total o parcial de la deuda. Resulta en cambio una opción para aquellos que lo evalúen como favorable en las actuales circunstancias.

Para una mejor comprensión debemos decir que del total de los pasivos de la provincia, 5.322 fueron quienes efectuaron aportes extraordinarios, no la totalidad. Los límites estaban dados por la edad del beneficiario, ya que eran menores de 60 años, y por los ingresos, que tenían que superar los 300 pesos, que se iniciaban con un aporte del 3 por ciento más el porcentual correspondiente por edad.

Otro dato no menos significativo es que solo 96 casos tenían un aporte superior al 20 por ciento de sus ingresos, que eran de un promedio de 1.900 pesos.

También es necesario aclarar que, por las características de nuestro sistema previsional, los pasivos que efectuaron estos aportes tienen una edad promedio de 52 años, lo cual les permite hablar de futuro y analizar la alternativa de suscribirse a los certificados de deuda previsional.

A nadie puede sorprender que el Estado rionegrino se encuentra ante una imposibilidad de pago y en este contexto, el Poder Ejecutivo propone la consolidación de la deuda, reconoce la obligación y propone una modalidad de reintegro que pueda afrontar seriamente. Sin perder esta seriedad, nuestro bloque considera viable cierta reducción en los plazos propuestos en el proyecto original.

Dichos certificados en la propuesta original tenían un plazo total de 12 años, con un período de gracia de 6 años. Hoy, nuestro bloque propone que dicho plazo se reduzca a 10 años y el período de gracia a 66 meses...(Manifestaciones en la barra) ...lo que significa que comenzarán a efectivizarse a partir de los cinco años y medio. De esta manera se optimiza la modalidad de reintegro sin dejar de considerar la factibilidad de su cumplimiento.

Aplicando un criterio de equidad, este bloque va a proponer también modificación en los plazos del reintegro de los CEDEPIR, igualando la moneda y la tasa de interés en ambos certificados. Así como reconocemos la imprescindibilidad de tomar la medida propuesta y si bien entendemos la dificultad de determinar el monto requerido por el carácter optativo que la caracteriza, consideramos oportuno aprobarlo, estableciendo un monto de emisión que no supere los 40 millones de pesos.

Por todo lo expuesto, adelanto el voto favorable del bloque de la Alianza por la Patagonia, con las modificaciones que se acercarán a secretaría. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Señor presidente: Cuando leía este proyecto de ley pensaba que más que llamarse de consolidación de obligaciones o de deuda, debería denominarse de consolidación de la arbitrariedad. Digo esto porque cuando empezó a gestarse este problema que hoy el Poder Ejecutivo trata de licuar, pateándolo a un futuro de 12 años, en oportunidad de debatirse en Cámara el decreto-ley 1/92, en la sesión del 30 de junio de aquel año expresé, no por visión profética sino por la certeza que nos habilita el sentido común y el buen juicio que estamos obligados a tener quienes ejercemos la representación política de nuestros conciudadanos, expresé -reitero-:

"...estoy absolutamente convencido de que la norma en tratamiento es absolutamente inconstitucional ya que las facultades excepcionales que le confiere la Constitución al Poder Ejecutivo como poder legiferante en casos de necesidad y urgencia o de amenaza grave e inminente al funcionamiento regular de los poderes, no encuadran en el presente, tratándose de una muestra más de la conducta autoritaria a la que nos tiene acostumbrados el Poder Ejecutivo, actitud que indudablemente condenará el Superior Tribunal de Justicia en oportunidad de pronunciarse ante reclamos concretos que seguramente se le efectuarán. A más del contexto general, hay disposiciones concretas del decreto que ratifican su inconstitucionalidad y son precisamente los artículos 4° a 6° que consagran aportes extraordinarios sin término...". Reitero, lo dije en junio del 92 cuando se aprobó el 1/92. Han pasado cuatro años y aquel preanuncio hoy es una realidad contundente que se debe afrontar. En un estado de derecho, los derechos conculcados por los gobiernos en algún momento deben ser restaurados y esta reparación, que habitualmente es económica, debe ser afrontada por el Estado, o sea, por todos los ciudadanos que también habitualmente terminan siendo los que deben cargar los errores de sus gobernantes. Aquella autoritaria medida del gobierno radical de entonces, hoy debe ser pagada por el gobierno radical de ahora el que, vaya paradoja, recae en los mismos errores de su antecesor al pretender solucionar de manera arbitraria su incapacidad de equilibrar las finanzas provinciales a costa de distintos sectores de la sociedad rionegrina.

Hoy, en este recinto, el gobierno pretende salvar su incapacidad de gestión transfiriendo, por un lado a los pasivos provinciales y, por otro, a los proveedores y contratistas del Estado, las cargas de más de una década de irresponsabilidad administrativa.

Me pregunto cuál será el próximo sector en recibir su ultimátum después del ajuste que viene para los salarios estatales. Y si el achique de los sueldos de los empleados públicos no alcanza?. El tema de fondo, señor presidente, la raíz de esta caótica situación que hoy enfrentamos se llama responsabilidad, mejor dicho, irresponsabilidad, la irresponsabilidad y soberbia con que el anterior gobierno manejó los destinos de esta provincia, con el asentimiento y co-participación de quienes hoy deben administrar este descalabro que heredaron. No se puede pretender justificar ese desorden tratando de echarle culpas al gobierno nacional, como es habitual o, como tan eufemísticamente se manifiesta en los fundamentos del proyecto, a la justicia provincial, pretendiendo endilgar de exacerbar rigorismo a la correcta intervención de los tribunales al declarar la palmaria inconstitucionalidad de los artículos 4° y 5° del citado decreto 1 del 92. Viene la solución, señor presidente, esto es un preámbulo. Es así que nos encontramos ahora con que la irresponsabilidad de entonces se salva de la manera más fácil, con una solución tan arbitraria como aquella que dio origen a este problema: Una ley de orden público que prorroga en el tiempo, hasta 12 años, el pago real y cierto de las deudas que se generaron con el sector pasivo durante estos últimos cuatro años, forzando a estos legítimos acreedores a optar por la alternativa de cobrar lo que se les adeuda, en la medida que existan partidas presupuestarias, o sea, no sé cuándo, el año del arquero, o bien optar por aceptar estos bonos a los que los redactores del proyecto no se animaron a denominarlos con la sigla que les corresponde, por la connotación que implicaría el nombre CEDEPRE. "CEDEPRE"...CIARAN tanto o más rápidamente que los iniciales CEDERN que hoy sus tenedores no sabemos qué hacer con ellos, salvo que emular al legendario Papillón para darles un destino concreto ya que estos bonos carecen de un respaldo y no resultan confiables ni para los especuladores ya que en el caso de los CEDERN, por ejemplo, no pueden colocarse ni al 40 por ciento de su valor.

En este sentido reitero lo que expresara al presentar un proyecto de ley en oportunidad de la emisión de los bonos CEDERN, que el problema de estos títulos para circular en la plaza comercial era la falta de credibilidad en el gobierno.

Por ello propiciaba en esa oportunidad que los títulos o certificados de deuda que emitiera la provincia en el marco de la ley 2881 estuvieran respaldados por una cláusula de garantía con el aval, como garantía primaria, de la coparticipación federal que percibe la provincia, planteando que si este mecanismo es idóneo y utilizado para garantizar los préstamos a los que la provincia accede en el mercado interfinanciero, con más razón debería ser empleado para garantizar la cobrabilidad de los certificados o bonos que emitiera. Valga idéntico planteo para con estos bonos previsionales que se piensa emitir, en favor de la convertibilidad de los mismos, tanto en el mercado financiero como en el bursátil.

Al leer los fundamentos de este proyecto de ley, me sentí alarmado por la alternativa que plantea el Poder Ejecutivo para justificar esta prórroga de doce años para el pago de las obligaciones de la Caja de Previsión, al expresar que de atenderlas hoy, pondría en riesgo la paz social de la provincia y aún más, la viabilidad del Estado mismo. Me pregunté entonces cuál sería el monto de estas deudas para un planteamiento de tal magnitud. Atendiendo a que principalmente correspondería al reintegro de los descuentos extraordinarios efectuados a los pasivos durante unos cuatro años, suma que rondaría unos 5 millones anuales, calculo que el total se acercaría a unos 20 millones de pesos. Es entonces que realmente me alarmé. Si el pago inmediato de una deuda del orden de los 20 millones pone en riesgo social a la provincia, y si para saldarla se necesita emitir bonos a 12 años, cuál es el estado real de las finanzas rionegrinas?.

La opción entonces que esgrime el gobierno para justificar estas leyes es contundente: O la solución o el caos. Entonces, qué responsabilidad le cabe a quienes gobernaron porque en este caso específico de los CEDEPRE no sólo se deben devolver las sumas retenidas sino también los intereses devengados y las emergentes de los juicios, el pago de costas y honorarios, en fin, mucho más de lo que se intentó destinar al pretendido equilibrio financiero de la Caja que jamás se alcanzó y sí se empeoró. Y esto es grave, señor presidente, porque parece que no hay responsables de este perjuicio fiscal, y si los hay, toda acción que se pueda pretender contra ellos queda postergada en el tiempo a la par del plazo del vencimiento de los bonos. Para el gobierno no hay responsables o sino, la culpa es de los que reclamaron por sus derechos o de los jueces que les dieron la razón, por eso es que califico a este proyecto como de consolidación de la arbitrariedad.

Con este proyecto de ley se insiste en un manejo autoritario de la realidad provincial y en un desprecio absoluto de los derechos del sector pasivo, al que se le sigue haciendo cargar el costo del desmanejo financiero de la Caja de Previsión, transfiriéndole la no solución del problema y liberándose el gobierno de la grave responsabilidad del Estado, y volviendo al tema del monto total de esta deuda previsional, -aquí viene lo que pretendo como solución- me permito formular el siguiente planteo, señor presidente: El Poder Ejecutivo, en agosto del año pasado -esperemos que aún hoy- disponía de 34 millones de pesos en acciones de Hidroeléctrica El Chocón, las que puso en venta a través del Banco Río en una operación dispuesta por el decreto 1012/95, operación de la que se estimaba obtener unos 24 millones de pesos. Con posterioridad a esa fecha no he encontrado ningún decreto u otra norma posterior que aprobara esa potencial operación, lo que me hace suponer que la venta no se realizó, -si yo legislador no accedo a esa información, quiere decir que no se vendieron, no se consolidó lo que decía el decreto, ergo, se dispone de esa operación para hacer- no registrándose tampoco esos valores en los refinanciamientos de deudas realizados con los bancos acreedores, por consiguiente presumo que se sigue disponiendo de esos 34 millones de pesos en acciones, por ello me pregunto si no sería más apropiado y más justo que el gobierno salde su deuda con los pasivos entregándoles esas acciones hidroeléctricas, que se cotizan en Bolsa y día a día incrementan su valor.

Señor presidente, estas inquietudes planteadas son razón suficiente para que exprese mi más absoluto rechazo al proyecto de ley y le digo, señor presidente, como agregado a lo que ya he manifestado:

Yo he sido presidente del bloque, soy presidente de Constitucionales, no he accedido aún a la consolidación en un hecho real del decreto 1012, en consecuencia el planteo en esta Cámara, la realidad, es que la provincia dispone de esas acciones hidroeléctricas porque no fueron negociadas ni aparecen en ninguna consolidación de deuda; no quiero pensar que esto se haya hecho de una manera distinta a la habitual, a lo normal y a lo legal. En consecuencia solicito la transferencia de esas acciones a los pasivos, porque de esa manera podrán disponer de un papel con el cual puedan activar en la Bolsa y decir si quieren o no quieren esto. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Loizzo.

SR. LOIZZO - Gracias, señor presidente. Hoy en esta Cámara se han hecho y se han expresado situaciones técnicas y jurídicas respecto a la consolidación de la deuda. Quiero abarcarlo desde otro ángulo, porque a la presidencia de mi bloque llegó una nota de la Comisión de la Intergremial de Jubilados de Viedma y he esperado pacientemente que el señor presidente hubiera tenido la delicadeza de darle lectura para que también aquí, en esta Cámara, no sólo escuchemos las opiniones jurídicas y técnicas -que hay que hacerlas- pero también tomemos la sensación térmica de las necesidades del pueblo que nos está esperando y al cual nosotros decimos representar.

En nombre de mi bloque y en el mío propio, por haber estado a cargo de la Confederación General del Trabajo de la provincia de Río Negro y para decir lo que expresa la gente, los trabajadores, en cuanto a esta situación, me voy a permitir leer parte del documento: Plantean su formal oposición a la sanción del proyecto de ley por el cual se pretende consolidar las deudas que el Estado provincial mantiene con el sector pasivo a través de la creación del Certificado de Deudas Previsionales. Es imperativo la toma de conocimiento de la totalidad de los legisladores provinciales, a quienes expresamente petitionamos que se expidan por su absoluto rechazo en orden a su manifiesta inconstitucionalidad.

Expresamos nuestro más enérgico repudio a las manifestaciones vertidas en el mensaje de elevación del proyecto de ley, que evidencia una absoluta falta de respeto hacia la totalidad del sector pasivo a quienes gratuita y graciosamente nos califica como violadores de los principios básicos sobre los que se asienta nuestra sociedad y que son los que por justicia y solidaridad social se pretende hacer aparecer a los jubilados, retirados y pensionados como los causantes de la situación económica financiera por la que atraviesa el Estado provincial y el colapso de la Caja de Previsión Social. La situación de la provincia no tiene su origen en el reclamo de deudas de neto corte alimentario, sino en el desmanejo y despilfarro de los recursos públicos por quienes tienen la obligación de administrarlos.

El desvío de fondos por parte del Poder Ejecutivo para la atención de fines exclusivamente políticos es la verdadera razón del colapso de la Caja de Previsión Social y de que no se haya podido siquiera abonar los haberes previsionales en tiempo y forma. Las sumas ilegítimamente retenidas en virtud de lo normado en los artículos 4º y 5º del decreto 1/92 ratificado por ley 2502, fueron a engrosar los saldos de las cuentas públicas, cuyo destino es aún hoy un misterio para la totalidad de los rionegrinos, pero más grave aún, es la velada sindicación de la Justicia como cómplice de la falta de solidaridad demostrada hacia los jubilados al desconocerles a estos en sede judicial, los derechos que la Constitución les otorga.

Invocando una supuesta situación de emergencia económica de la provincia, el poder público dictó el decreto 1/92, posteriormente ratificado por ley 2502, cuyos artículos 4º y 5º eran manifiestamente inconstitucionales.

El texto general del proyecto y la totalidad de sus cláusulas son manifiestamente inconstitucionales y consideramos nuestro deber advertir a la totalidad de los legisladores del oficialismo la responsabilidad que le cabe a cada uno de ellos si dicho proyecto llega a transformarse en ley.

En consecuencia denunciemos: No se respeta el carácter de alimentario de la deuda que se consolida; se legisla sobre materias que son de competencia exclusiva del Congreso de la Nación; se arrojan los poderes Ejecutivo y Legislativo facultades judiciales que les están expresamente vedadas por la Constitución nacional; se priva a los miembros del sector pasivo de sus haberes, con lo cual se limita su posibilidad de atender plenamente sus necesidades mínimas y vitales, tales como alimentación y vestido.

Con frecuencia, señor presidente, los ciudadanos sufrimos el atropello de los derechos y garantías que las constituciones nacional y provincial nos otorgan por el dictado de leyes y decretos disfrazados bajo la pretendida argumentación de leyes en situaciones de emergencia.

Es por ello que consideramos nuestro deber llamar la atención de los legisladores del oficialismo sobre las nefastas consecuencias que tiene para la provincia la sanción de leyes como la que nos ocupa hoy. Se recuerda que el deber más importante, no ya de los funcionarios públicos sino de cualquier ciudadano, es el de cumplir y hacer cumplir la Constitución nacional y la provincial.

En el caso que se vote la sanción de la ley, se destaca lo prescripto por los artículos 54 y 57 de la Constitución provincial que dicen que los funcionarios responsables de la sanción de estas leyes han de responder el día de mañana de la consecuencias adversas a la provincia que esto ocasione.

El pueblo de la provincia está cansado de ver cómo se mancilla su norma fundamental y de ver que quienes son los responsables no son citados para responder por sus errores.

Es hora entonces, señor presidente, que cada uno de nosotros, colegiada o individualmente, asumamos la responsabilidad que tenemos.

Por todo lo expuesto hasta el presente es que petitionamos a los señores legisladores el rechazo total y absoluto al proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo propiciando por el contrario el dictado de una ley donde se obligue a la provincia de Río Negro a pagar en tiempo y en forma lo adeudado.

Señor presidente: En virtud de mi origen y por tener imbuido el espíritu de los trabajadores y de aquellos que han trabajado una vida para descansar y poder así tener una vejez digna, les pido a los señores legisladores de la oposición que si no votan esta ley que Dios los bendiga, pero si lo hacen le pido a Dios que los perdone. Nada más, muchas gracias. (Aplausos en la barra)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Anoche mientras preparaba el desarrollo de la sesión de este día y analizando este proyecto de ley del Poder Ejecutivo y fundamentalmente pensando en mis viejos, en mis vecinos y en el conjunto de jubilados de la provincia de Río Negro pensaba para mí cómo podía calificar este proyecto de ley que hoy estamos tratando. Y se me ocurrió una frase feliz, la misma con la que el gobernador de la provincia calificó mi pedido de informes al ministro de Hacienda de la provincia de Río Negro y esa frase, ese adjetivo para calificar este proyecto de ley es que es realmente un despropósito.

Como primer mención a este proyecto que lo considero un despropósito desde los fundamentos hasta el contenido de su propio articulado, creo que si esta Legislatura se plantea hoy la aprobación de este proyecto de ley, está cometiendo un clarísimo acto de abuso de poder, porque las retenciones hechas con este impuesto de emergencia en los jubilados y declarada inconstitucional por la justicia rionegrina, define claramente que esa porción del salario con la que el Estado se quedó durante cuatro años, era parte evidentemente componente del salario de los jubilados rionegrinos. Y digo abuso de poder porque éste que es un poder de la Constitución, que es uno de los poderes más importantes de la democracia, que en general -y en esto yo me sentiría muy mal- percibimos con una mayor normalidad nuestros salarios, vamos a aprobar una ley que en definitiva termina postergando los salarios que deben cobrar los jubilados y que evidentemente los mismos son un sector de mucha mayor debilidad, no por su falta de coraje sino por la edad que están viviendo, mucho más débil que este Poder que nosotros representamos.

Yendo a los fundamentos de este proyecto de ley, hay una serie de párrafos que quiero observar porque en muchos de ellos hace afirmaciones falsas, por ejemplo, hablando de la situación de la Caja de Previsión Social dice en una parte de los fundamentos: La implementación de un aporte extraordinario, tanto de los afiliados activos como de los beneficiarios o pasivos, basados en una contribución solidaria, que permita la paulatina eliminación del ya existente déficit de la Caja de Previsión Social, revirtiendo el seguro destino de financiamiento que en aquel momento se diagnosticó. El dictado del mencionado decreto -está hablando del 1/92 y repito los fundamentos del proyecto- obedecía al serio y paulatino agravamiento de la situación financiera de la Caja de Previsión Social, fue así que a través de dicha norma se busca la reestructuración y consolidación del sistema previsional rionegrino, el que al haberse tornado insostenible se fue mostrando desproporcionado en relación a la evolución de la administración pública provincial y a sus requerimientos.

Esta cuestión ya la expresé en el momento del tratamiento de la posibilidad del traspaso de la Caja a la órbita nacional; o estos fundamentos del proyecto son falsos o son falsos los balances presentados por la Caja de Previsión Social, no hay alternativa. A la fecha -se refiere al año 1992- la documentación oficial de la Caja de Previsión Social de la provincia de Río Negro, firmada por la contadora Fassio y por el contador Guillermo Passi, en su cuadro demostrativo de recursos y egresos, plantea que al 31 de diciembre de 1992, la Caja de Previsión Social tenía una utilidad de 8.859.966,03 pesos. El balance oficial, repito, emitido al 31 de diciembre de 1993 con las mismas firmas que acabo de mencionar y por supuesto presentado fuera de término, expresa en su cuadro también de resultado que la Caja de Previsión al 31 de diciembre de 1993, arrojaba una utilidad del Ejercicio de 8.329.798,54. Quiere decir que los fundamentos de este proyecto, haciendo hincapié en la situación financiera de la Caja, son falsos o son falsos los balances presentados por la Caja de Previsión Social.

Dice más adelante este proyecto: Desafortunadamente el aporte extraordinario implementado por el decreto de naturaleza legislativa 1/92 no fue interpretado con un criterio de solidaridad, linda palabra "*solidaridad*", yo me pregunto, por qué entonces el Estado no plantea la solidaridad con los jubilados que acumulan una deuda salarial del año 1995, donde aún a los jubilados, retirados y pensionados se les adeuda todo o parte de febrero, marzo, abril, julio, setiembre y más aún a algunos jubilados residentes fuera del ámbito de la provincia, más los sueldos anuales complementarios y por otra parte se intenta, a esa retención indebida declarada inconstitucional, agregarle pagarla en bonos que hoy sabemos que no tiene ningún tipo de circulación y que el hecho de no percibir estas remuneraciones en tiempo y forma por parte de los jubilados, pone en serio riesgo a muchísimos de ellos por problemas de salud y de subsistencia, entonces me parece que sobra en este proyecto de ley la palabra planteada por el Ejecutivo de aplicar un sistema de solidaridad.

Otra parte de los fundamentos establece, como un motivo de la sanción de esta ley, que se debe recurrir a la presente consolidación, la que no dista demasiado de los regímenes implementados por otras provincias o por la nación misma, estableciéndose mediante una ley que es de orden público y cuyo dictado se realiza en ejercicio de los poderes de emergencia de la Legislatura de la Provincia de Río Negro y acá cabe preguntarse, señor presidente, si en otras provincias o en la misma nación se ha hecho o se han tomado medidas similares, creo que sería bueno, por lo menos para la provincia de Río Negro no copiar los ejemplos peores sino tratar de encontrar soluciones más adecuadas a la hora que vivimos.

Otro punto de esta fundamentación es el que establece y trata de explicar por qué 12 años de plazo y este es un tema que yo ya no diría que es un despropósito, yo diría que esta cláusula ya tiene algunas grados de irrespetuosidad, porque pagarle con bonos a 12 años a quienes han transcurrido gran parte de su vida trabajando y muchos de ellos deben estar pensando que jamás van a lograr cobrarlos antes que se terminen sus días, me parece, realmente, una falta de respeto total...(Aplausos en la barra).

Otro punto de estos fundamentos habla de este permanente mensaje que el gobierno provincial hace echándole la culpa de los males al gobierno nacional, donde dice que la mayoría de los Estados acusan un agudo desfinanciamiento que los obliga a adoptar políticas y medidas contrarias a los lineamientos políticos de los titulares de su gobierno. En esto ya hemos insistido nosotros también de sobremanera, en el sentido de que a veces es más fácil aplicar políticas de ajuste hacia los sectores más débiles de la sociedad rionegrina, los trabajadores, que realizar políticas de concertación social entre todos los sectores sociales de la provincia, los partidos políticos y, si hace falta, acompañar al gobierno a realizar fuertemente los reclamos si es que la nación no está cumpliendo con sus obligaciones en cuanto a los regímenes de coparticipación y regalías.

Voy a tratar de encarar algunos aspectos constitucionales tratando de no ahondar mucho en algunos detalles ya que el legislador Grosvald ha sido muy claro en su definición y en su tratamiento del tema respecto de la emisión de títulos públicos o empréstitos.

Este proyecto de ley está basado en la ley número 2881 de emergencia financiera de la provincia de Río Negro, que estableció atribuciones de excepción en favor del Poder Ejecutivo.

Todas las normas que dan fundamento a la presente consolidación, son de muy clara inconstitucionalidad a la luz de lo dispuesto principalmente por los artículos 95 y 99 de la Constitución provincial bajo las siguientes circunstancias: En primer lugar, no explicita la ley 2881 y los decretos posteriores cuál es el estado de emergencia al que se hace referencia y en segundo lugar no se explicitan en estas normas en qué consiste la emergencia y cuál es su alcance temporal, económico y financiero.

Entre las normas que dan fundamento al presente proyecto, se autoriza al Poder Ejecutivo a recurrir al crédito extrafiscal para sanear la deuda pública ordinaria en clara contraposición a lo prescripto en el artículo 99 de la Constitución provincial. En este marco de análisis, las normas citadas colisionan con el citado artículo 99 que establece el principio de que todo gasto de la administración debe ajustarse a la ley de presupuesto y toda ley especial debe prever el recurso correspondiente bajo apercibimiento de considerar su caducidad.

En la medida que tales normas no han previsto los recursos correspondientes para hacer frente a los créditos gestionados en el circuito financiero, deben ser tachadas como contrarias a la Constitución provincial.

Teniendo en cuenta el definido y claro corte alimentario del que gozan los beneficios previsionales, es atentatorio de normas sustantivas que son de pura y exclusiva competencia del Congreso de la Nación; además violenta los siguientes artículos de la Constitución provincial: 99, 95, 39 y 43 inciso 2. De ello se deduce que la sanción de una ley que contradiga las disposiciones constitucionales contenidas en la Carta Magna provincial y en la de la Nación, o que se pretenda suspender las garantías que surgen de las mismas, atentaría contra el orden constitucional, careciendo en absoluto de validez jurídica.

El presente proyecto violenta los derechos laborales de rango constitucional amparados en los artículos 14, 14 bis de la Constitución nacional y concordantes de la Constitución provincial, pero además se advierten gruesas violaciones al artículo 95 de la Constitución.

La toma de empréstitos y emisión de fondos públicos -está claramente establecido en nuestra Constitución- sólo puede ser autorizada por ley, sancionada con el voto de los dos tercios de los miembros de la Legislatura. Además, el artículo 95 prevé textualmente que: *"El uso del crédito en las formas establecidas puede autorizarse únicamente cuando sea destinado a la ejecución de obras públicas, para hacer efectiva la reforma agraria o para atender gastos originados por catástrofes, calamidades y otras necesidades excepcionales e impostergables del Estado, calificadas por ley, sin poder aplicarse en ningún caso a enjugar déficit de administración."*

Los fundamentos del Poder Ejecutivo para dar legitimidad al dictado de la presente ley son el rechazo judicial que se le dio al aporte de emergencia implementado por el decreto 1/92 que, según los fundamentos del proyecto, no fue interpretado con un criterio de solidaridad, habiendo sido declarado inconstitucional. Debemos puntualizar aquí que si bien las necesidades esgrimidas por el Poder Ejecutivo para sancionar este decreto-ley deben ser objeto de un urgente tratamiento dado que se hallan pendientes deudas de corte alimentario, no es menos cierto que tales compromisos no revisten el carácter de excepcionalidad a que se hace referencia en la disposición constitucional: Las deudas salariales, previsionales, la prestación de los servicios esenciales, el pago de las sentencias judiciales, la atención a proveedores, etcétera, hacen al giro normal, habitual y, por ende, ordinario de la administración. Tales compromisos deben poseer la respectiva previsión presupuestaria y escapan a toda idea de imprevisibilidad.

Por otra parte, el artículo 95 de la Constitución provincial establece que la emisión de fondos públicos debe respetar dos condiciones esenciales: a) prever los recursos para afrontar el servicio de la deuda y su amortización y b) en ningún caso podrán exceder el veinticinco por ciento de la renta anual de la provincia.

Del propio texto del proyecto se desprende: a) que no se ha previsto con qué recursos se van a afrontar estas obligaciones y b) no se menciona el monto de deuda a consolidar, no pudiendo exceder el veinticinco por ciento de la renta ordinaria anual de la provincia.

La pretensión de cancelar con bonos las deudas provenientes de haberes previsionales conculca los principios establecidos en el artículo 40, incisos 1) y 2) de la Constitución provincial y sus concordantes de la Constitución nacional. En efecto, la remuneración del trabajador y el monto del haber jubilatorio, constituyen la contraprestación que debe hacer el Estado a cambio de la prestación de servicios. Esta obligación esencial sólo se extingue mediante el pago íntegro y oportuno, poniendo a disposición del trabajador y/o beneficiario de la Caja de Previsión Social la suma de dinero previamente establecida.

Es una obligación de plazo vencido, originada en una prestación de servicios o aportes previamente cumplidos.

En consecuencia, si al momento de abonar tales deudas, declaradas inconstitucionales por la Justicia de Río Negro, no se entrega al beneficiario la suma de dinero comprometida, se está violando el principio constitucional que garantiza a éste el derecho a la seguridad social. Ello ataca la norma directriz del artículo 39 de la Constitución provincial que declara al trabajo como un derecho y un deber social y como un medio legítimo para satisfacer necesidades espirituales y materiales de la persona y de la comunidad.

La sola idea de tomar del jubilado un préstamo forzoso a 12 años, implica vulnerar estas premisas.

El beneficio jubilatorio que se vulnera ya ha ingresado en el patrimonio del beneficiario y como tal, toda decisión ajena a él, viniera de donde viniera y que tienda a su privación o limitación, va en desmedro de una de las garantías constitucionales más caras: El derecho de propiedad. De lo que aquí se trata, como se ha dicho, es de una suerte de dilación en el ejercicio de derechos amparados por el orden constitucional. Distinguir que es lo que se afecta es un ejercicio y no el derecho mismo, sería entrar en sutiles disquisiciones, que son verdaderamente inatendibles al estudiar la norma, pues de manera definitiva están comprometidos créditos que revisten naturaleza alimentaria, como lo es el salario, integrativo del concepto de la seguridad social consagrado por el artículo 14 bis de la Constitución nacional.

Para seguir agregando dificultades, el presente proyecto de ley también avanza sobre atribuciones de otro Poder -el judicial-, ya que en su artículo 2º establece que las sentencias judiciales tendrán carácter meramente declarativo, de manera que les quita el carácter ejecutivo del que gozan dichas sentencias por ley superior, creando las condiciones propicias para generar un conflicto institucional de gravedad y consecuencias imprevisibles. En efecto, al limitar al Poder Judicial en sus sentencias, se introducen el Ejecutivo y el Legislativo en esferas institucionales que les están vedadas y por ende vulneran el principio de división de Poderes que establece la Constitución provincial en sus artículos 1º y 196.

Al mismo tiempo los artículos 14 y 15 de la Constitución provincial le acuerdan plena operatividad a los derechos que ella misma garantiza estableciendo que no podrán ser alterados por las leyes que reglamentan su ejercicio, de igual forma a lo que establece el artículo 28 de la Constitución nacional. Con ello se advierte que no existe ni podrá existir posibilidad alguna que, so pretexto de la emergencia económica, se puedan suspender garantías constitucionales mediante el dictado de leyes de rango inferior a la Constitución.

Por todo lo expuesto, señor presidente, se considera que el presente proyecto de ley deviene palmariamente inconstitucional porque afecta una serie de derechos y garantías constitucionales de modo grave y evidente. Gracias, señor presidente. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jañez.

SRA. JAÑEZ - Señor presidente: Cuando analizaba el origen de los dos proyectos de ley, tan semejantes, que vamos a tratar hoy de consolidación de la deuda ambos, también recurría a los antecedentes legislativos tanto nacionales como provinciales, recorrí el debate legislativo del 29 de octubre de 1992 que diera origen a la ley de consolidación de pasivos 2545 y nuevamente tuve la sensación de que estuviéramos en una provincia detenida en el tiempo porque los argumentos que hoy fueron vertidos con tanta brillantez por el legislador Grosvald respecto a que se trata de un empréstito y por lo tanto la necesidad de una mayoría especial ya fueron debatidos, tratados y sin ningún resultado positivo en pro de la legalidad de las leyes que se sancionan en este recinto. Al mismo tiempo veía, al analizar la ley, que en 1992 la provincia declaraba su imposibilidad de atender a los pasivos contraídos, declaraba una emergencia, una consolidación de pasivos y establecía la emisión de títulos, también consolidando esa deuda, títulos que nunca fueron emitidos, que nunca fueron entregados a los acreedores de aquel momento.

Transcurridos casi cuatro años, esta nueva composición legislativa reedita el debate, reedita la argumentación -esperemos que con mayor éxito que en aquel momento- y desea también hacer ciertas consideraciones de orden legal pero también político y hago la salvedad que en este momento las consideraciones y argumentaciones son comunes a ambos proyectos de consolidación de deudas.

En primer lugar existe un principio básico para la supervivencia del Estado y para la confianza que el Estado genere entre públicos y privados.

El principio básico es la legalidad de los actos del Estado, es la garantía jurídica que ese Estado le proporcione a sus gobernados y nos encontramos con que el Estado de la provincia de Río Negro hace largos años, ha dejado de proporcionar a sus gobernados esa garantía de legalidad, de respeto al marco normativo que un Estado tiene, caracterizado en esta ocasión por la Constitución de la provincia de Río Negro. Así, en distintas oportunidades y fundamentalmente cuando estableció la ley de emergencia previsional, estableciendo también un aporte de emergencia no paró mientes en lo que fuera expresado por la oposición, respecto de la confrontación que tenían esos artículos con las normas constitucionales; se dictó la norma, se comenzó a hacer el descuento compulsivo y no solidario, señor presidente, a los pasivos y lo que se hizo fue patear para adelante, transferir en el tiempo el problema que se sabía que se venía, no creo en absoluto que quienes asesoraron la redacción de aquella ley, desconocieran que los artículos eran inconstitucionales, pero se evaluó con la demora o con el tiempo que lleva un juicio y con que el problema vendría en el futuro, el problema hoy está, ha sido declarada la aprobación de los artículos de la ley, en virtud de las tres declaraciones de inconstitucionalidad hechas por el Superior Tribunal de Justicia y nuevamente se traslada la resolución del problema hacia el futuro, en esta ocasión por el término de diez años de acuerdo al tiempo de rescate de los CEDEPI, en el caso de los bonos previsionales. Y qué nos garantiza? que dentro de los diez años o seis en que comenzaría teóricamente la amortización de capital e intereses, nos garantiza que este Estado nuevamente prevea una norma que siga prolongando y prorrogando la resolución y compensación de los daños ocasionados. Cuando se pierde la confianza, señor presidente, no se recupera y esto produce una relación irreparable en el cuerpo social, una lesión que la estamos viendo y padeciendo, tal como lo mencionara hace unos minutos el legislador Diez con los CEDERN, esta lesión está generada por la falta de confianza y credibilidad y por la convicción que tiene la sociedad rionegrina y quienes tienen posibilidad por allí, de poner plata, de la falta de respaldo, de la falta de garantía que tiene la provincia de Río Negro. Cuando se alude entre los fundamentos a legislación nacional semejante, obviamente la referencia es para la ley 23982 de consolidación de pasivos o más comúnmente conocida como la de los BOCON y recién decía un legislador que cuando se copia hay que copiar bien, yo diría que en esta ocasión, ambas leyes de consolidación de los pasivos han sido copiados de la 23982, pero parcialmente copiadas, porque han omitido deliberadamente lo que representa una garantía, un respaldo o una seguridad de cobro, dada por ejemplo, por la aceptación de partidas específicas en el Presupuesto.

Así el artículo 6° del proyecto de ley, del expediente 250, establece que los recursos que anualmente asigne la Legislatura de Río Negro para atender el pasivo consolidado de la Caja de Previsión Social de la provincia de Río Negro, se imputarán al pago de créditos reconocidos de acuerdo al siguiente orden, etcétera, etcétera, y no establece, como establece la ley nacional, la afectación en partidas específicas de la atención de esta deuda.

Asimismo, los bonos nacionales contaron con el respaldo que les daba la emisión como títulos públicos en Bolsa, contaban con el respaldo de la Comisión de Valores, eran escriturables, servían para el pago de determinado tipo de gravámenes y aún para utilizarlos en la compra de las privatizaciones, cotizaron en Bolsa y todos sabemos el resultado que tuvieron. También se estableció en aquellos bonos un pago en efectivo, junto con la opción de los bonos a largo plazo. Esto simplemente, señor presidente, a los efectos de marcar que era más beneficiosa para los acreedores la ley nacional que las leyes que hoy estamos analizando.

También quisiera marcar otra diferencia; en aquel momento la legislación nacional resolvió los problemas de malas liquidaciones que habían generado 500 mil juicios previsionales, anteriores al gobierno que asumiera en 1989, no generados por el mismo; en el caso de la provincia de Río Negro lo que se está tratando de pagar, a largo plazo y con papeles, es una exacción lisa y llana efectuada al salario de los pasivos, ilegítima y en contravención de las normas elementales en materia previsional, cual es la irretroactividad de todo aquello que le fuera más perjudicial, además de considerarse como se consideró, confiscatorio.

También habla entre los fundamentos del proyecto de ley de esfuerzos solidarios y los esfuerzos solidarios son posibles en la medida de que quien los está realizando advierta igualdad de comportamiento de quien se lo requiere. Cuando los esfuerzos solidarios son requeridos siempre al mismo y no se advierten ni signos, ni muestras, ni señales de estar actuando en concordancia con esos esfuerzos y de estar administrando correctamente también esos esfuerzos solidarios, ya deja de ser legítimo y deja de ser ético requerir más esfuerzo a quienes los está considerando y viendo inútiles.

Hay, por otra parte, algunas cuestiones que nos preocupan seriamente de este proyecto de ley y una de ellas, esencial creemos, es que no tenemos una evaluación completa del pasivo provincial en términos generales y tampoco contamos con elementos que nos hagan aprobar un monto, como ha marcado la legisladora en su exposición, pero que no consta en el proyecto de ley, de 40 millones de pesos.

Quisiéramos contar también con los elementos, creemos fundamental contar con los mismos para saber concretamente a cuánto asciende la deuda que por este rubro mantiene la provincia con los jubilados, hasta la suma necesaria que dice el proyecto de ley, porque de lo contrario significa extender una vez más un cheque en blanco con el riesgo que implica o que podría implicar, fundamentalmente en el tema del caso de consolidación de acreedores de otro tipo que no sean previsionales y posibilitar un espurio manipuleo de potenciales acreedores.

Hace poco tiempo aprobamos en esta Legislatura una ley que reglamentaba el artículo constitucional referente a la inembargabilidad de los bienes que atendieran a la salud, a la seguridad, a la educación, es decir a los servicios básicos del Estado. inembargabilidad por un lado. Hubo en 1992 una ley de consolidación de deuda y en 1996, otras dos leyes de consolidación similares. Esto nos está marcando claramente una falta de rumbo en lo que han sido estos 12 años de gobierno y una falta de rumbo también en lo que continúa. Esto nos preocupa seriamente, señor presidente, nos preocupa por seriedad legislativa, nos preocupa por seriedad ciudadana y nos preocupa por el futuro de nuestra provincia y de nuestra gente.

Vamos a insistir con la necesidad del voto nominal en función -fundamentalmente- de considerar la necesidad de una mayoría especial de dos tercios para la aprobación de la consolidación de la deuda, en virtud del artículo 135 de la Constitución provincial. Y para cerrar esta exposición, señor presidente, porque dijimos que la íbamos a fundamentar en aspectos legales, pero también en aspectos políticos, y más allá de la legalidad o ilegalidad, más allá de nuestro análisis, de nuestra responsabilidad legislativa en términos de concordancia de las distintas normas nacionales y provinciales, decimos que nuevamente sentimos la tristeza en este recinto de no estar dando soluciones a los que las necesitan enseguida, sentimos la tristeza de quien posterga esa solución y no sólo la posterga sino que la hace incierta y sentimos la tristeza de que en un sistema que queremos perdurable, cual es la democracia, cada día vamos siendo menos creíbles como integrantes de ese sistema en virtud de no cumplir o de no dar las pocas satisfacciones o soluciones que el pueblo que nos votó está esperando. Nada más, señor presidente. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCO - Señor presidente: En virtud de la excelencia en el nivel con que se han manifestado los legisladores preopinantes, vamos a hacer un esfuerzo y tratar de ponernos a la altura de las circunstancias, no solamente en nuestra argumentación política, sino en nuestras consideraciones técnicas para poner en este rol del juego de la democracia el requisito ineludible de tratar de comprender los planteos que nos hacen los adversarios y la gente que no está de acuerdo, sin tergiversarlos pero tratando de ponerlos en el mismo nivel, con el máximo respeto y honestidad intelectual que nos compete.

Creo que se ha vuelto a recrear en este recinto un largo y generoso debate que se ha dado cada vez que la provincia ha tenido necesidad de tomar un refinanciamiento o emitir certificados de su deuda pública; no es una novedad porque hoy venimos y estamos tratando de aprobar un proyecto que consolida la deuda pública provincial en un proyecto general de acreedores y que consolida la deuda previsional como resultado de aquel famoso decreto del '92, que luego fuera declarado inconstitucional, sobre el aporte extraordinario sobre las jubilaciones y que en determinado momento y con algunas fundamentaciones, equivocadas o no, tenía como finalidad la retención de la Caja de Previsión en la provincia y recreábamos en la discusión los nombres, como bien decía el legislador Grosvald, de todos aquellos juristas del derecho administrativo público que usábamos algunos y otros en nombres de la mitad de la biblioteca por un lado y la mitad por el otro, pero que en última instancia sirvieron para enriquecer los debates, me refiero a Escola, Diez, Marienhoff, Guiliani Fonrouge, Fantini, sobre cosas que fundamentalmente apuntaban a la deuda pública, al empréstito, a los títulos, a los certificados y volvemos modestamente a exponer nuestra idea de la naturaleza jurídica del acto administrativo que a través de esta ley está intentando hoy el gobierno de la provincia.

Nosotros sosteníamos, como tratamos de sostener hoy, en ocasión de tratarse el tema de los Cedern, que ésta no es una actitud de empréstito por parte de la provincia y fundamentalmente caracterizábamos el empréstito y lo poníamos en un coto donde teníamos la necesidad de definir el empréstito, porque sino estaríamos hablando de otra cosa. Mire qué casualidad, señor presidente, hoy se vuelve a recrear en este debate el tema de que un empréstito significa nada más ni nada menos que tomar dinero, un crédito de particulares o entidades capacitadas para otorgarlo, cosa que aquí no existe y tenía como característica fundamental la colocación mediante los bancos emisores o cotizar en las bolsas de valores habilitadas a tal efecto, cosa que aquí tampoco existe,

cosa que amerita que digamos que no tomamos créditos ni de instituciones, oficiales ni privadas, ni de particulares sino que casualmente, como diferencia fundamental, estamos novando, transfiriendo una deuda que realmente existe y que es real, como la deuda previsional, como la de los acreedores y la estamos transfiriendo a otra obligación que es la emisión de este certificado de deuda. Estamos emitiendo un certificado de deuda que ni siquiera es un bono, repito, es un certificado de deuda ante otra razón fundamental, ante la imposibilidad y la inviabilidad absoluta y total por parte del Estado provincial de pagarla en forma y tiempo correctos.

El empréstito no transforma una obligación desde un lado hacia otro sino que necesita para esa transformación la emisión de un título que significa un crédito en dinero y en emisión de dinero, cosa que aquí no existe. No existe como empréstito forzoso ni como empréstito; por qué no existe como empréstito forzoso?, porque en el artículo 7º dice que alternativamente a la forma de pago prevista los acreedores podrán optar por suscribir a la par por el importe total o parcial de su crédito en moneda nacional -o sea que no los conmina- los certificados de deudas previsionales. ¿Cuál es la opción?. La opción es simplemente la aceptación voluntaria; el acreedor debe presentar su deuda, o sea generar controversia administrativa o judicial con el Estado y no es obligatoria porque puede no aceptarla y puede también esperar a que se le asigne, como en la Nación, anualmente las partidas presupuestarias para tener el contenido de esa deuda, de una deuda que -le vuelvo a insistir, presidente- es real, que existe. Ante esa presentación de característica de empréstito -fíjese, que casualmente la presentación del legislador Grosvald es directa y lisa y llanamente la caracteriza como empréstito- una de las propuestas de solución de otro de los legisladores de la bancada del Frente para el Cambio es casualmente que esos títulos tengan colocación a través, bien lo dijo, de bolsa de valores, colocación de títulos -cosa que reconoce que no tiene-, que tengan garantía y que tengan valor como emisión de moneda, cosa que no tiene, simplemente son certificaciones de deuda. Hay una manifiesta, yo diría, diferencia en la presentación y en la propuesta de dos integrantes de la bancada del Frente para el Cambio y como antecedente fundamental, como bien lo decía también la legisladora Jañez, como antecedente fundamental existe en la Nación la ley 23982 que generó allá por agosto o julio de 1991 en la Cámara de Senadores y Diputados de la Nación una justificación y una autorización por parte de la ley en su artículo 19 a las provincias a utilizar los mecanismos de consolidación de deudas para tratar casualmente los problemas en épocas de emergencia y sus problemas financieros. Y fíjense, presidente y señores legisladores, que el mensaje de elevación de la ley 23982 está encabezado por el presidente de la Nación.

El presidente de la nación decía en ese momento, que toda sociedad tiene un derecho natural e irrenunciable a conservar su estado, por ello, más allá de la situación patrimonial del sector público consolidado, es impensable su quiebra; de admitírsela el monopolio del poder público quedaría a la deriva. La ley que durante muchos años acumularon pasivos por los que debe responder el Tesoro Nacional, supera actualmente su capacidad actual de pago. O sea, que el presidente de la nación reconoce para los legisladores oficialistas que presentaron -y algunos de los conceptos voy a repetir en esta Cámara- el Poder Ejecutivo les prepara una argumentación reconociendo la situación, no solamente de emergencia sino en virtual convocatoria y en virtual quiebra del Estado nacional, después de haberse tomado muchas medidas que no dieron la solución al problema de las deudas del Estado nacional pero que fueron medidas transitorias y que, en última instancia, no sirvieron para nada, pero de todas maneras las voy a enumerar porque es importante que queden en el Diario de Sesiones.

El decreto 648 de 1987 del Estado nacional, para Cálculo y Reliquidación de Haberes a partir de julio de ese año; la ley 23696, de emergencia económica por un año; el decreto 679 de 1988, suspensión de las sanciones condenatorias contra el Estado nacional; el decreto 1757 del año 1990 que consolidó parte de la deuda del Estado, principalmente con proveedores, o sea que ya en 1990, la presidencia y el Estado nacional había consolidado deudas con proveedores, aún así estaba reconociendo en su mensaje de elevación, que todas estas medidas no habían sido la solución para que el Estado nacional cumpliera con el rol, con la función que le compete en la protección y el bien común de todos sus individuos.

Este antecedente es muy importante, presidente, porque en la ley, después de un debate de 48 horas, surge la necesidad no solamente de comunicarlo sino de autorizar bajo el imperio de una ley nacional, de autorizar a los Estados provinciales en idénticas situaciones porque no es ninguna novedad el problema de la emergencia de la casi convocatoria y casi quiebra de los Estados provinciales, en el caso que nos ocupa del Estado provincial rionegrino.

El diputado nacional informante y esto lo traigo a colación, presidente, porque muchas veces los oficialistas nos teñimos de pragmatismo y los opositores nos transformamos en utópicos, lo quiero traer porque aquí somos oficialistas, en la nación somos opositores y las mismas causas que la legisladora Jañez recreaba recién sobre la falta de cuantificación de deuda, la no postergación de la emergencia económica, la falta de garantía, fueron las observaciones que hicieron los legisladores de la Unión Cívica Radical ante este proyecto de consolidación de deudas del Estado nacional, no obstante, por eso no hay que teñir de tanto dramatismo las decisiones de la mayoría o de la minoría, no obstante este proyecto pasó sin ese tipo de modificaciones, pasó como lo presentó el bloque nacional del partido Justicialista, el bloque de la mayoría en el Congreso de la Nación. Se consolidaron deudas con los proveedores, a diez, doce, dieciséis años, con garantía, como título, pero no se habló en ningún momento, señor presidente, esto es lo que interesa, ni se le dio el carácter, por parte de la mayoría, de empréstito.

Primero porque no se sabía la deuda, se cuantificaba más o menos en 25 mil millones de dólares con el sector pasivo. Y no solamente se cuantifica sino que eso significa para la nación cinco ofertas monetarias, la nación tenía que emitir cinco veces la moneda circulante, lo que indudablemente y como todos sabemos hubiera generado hiperinflación o que era generar exclusivamente en intereses más de 1500 millones de dólares para la nación, para pagar, para novar y para extender esa deuda, por eso, señor presidente, no se habló en ningún momento, algún diputado de la oposición de algún partido provincial, algún diputado de la UCD lo dejó traslucir, que podría tratarse de un empréstito, pero no fue considerado por la mayoría y fíjese, señor presidente, con todo el respeto y con toda la honestidad intelectual con que puedo tratar de fundamentar estas cuestiones, ninguna presentó características de empréstito y sin embargo es la razón elemental y fundamental y es la causa que inicia la presentación del bloque del Frente para el Cambio en la Legislatura de Río Negro.

Algunas cosas deberían ser contestadas porque hay afirmaciones que no compartimos y que casualmente nosotros tenemos nuestra fundamentación en sentido contrario, con ideas que la sustentan; no tomamos crédito, no utilizamos entidades oficiales y particulares, no colocamos títulos y no emitimos moneda, por lo tanto no está caracterizado como empréstito de nuestra parte, yo creo que claramente no está caracterizado, por lo que nosotros no vamos a aprobar la propuesta de la oposición de votar nominalmente sino que vamos a hacer la propuesta de votar con signos y por simple mayoría porque -repito- no está caracterizado como empréstito.

Algunos de los otros legisladores...(Manifestaciones en la barra)...nos han recordado algunas notas de presentación nuestras, por pensar distinto -quizá por pensar distinto no somos respetados- y afirmaciones como no respetar el carácter de alimentario de la deuda que se consolida, sin considerar, señor presidente, que el pago con bonos implica el establecimiento de un procedimiento para posibilitar el pago que de otra manera resulta inviable, porque sí tenemos que confesar, decididamente y sin ningún tipo de dudas, que el pago de 40 millones de un momento para otro para la provincia de Río Negro, en este momento, es total y absolutamente inviable.

Ante la afirmación de que viola los derechos constitucionales de la seguridad social y de sus beneficios que revisten caracteres integrales irrenunciables, nosotros suponemos y pensamos que, por el contrario, este mecanismo impone la búsqueda de medidas que permitan el efectivo pago de la deuda, porque no se está dejando de reconocer sino que se está trasladando en el tiempo la deuda de acreedores y la deuda previsional para el cumplimiento legal, hasta para darle constitucionalidad a tales derechos.

Suspende y conculca los mismos tornándolos ilusorios. Es precisamente, señor presidente, que nosotros pensamos lo contrario, ¿por qué no los tornamos ilusorios?, toda vez que la ilusión es creer que, en sí, recurrir a este procedimiento es posible atender simultáneamente el funcionamiento del Estado y la necesidad de los acreedores y de los jubilados de cobrar sus acreencias.

Para todas estas cuestiones algunos legisladores no mencionaron el reclamo... (manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Silencio, por favor.

SR. FALCO - ...algunos legisladores que nos recomendaron, por pensar como la mayoría o por ejercer nuestro derecho de voto en esta Cámara, el perdón de Dios, no los escuchamos tampoco acompañar en el reclamo de los fondos derivados de los jubilados, del 15 por ciento de la coparticipación de las provincias que están siendo utilizados para financiar a la D.G.I., o tampoco los escuchamos acompañar el reclamo de los jubilados de los 300 pesos en la nación o de los que apalean en la Plaza de los Dos Congresos; por eso no es justo que no nos asignen ni el perdón ni la gracia de Dios, cuando realmente estamos todos comprometidos en este sistema, no solamente por obra y gracia de Dios sino que también por los desaguisados nacionales y por los desaguisados provinciales.

No creo que sea una competencia del abuso del poder -como nos recordaba el legislador del FREPASO- porque éste también es un juego de pensamiento y de expresión de ideas y de derechos, que no siempre están de acuerdo unas con otras, pero sí de respeto en este recinto; una cosa es el abuso del poder en este recinto y otra cosa es el respeto de la decisión de las mayorías y de las minorías y de las decisiones políticas que hacen a la solución perentoria en el tiempo y en forma de alguno de los problemas.

Uno de los problemas fundamentales es el de financiamiento de las economías provinciales así como el de las economías regionales y casualmente, fíjese que -pueden estar tranquilos que no abandonamos los reclamos federales y los reclamos de las provincias- hace poco y hoy mismo aprobamos en esta Cámara un reclamo federal de las provincias patagónicas en resolución que legisladores de la oposición firmaron y acompañaron al bloque de la mayoría, reclamos que están cuantificados en los proyectos que aprobamos y que significan a las provincias patagónicas mil millones de dólares en los últimos tres años y que para la provincia de Río Negro significan casualmente 240 millones de dólares en estos últimos tres años. Los legisladores de la oposición -repito- lo aprobaron hoy, nos recuerdan que resignamos lo que hoy casualmente volvemos a reclamar a través de las resoluciones que aprobamos del Parlamento Patagónico; reclamamos también el dinero que nos ayude a solucionar el tema de la recomposición de salarios y de la deuda con los jubilados y con los acreedores de la provincia.

Sobre la constitucionalidad, sobre la presunción, sobre el sentido común del que nos habló el legislador Diez, voy a coincidir, total y absolutamente, no solamente porque no fue una premonición ni una consecuencia de una adivinanza sino porque fue expresado con honestidad intelectual y con ideas, sobre las cuales en ese momento nos opusimos y votamos las nuestras y la consecuencia fue una equivocación, tenía razón el legislador Diez. Casualmente este no es un problema de falta de rumbo, pero sobre la constitucionalidad, también tengo el debate de la ley 23982, en donde pone a las provincias para utilizar este sistema de consolidación de deudas y un diputado que no era el miembro opinante pero que también era del bloque de la mayoría, recrea el fallo de la Corte Suprema de Justicia en el caso Peralta contra el Estado nacional, Ministerio de Economía y el Banco Central, dijo que corresponde reconocer la constitucionalidad de las leyes que suspenden temporariamente, tanto los efectos de los contratos como los efectos de las sentencias firmes que suspenden, siempre y cuando no se alteren las sustancias de unos y otros a fin de proteger el interés público y la presencia de graves perturbaciones de carácter físico o de otra índole.

Sé que puede haber alguna objeción, alguien puede decir que los acreedores no cobran y que están obligados a tranzar o a recibir bonos e indirectamente están financiando a otros que cuentan con la suerte de no tener inconvenientes o que no tienen inconvenientes en recibir los bonos, en este caso los certificados de deuda. Nosotros podemos responder que esto no es así, porque la ley establece que las obligaciones generan interés, son transferibles, son características que facilitan que cualquiera pueda desprenderse, pero si no desea esperar el cumplimiento del plazo de diferimiento de la deuda. También se puede objetar que no es una convocatoria de acreedores como en el sistema particular, sino un sistema que altera la paridad de los acreedores, que crea favoritismos y establece el peligro de la financiación, de la venalidad y de la corrupción. También es una forma de respuesta decir que se trata de evitar el tratamiento espasmódico y con soluciones como aquellos decretos y leyes nacionales que no sirvieron para nada, porque llegó el momento que el Estado nacional no pudo solucionar el problema de su deuda interna a pesar de haber privilegiado la deuda externa, porque los fondos nacionales fueron exclusivamente dedicados a pagar la deuda externa, en este caso la deuda interna es por un único mecanismo, la deuda interna se consolidó a través de bonos previsionales y bonos de acreedores.

La ley establece que las condiciones que deben reunir la obligaciones incumplidas para ser comprendidas en ella, consisten en pagos de sumas de dinero y deben encontrarse vencidas. Estas cuestiones de preguntas y respuestas casualmente son los fundamentos con que se votan en la Legislatura los procesos y las leyes de consolidación, la ley tiene como finalidad legítima proteger los intereses de toda la sociedad y no solamente de sus subsectores, porque ninguno de los subsectores le produce la solución real y definitiva de los problemas de la sociedad, que sí esta obligado, no un partido político sino el Estado provincial como tutor del bien común y de la justicia para todos, no solamente para algunos.

Me faltaría completar la forma de pensar que nos hace aprobar esta propuesta del poder político de la provincia, nos faltaría contestar el procedimiento o la falta de rumbo del gobierno provincial, casualmente esto es lo que explica que es exactamente al revés, que es la mejor de las propuestas, porque ninguna de las anteriores que se tomaron en el Estado nacional y en el Estado provincial dieron resultado y que es una forma de afrontar los problemas o por lo menos de enfrentarlos, de tratar de enfrentarlos con esta propuesta, de tratar de enfrentarlos de una sola vez y de todas maneras nos tenemos que revestir de algún coraje político para tomar una sola solución y no dilapidar en el tiempo soluciones fragmentadas que no le vienen bien a ningún sector de la sociedad, simplemente le hace mal a todos.

¿Qué crédito del Estado vamos a afectar?. Con esta medida no vamos a afectar el crédito del Estado porque ya está afectado. El crédito del Estado ya está afectado porque nadie le fía a quien no paga, ni aún al Estado provincial ni nacional.

Estamos proponiendo casi un acuerdo político para consolidar la deuda del Estado, la estamos blanqueando, la estamos cuantificando. Estamos tratando de mejorar las cuentas, estamos tratando, no estoy diciendo bajamos el gasto, mejoramos las cuentas, estoy diciendo que estamos tratando de mejorar las cuentas, de mejorar la recaudación y de achicar el gasto y podemos hacer previsible -o estamos previendo- el funcionamiento del Estado que de otra manera sería inviable. ¿Por qué sería inviable?, porque dejamos problemas irresueltos, sin solucionárselos a la sociedad, no se cancelaron todos los compromisos obtenidos, no se pagaron las deudas monetarias surgidas de las acciones comunes que le han dado competencia y se han acumulado a través de los pasivos, a través de los años, pasivos que nos superan largamente, presidente, como sucedió en la mayoría de los Estados provinciales y en el ámbito del Estado nacional.

Esta situación de emergencia resulta imposible de atender con recursos fiscales genuinos en el año y la solución no es obligatoria, no es forzosa sino que tiene varios mecanismos, por ejemplo la asignación de partidas presupuestarias y la recepción de los certificados de deuda que estamos tratando de aprobar para consolidar la deuda pública del Estado rionegrino.

Por eso adelanto el voto favorable de la bancada Radical caracterizado por signos y por simple mayoría. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD - Señor presidente: Voy a tratar de mantener el nivel que le habíamos dado o por lo menos el que quedó reflejado por el bloque del Frente para el Cambio cuando le dio tratamiento a este tema, pero algunas manifestaciones del legislador preopinante merecen algún tipo de por lo menos aclaración.

El habla que hay diferencias entre la postura de Digno Diez y la mía respecto al tema del empréstito y la situación de los bonos y yo le voy a demostrar técnicamente que esto no es así. También menciona -y da el mismo ejemplo que vamos a utilizar- que los empréstitos no lo son porque no cotizan en bolsa, porque no se pide prestado y que como es remanido y reiterado el tema, esto suena como una ofensa a la inteligencia de la gente que está en la Cámara; pero justamente en un momento dinámico, en un momento de crisis van surgiendo permanentemente situaciones que van justificando las razones que se plantearon, porque en el 92 dijimos con Digno Diez, todos los partidos de la oposición, todos los bloques de la oposición, lo que hoy se viene a demostrar, que tiene un costo cercano a los 30 millones, con intereses y etcétera, etcétera, que vamos a tener que pagar.

Esto se viene haciendo en forma permanente, porque hacen oídos sordos y porque se actúa desoyendo la seriedad de los planteos que se pueden hacer desde la oposición. En diciembre se aprobaron los bonos CEDERN y esos bonos, que se dijo que no era un empréstito porque no cotizaban en bolsa, qué cosa..., cotizaron en bolsa sino lo podría verificar el legislador preopinante lo que pasaba en la bolsa que opera en la localidad donde él reside y salía en los diarios, donde decía que se podía cotizar ahí, sin embargo dicen que no es un empréstito porque no cotiza en bolsa. Yo abundé en argumentos que ahora la historia reciente de estos meses demuestran que este tema está perfectamente circunscripto en el artículo 95 de la Constitución provincial y cada vez que hablan, que argumentan, nos dan más la razón sobre que esto es así; por eso insistimos en incorporarlo y definirlo dentro del marco de ese artículo de la Constitución que como único compromiso, -más allá de cualquier otro tipo de acompañamiento en el juramento, cuando asumimos como diputados juramos defender y respetar la Constitución provincial. Así que no voy a entrar a explicar nuevamente que la novación es parte del empréstito, que significa un empréstito forzado, que tomar dinero no es solamente de los bancos sino también puede ser tomado del bolsillo de la gente, como se está haciendo en este momento. No quiero entrar de nuevo en todas estas situaciones porque traté de decirlo de la forma más técnica posible pero creo que hay temas que no se pueden volver a tratar en esta situación en la Cámara, porque si tenemos los ejemplos que están cotidianamente, por qué tenemos que volver a replantear lo que no es; además, una cuestión que resulta hasta ofensiva. Utilizar los argumentos que se esgrimen fuera de la provincia en los ámbitos del Parlamento Patagónico, para defender las cuestiones de la región, tratar de bastardearlas, utilizándolas en discusiones internas, es realmente un despropósito. Ya una vez expliqué en este recinto la ley de Liebig, la ley de que la velocidad de un proceso está dada por elemento faltante o más escaso y dije en esa oportunidad que el elemento más faltante en este proceso es la materia gris de los funcionarios de Río Negro, eso es lo que nos está afectando, hay un reclamo cierto pero si llega acá, se gasta en empresas fantasmas o en empresas donde se acomoda a la gente, ese es el problema que estamos teniendo acá, ese es el problema por qué no llega la plata a los destinos previstos que aportamos de nuestros bolsillos, tanto para el I.PRO.S.S. como para la Caja, ahí están las causas de desfinanciamiento, ahí están las causas de todas estas leyes que ahora terminan siendo un bumerán en contra de las arcas provinciales. (Aplausos en la barra).

Señor presidente: En nombre de la bancada insistimos en la necesidad del voto nominal y nos reservamos los derechos que nos corresponden para iniciar los recursos si no se obtiene en la aprobación de estos proyectos, los dos tercios requeridos por la Constitución de la provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nervi de Belloso.

SRA. NERVI DE BELLOSO - Señor presidente: Fundamentalmente comenzaré diciendo que rechazo este proyecto de ley. He escuchado atentamente las exposiciones porque lamentablemente en esta Cámara cautiva del Poder Ejecutivo está como decía Maquiavelo "*yo tengo las llaves del tabernáculo*", aquí parece que el Poder Ejecutivo tiene las llaves del tabernáculo y todo lo maneja por decreto de necesidad y urgencia o por esta prerrogativa que ha dado al Ejecutivo la Constitución nacional, que no es mala, es muy buena si se aplicara debidamente.

Y digo que he escuchado lamentablemente exposiciones, porque salvo la intervención del legislador Falcó, en esta Cámara no ha existido el debate y cuando no existe el debate, entonces preguntémonos qué está ocurriendo, porque el debate debería centrarse en las medidas que toman los diputados a nivel nacional o el gobierno nacional y nosotros somos rionegrinos y estamos sentados en esta Legislatura, en la provincia de Río Negro y legislando para el pueblo de Río Negro.

La emergencia económica en un gobierno constitucional de ninguna manera puede implicar la denegación en los hechos de la tutela efectiva de los derechos de las personas; así se hace indispensable que esta Legislatura reflexione acerca de los límites de las medidas que el Ejecutivo provincial nos propone en este marco.

En principio, ninguna llamada limitación legal a un derecho constitucional es admisible, ni siquiera a título de medida excepcional o transitoria, cuando esa limitación importa lisa y llanamente la anulación de un derecho de tal naturaleza como lo es el percibir el haber previsional.

Es absurdo querer salvaguardar el orden social mediante la anulación de derechos adquiridos porque ello conduce inexorablemente a la destrucción de ese mismo orden social que se pretende amparar y consecuentemente a la negación del bienestar general como fin de los actos de un gobierno.

Sin embargo, cuando se dan situaciones de gravedad institucional y emergencia económica, siempre se relativizan los derechos, pero esta relativización encuentra su límite en la razonabilidad. La razonabilidad a su vez es lo que se valora como oportuno, según las circunstancias del caso, es decir, aquello que dada una situación se nos aparece como justa.

El radicalismo tiene que saber que mientras siga negando su responsabilidad, el pueblo rionegrino no puede ni debe soportar más y más sacrificios. En esta posición de estado de inocencia el partido gobernante no se encuentra habilitado para pedirle a la gente que siga sufriendo más de lo que está sufriendo.

Consolidar la deuda pública provincial resultaría razonable si conjuntamente existe el acto de sinceramiento que el pueblo reclama, de lo contrario es irrazonable, injusta, ilegítima e inconstitucional.

Aquí se habló del gobierno nacional, se habló de la ley número 23982, vamos a hablar de esa ley; el presidente Menem no paga salarios con papeles sino que paga sentencias contra el Estado, muchas de ellas de carácter previsional, pero no por salarios atrasados sino como resultado judicial del ajuste en la movilidad o de actualizaciones y es de destacar que los desajustes y las desactualizaciones no provenían de su gobierno.

El gobierno constitucional del período 83/89 dictó el decreto de necesidad y urgencia número 2196/86 por el cual declaró el estado de emergencia previsional; el mismo dispuso en lo esencial la suspensión de los juicios por cuestiones previsionales hasta el 21 de diciembre de 1988, diez meses después el gobierno justicialista tuvo que pagar los juicios y se pagaron con títulos de la deuda pública, con BOCONES de amplia circulación, respaldo e importante cotización en la Bolsa.

Y aquí vamos a decir que ayer mismo, estos bocones cotizaron en pesos a 102 y en dólares a 111, mientras que los CEDERN, por sus características, entre ellas las de ser emitidos por un Estado insolvente, de configurar un ahorro forzoso, de ser de difícil o nula circulación, honestamente no resisten la mínima comparación. Entonces, lo que aquí está haciendo el gobierno provincial es pedir plata prestada a los jubilados, quienes se ven forzados a dársela para cubrir un déficit cuyos orígenes desconocen, pero sospechan que algo tiene que ver con ello el Banco Provincia, Coerpe, Galme, Toddy, SAPSE, Crybsa, SEFEPA, etcétera. (Aplausos en la barra). Así, la hipótesis de que el único culpable de todos los males es el gobierno nacional se va desvaneciendo y parece agotarse el partido de pong ping, porque ya ni la pelota aparece.

Señor presidente, voy a finalizar diciendo una frase de Perón, que realmente era un genio, tan simple para hablar y qué bien le entendía el pueblo: Que la única verdad es la realidad. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el proyecto número 250/96.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Insisto, señor presidente, en el cumplimiento del Reglamento Interno, en la necesidad...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Iba a poner en consideración la moción de orden de la votación nominal que usted ha propuesto.

SR. GROSVOLD - No es necesaria una moción de orden, es a solicitud, por lo que no se necesita votarlo. Se vota nominalmente porque lo solicito.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No. Interpreto como una moción de orden la votación nominal ya que no hay otras causales.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: En la alocución que hizo el legislador Falcó de nuestra bancada, propusimos otra moción que fue la de votar por signos; usted sabrá si tiene que poner a consideración las dos mociones.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración la moción propuesta en primer término del legislador Grosvald.

Se va a votar la moción por el voto nominal. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido rechazada por mayoría.

Se va a votar en general el proyecto número 250/96.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado en general por mayoría. (Manifestaciones en la barra).

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Propongo un cuarto intermedio hasta que haya orden en la sala.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Qué cantidad de legisladores votó?

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Todos los legisladores radicales, que son veintidós.
(Manifestaciones en la barra).

Pasamos entonces a un cuarto intermedio.

-Eran las 13 y 35 horas.

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 13 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Corresponde someter a votación en particular el expediente número 250/96.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

SR. SECRETARIO (Rulli) – *“Artículo 1º: Consolídanse en el Estado provincial las obligaciones vencidas o de causa o título anterior al 1º de marzo de 1996 que consistan en el pago de sumas de dinero, o se resuelvan en el pago de sumas de dinero a cargo de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Río Negro, provenientes de la aplicación de los artículos 4º y 5º del decreto-ley número 1/92 ratificado por la ley número 2502, en cualquiera de los siguientes casos: a) Cuando medie o hubiese mediado controversia reclamada judicial o administrativamente, conforme a las leyes vigentes acerca de los hechos o el derecho aplicable. b) Cuando el crédito o derecho reclamado judicial o administrativamente, o susceptible de ser reclamado judicial o administrativamente haya sido alcanzado por suspensiones dispuestas por normas dictadas con fundamento en los poderes de emergencia del Estado provincial hasta el 1º de marzo de 1996 y su atención no haya sido dispuesta o instrumentada por otros medios. c) Cuando el crédito sea o haya sido reconocido por pronunciamiento judicial aunque no hubiere existido controversia, o esta cesare o hubiere cesado por un acto administrativo firme, un laudo arbitral o una transacción. d) Cuando los créditos provengan de honorarios y costas regulados en los procesos judiciales en los que se persiga el cumplimiento de obligaciones previsionales, siempre que se hayan generado a la fecha de vigencia de la presente ley, cualquiera sea el estado en que se encuentre el trámite para su cobro. e) Cuando se trate de obligaciones accesorias a una obligación consolidada. f) Cuando sin mediar reclamo judicial o administrativo del crédito o derecho a cargo de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Río Negro, ésta reconociere la existencia del mismo. g) Cuando la Caja de Previsión Social de la Provincia de Río Negro o el Estado provincial hubiere reconocido el crédito y hubiere propuesto una transacción en los términos del inciso a). Las obligaciones mencionadas sólo quedarán consolidadas luego de su reconocimiento firme en sede administrativa o judicial. Entiéndanse excluidas de los alcances de la presente ley, las deudas por haberes previsionales devengados en el año 1995.”*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con las modificaciones propuestas se va a votar el artículo 1º. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría, sin modificaciones, los artículos 2º, 3º y 4º.

-Al leerse el artículo 5º, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - En lugar de "**Banco Central de la República Argentina**" debe decir "**Banco de la Nación Argentina**", señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el artículo en tratamiento con la modificación introducida. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría, sin modificaciones, los artículos 6º y 7º.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura al artículo 8º.

SR. SECRETARIO (Rulli) - *"El Poder Ejecutivo Provincial dispondrá la emisión de Certificados de Deudas Previsionales hasta la suma de cuarenta (40) millones de pesos para afrontar las solicitudes de suscripción que reciba con el fin de cancelar las obligaciones consolidadas".*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

Por secretaría se dará lectura al artículo 9º.

SR. SECRETARIO (Rulli) - *"Los Certificados de Deudas Previsionales se emitirán a ciento veinte (120) meses de plazo. Durante los sesenta y seis (66) primeros meses los intereses se capitalizarán mensualmente y a partir de ese momento el capital acumulado se amortizará mensualmente en la forma y condiciones que determine la reglamentación. Deberá identificarse y registrarse el titular original del crédito pero serán transferibles libremente. Podrán emitirse nominativamente pero circularán al portador. La tasa de interés devengada será la de la caja de ahorro común que establece el Banco de la Nación Argentina. El Poder Ejecutivo Provincial podrá ejercer la facultad de rescatarlos anticipadamente".*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el artículo 9º. con la modificación propuesta. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El artículo 16 es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 179/96**, impuesto de tasas retributivas de servicios para el período fiscal 1996. Autor: Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra el señor legislador Lassalle.

SR. LASSALLE - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento en forma conjunta de los expedientes que componen el paquete impositivo y que son: 179/96, 181/96; 182/96; 183/96 y 188/96, enviados por el Poder Ejecutivo provincial.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración la moción propuesta por el señor legislador Lasalle.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se van a tratar en forma conjunta los expedientes números 179, 181, 182, 183 y 188/96.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de cada uno de los expedientes.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general el **expediente número 179/96, proyecto de ley**, impuesto de tasas retributivas de servicios para el período fiscal 1996. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Tiene la palabra el señor legislador Lassalle.

SR. LASSALLE - Podemos votarlos en conjunto, señor presidente, y después ir a las modificaciones que vamos a agregar...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar expediente por expediente, los que no tienen modificaciones sí, señor legislador.

Vamos a comenzar con el expediente número 179/96.

Tiene modificaciones?.

SR. LASSALLE - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Entonces se va a votar en general.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual

SR. PASCUAL - Antes de pasar a la votación en general y en particular de cada uno de los expedientes, sería importante que hiciéramos la fundamentación del conjunto y después pasar a votar expediente por expediente, como usted lo estaba planteando.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Como estaba en consideración y no pidieron la palabra pensé que nos quedábamos con la fundamentación del Ejecutivo.

SR. PASCUAL - Va a fundamentar el señor legislador Lassalle como miembro informante de la bancada oficialista.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle.

SR. LASSALLE - Señor presidente: Vamos a dar tratamiento a partir de este momento al paquete impositivo enviado por el Poder Ejecutivo provincial.

No es novedad para nadie la importancia que tienen las leyes impositivas desde el punto de vista del Estado como órgano recaudador.

En principio debemos decir que el expediente 183/96, del impuesto inmobiliario, mantiene las alícuotas y los tramos establecidos por la ley 2853, por lo tanto para el período fiscal 1996 se repiten los valores correspondientes al período anterior.

Las principales modificaciones introducidas por el proyecto de ley a la ley 1622 son las siguientes: En el artículo 4º se establece el monto que se estipula para aquellos propietarios o poseedores a título de dueño considerados ausentes, fijando en un 50 por ciento el recargo por ausentismo.

En el artículo 13, inciso 6, de las exenciones, se establece el monto mínimo en 2.147 pesos para aquellos inmuebles que sean única propiedad, se halle habitado y/o explotado personalmente por su propietario.

Para quienes son contribuyentes, en el artículo 7º se establece que se trata de determinar en forma más específica quiénes son contribuyentes del impuesto, por ejemplo habla de los tenedores o adjudicatarios de inmuebles otorgados por la nación, provincia, municipios, entidades autárquicas, cooperativas, mutuales, gremios, etcétera, a partir de la fecha del acto que determina la situación jurídica respectiva.

El artículo 12 hace referencia a la base imponible. Se incluyen en forma más detallada las diferentes situaciones que pueden generar hechos imponibles. De la misma forma se establecen las fechas a partir de las cuales hechos imponibles están gravados.

En el artículo 13, de las exenciones, el inciso 1 especifica los organismos exentos. El inciso 3 aclara que la exención alcanza a las corporaciones religiosas reconocidas oficialmente.

El proyecto del Poder Ejecutivo para el expediente número 181/96, del impuesto a los automotores, propone la eliminación del artículo 3º de la ley 2863 suprimiendo la valuación fiscal, tomando como referencia la tabla elaborada por A.C.A.R.A. con lo cual concordamos pero proponemos una modificación donde el artículo 3º de la ley 2863 quede redactado de la siguiente manera:

La Dirección General de Rentas utilizará para determinar la valuación fiscal, la tabla de valuación que publica la Dirección General Impositiva a los fines del cálculo del impuesto sobre los bienes personales no incorporados al proceso económico. En los casos no contemplados, será facultad de la Dirección General de Rentas determinar la valuación correspondiente.

Se cumple así, con esta modificación, con el punto 8º, parte primera del Pacto Fiscal.

La nueva escala propuesta en base a la tabla de la Dirección General Impositiva, nos muestra que va a haber una disminución en el impuesto a los automotores que varía entre el 10 y 33 por ciento sólo para el primer grupo.

El proyecto de ley en el artículo 2º modifica la ley número 1284, quedando redactado de la siguiente manera: Se redefine a partir de qué momento se produce el nacimiento del hecho imponible.

El nacimiento se produce con la radicación del vehículo en la provincia. De esta manera logramos una compatibilización con otras jurisdicciones; esto también permite un mejor control de la recaudación.

Se eliminan las exenciones a motovehículos y similares, como así también a lanchas, buques y similares, quedando la valuación fiscal a cargo de la Dirección General de Rentas.

El artículo que se refiere a las exenciones, en el caso de propietarios de vehículos con una incapacidad del cincuenta por ciento o más, cuyos ingresos totales no superen el haber jubilatorio mínimo para la provincia de Río Negro, se elimina el requisito del haber jubilatorio mínimo.

Los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda proponemos las siguientes modificaciones: En el inciso e) artículo 4º que agrega el Poder Ejecutivo deberá decir en su primer párrafo: **"Motovehículos y similares de 50 centímetros cúbicos o más de cilindrada"**.

En el artículo 4º de la ley 2863 deberá decir: **"Establécese la exención del pago del impuesto por el ejercicio fiscal 1996 para todos aquellos vehículos automotores y acoplados cuyo año de fabricación sea 1975 o anterior."**

El proyecto de ley propone a través del expediente 182/96 introducir en el Código Fiscal, artículo 24, una modificatoria que está referida a considerar el domicilio postal como domicilio fiscal con el propósito que sean válidas todas las notificaciones que se realicen sin necesidad de remitir la documentación al domicilio fiscal.

Se incorpora el artículo 24 bis, mediante el cual se aclara que cualquiera de los domicilios establecidos, ya sea el fiscal o el postal, producirá en el ámbito administrativo y judicial los efectos del domicilio constituido.

En el artículo 36 se agrega al texto original un inciso que establece algunas situaciones que permitan a la D.G.R. presumir la existencia de ingresos omitidos o no declarados.

En el artículo 37 se amplía el artículo en lo que respecta a los elementos con que debe contar el contribuyente al momento de realizar la verificación, facultad que tiene la D.G.R.

Artículo 39, dado que el plazo para presentar recursos se redujo de quince a diez días, en este artículo se hace lo mismo, adecuándolo al mismo plazo.

En el artículo 40, el texto propuesto reduce los plazos, que antes se estipulaban en quince días y ahora se disminuyen a diez días.

Se incorpora el artículo 40 bis que establece el hecho de realizar liquidaciones administrativas de oficio, teniendo en cuenta los montos que establece la D.G.R. como mínimo.

En el artículo 42 se permite al contribuyente que se presenta espontáneamente cancelar sus obligaciones con los intereses por mora, manteniendo de la Dirección la facultad de determinación de la deuda por períodos no prescriptos.

Se elimina con esta modificación la denominada multa automática cuando hay voluntad de pago expresada.

En el artículo 43 se elimina la instancia del Ministerio de Economía y Hacienda; la revisión y control de las sanciones aplicadas recaen en la D.G.R.

Artículo 46, en este artículo también se propone implementar un régimen de sanciones más ágil y sobre todo que no produzcan irritaciones de aquellos contribuyentes que tienen voluntad de pago. Se intentan aplicar las multas en el momento que se establezca que existen omisiones de base imponible o demoras en el pago, de tal magnitud que la D.G.R. deba realizar los procedimientos necesarios para intentar el cobro de esas deudas fiscales.

En el caso del Impuesto a Sellos se mantiene la multa automática, ya que se trata de un impuesto del tipo de los instantáneos siendo complicada su fiscalización y control. En el caso de estos impuestos no hay registros de contribuyentes, excepto los casos de los Agentes de Recaudación, por lo cual la única forma efectiva es la aplicación de la multa automática.

De todas formas se ha modificado la escala de multas graduales, disminuyendo los porcentajes a aplicar. En el caso de Ingresos Brutos ya no habrá sanciones y multas para los contribuyentes que expresen voluntad de pago.

En el artículo 52 el texto original hacía referencia a cuando la obligación tributaria incumplida no supere el monto que a tal efecto fije la ley impositiva; en el texto propuesto se establece el monto, haciendo referencia a la categoría mínima del personal de la administración pública provincial.

También se modifican los artículos 57, 67, 70 y 72.

Los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda analizando el artículo 21 de la ley 2930 del 95 sobre el régimen de regularización tributaria que modificó el plazo de prescripción establecido en el inciso 1 del artículo 116 del Código Fiscal y que lo llevó a diez años, acordamos introducir la modificación en el Código Fiscal mejorando de esta forma la técnica legislativa.

El artículo 116 deberá decir "Las facultades y poderes de la Dirección para determinar las obligaciones fiscales, verificar y rectificar las declaraciones juradas, aplicar sanciones y exigir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, multas, actualización monetaria e intereses prescriben: 1) A los diez (10) años para contribuyentes y responsables inscriptos, así como los que no tengan obligación de inscribirse ante la Dirección o que teniendo esa obligación y no habiéndola cumplido regularicen espontáneamente su situación". Lo último que leí es el artículo 116 del Código Fiscal ya modificado. Después alcanzo a secretaría las modificaciones.

En el artículo 20 se modifica el término "**valuación fiscal especial**" por "**valuación fiscal**" ya que la primera se utilizaba en tiempos de inflación y en estos tiempos significará un cálculo en más que en realidad no afecta al impuesto que se debe abonar en cada caso.

El artículo 56 de la ley de sellos trata de las exenciones. El texto propuesto hace una aclaración en referencia a las condiciones aclarando la cantidad de metros totales del inmueble y los metros cubiertos. Aclara también el caso de viviendas en propiedad horizontal; se establecen los montos que se consideran exentos, estableciéndolo en la suma de pesos 40 mil asegurando de esta forma que se trata de viviendas económicas.

Cuando detalla las entidades que otorgan los instrumentos que formalizan las operaciones, incorpora a las obras sociales, mutuales, cooperativas y entidades intermedias que acceden a la operatoria del Banco Hipotecario Nacional o similares. Se incorpora en el artículo de las exenciones el inciso 49; la exención que se ha incorporado referida a las actividades financieras está prevista en el Pacto Fiscal.

Con respecto a las tasas retributivas, expediente 179/96, el proyecto de ley propone modificaciones en la tasa de catastro y topografía, ganadería, policía, impuesto de sellos, salud pública, en el caso de los servicios del Departamento de Bromatología y de los servicios prestados por el Departamento de Farmacia. Vamos a introducir, de acuerdo a lo que acordamos en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, una modificación, como decía, en las tasas. En este caso solicitamos que se modifique el proyecto original en la ítem de libreta de familias cuya tasa propuesta es de 25 pesos; a propuesta de la Comisión de Presupuesto y Hacienda se solicita rebajarla a 15 pesos.

Otra de las modificaciones que se acordó se refiere al Registro Público de Comercio. En el artículo 5º inciso d), el proyecto del Poder Ejecutivo propone una tasa de pesos 10; la Comisión de Presupuesto y Hacienda solicita que se disminuya a pesos 5.

Estos, señor presidente, son los datos relevantes de los proyectos de ley y las modificaciones que acordamos en la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: Es para anticipar el voto favorable en general y en particular de la bancada del Frente para el Cambio sobre el paquete impositivo y manifestar que lo hacemos convencidos de que, de la prórroga de hecho que se estaba ejerciendo sobre el paquete impositivo, ahora le estamos dando una situación de derecho, atento a que prácticamente las modificaciones son, como bien lo ha manifestado el miembro informante de la bancada oficialista, de carácter mejoradores del paquete del año pasado; no obstante hay dos hechos que yo quisiera rescatar. Uno, la necesidad de trabajar en comisión como la de Presupuesto y Hacienda, mucho más estrechamente con la gente del Poder Ejecutivo porque hemos podido avanzar notablemente en muchas definiciones en momentos que tuvimos la oportunidad de cotejar ideas y propuestas directamente con los funcionarios. Esto que se hace normalmente sobre el filo de la sanción de los paquetes, si fuera como metodología periódica, entiendo que sería mucho más beneficioso para el trabajo en general.

Las otras cuestiones que quiero mencionar ligeramente, son algunos de los temas que justamente han quedado pendientes de solución y nos comprometemos en la comisión, a buscar la respuesta. Uno central en la ley de tasas retributivas, en la futura ley, es el aspecto de la Escribanía General de la provincia, porque entendíamos que está cobrándole a los organismos oficiales y municipio de la provincia, situaciones demasiado elevadas, no obstante en el debate, en la discusión, surgió que no era tan sencillo como aparentaba en esta ley sino que tenía conexiones con otras leyes, inclusive con la de Presupuesto, por lo tanto va a ser motivo de un análisis profundo.

A su vez también, ha llegado preocupación de algunas entidades sin fines de lucro, donde están reclamando que se vuelva a determinadas excepciones, sobre todo a la posibilidad de litigar, o de no pagar sellado para litigar, etcétera, que van a ser analizadas con más profundidad y más tiempo en el seno de la comisión. Así que mereciendo un análisis especial el haberse eliminado del Código Fiscal la automaticidad de las multas por ingresos brutos, vamos a dar nuestro voto favorable a todos estos expedientes.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - A nadie escapa la importancia que tiene este paquete fiscal en el momento de crisis que vive la provincia, fundamentalmente porque a través de ella se pueden lograr algunas de las cuestiones que hemos venido impulsando en el sentido de mejorar la situación a través de una recaudación más adecuada, de todo lo que es el tema impositivo rionegrino. De todas maneras quiero hacerle al conjunto del paquete, dos observaciones.

La primera es que resulta en conjunto un paquete bastante enmarañado para su lectura, es bastante confuso, con mezcla de reforma en leyes de fondo, con fijación de alícuotas concretas para determinados impuestos, lo que hace de una lectura y una comprensión, aún para aquellos que alguna vez hemos trabajado en materia impositiva, de muy difícil lectura y compaginación y esto puede traer algunos inconvenientes. En primer lugar para los contribuyentes que tienen que entender este paquete y en segundo lugar para la misma aplicación de la política fiscal de la provincia, de no tener un texto ordenado y compaginado.

En este sentido mi pedido concreto es que le solicite al Poder Ejecutivo, que de este paquete impositivo, se realice un texto ordenado y de mayor comprensión para el conjunto de los ciudadanos.

Mayo 10
Montenegro

En segundo término para aclarar que si bien mi bloque va a prestar conformidad a la aprobación de este paquete impositivo, con la excepción en la votación en particular de los expedientes 181 y 183 en los cuales voy a votar en forma negativa los artículos de esos dos proyectos que fijan que la fecha de vigencia de los mismos es a partir del 1/1/96, o sea, retroactiva.

Adelanto -reitero- mi voto positivo en general y mi voto negativo en el tratamiento en particular de los artículos que hacen retroactivo el cálculo de estos impuestos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Vamos a someter a consideración, en forma individual, cada uno de los expedientes.

En consideración el expediente número 179/96.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 181/96, proyecto de ley**, impuesto a los automotores para el período fiscal 1996. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 182/96, proyecto de ley**, modifica artículos del Código Fiscal. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 183/96, proyecto de ley**, impuesto inmobiliario para el período fiscal 1996. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 188/96, proyecto de ley**, impuesto de sellos para el período fiscal 1996. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 146/96, proyecto de ley** que declara de interés provincial el tratamiento y disposición final de pilas y baterías domésticas desarrollado por la División de Materiales Nucleares del Centro Atómico Bariloche. Autor: Abaca, Raúl y otros.

Tiene la palabra el señor legislador Abaca.

SR. ABACA - Señor presidente: Es a los efectos de fundamentar este proyecto de ley.

A lo largo del desarrollo humano, ha sido constante la búsqueda de elementos o técnicas que posibilitaran el transporte y almacenamiento de la energía. Paralelamente se intentó personalizar el uso de esos elementos, reduciendo su tamaño.

En la actualidad la posibilidad del uso individual de energía que brindan las pilas, es una demostración palpable de lo dicho. Sin embargo la contrapartida de este desarrollo aparece cuando se debe decidir la disposición final al concluir su vida útil.

Los problemas que plantean los residuos tóxicos y peligrosos parecen tener difícil solución. Es que hasta el momento se ha puesto más énfasis en la curación del mal que en su prevención.

Mayo 10
Peralta

Nuestra sociedad permanentemente anda en la búsqueda de técnicas que tiendan a hacer desaparecer u ocultar estos venenos, pero en muy pequeña escala se desarrollan planes para la eliminación completa o quizá reducir al mínimo la producción de los elementos contaminantes. Es preciso cambiar la orientación de la política industrial, ya que si existe una solución, ésta pasa por el desarrollo de nuevas tecnologías, las que en la actualidad se denominan tecnologías limpias.

Podemos apreciar que la tecnología durante los últimos años, sobre todo la electrónica, pone a nuestro alcance una enorme cantidad de utensilios domésticos. La mayoría de esos aparatos que acompañan al individuo diariamente funcionan mediante baterías conocidas con el nombre de pilas, cuya duración no es indefinida.

Justamente cuando las pilas dejan de ser útiles es cuando se han transformado en todo un verdadero problema, pues a partir de ahí es donde la mayor parte de este elemento, a través de la bolsa de basura, llega a la disposición final, donde inevitablemente son atacadas por agentes meteorológicos, concentrándose en ellas un peligro potencial en razón de que pueden llegar a producir efectos contaminantes en el aire, en la tierra y en las aguas.

La práctica normal hasta este momento, es arrojar las pilas y baterías agotadas junto con los residuos domiciliarios abandonándolas en terrenos conectados con la capa freática. Debido a las sustancias tóxicas que las componen, en especial compuestos de mercurio, cadmio, plomo y manganeso, su dispersión en medios corrosivos como el de los basurales, donde se generan ácidos por descomposición de la materia orgánica, pueden llegar a ser altamente perjudiciales para el medio ambiente, ya que se podría llegar a formar compuestos que contaminarían las aguas subterráneas, fuente de provisión de agua potable.

En la actualidad, en aquellos países que cuentan con déficit de materias primas, el tratamiento consiste en el reciclado, es decir en la separación y posterior utilización de algunos de los elementos claves. Sin embargo, estos procesos son en general poco eficientes y a su vez contaminantes.

Por medio de colectas que las agrupaciones ambientalistas de nuestra provincia realizan con los escolares y los organismos municipales, se produce acumulación de pilas y esas circunstancias nos invitan a trabajar más aceleradamente respecto a la disposición final de las pilas en desuso. Hay que lograr la inmovilización de las pilas agotadas de forma tal de retardar el mayor tiempo posible la incorporación de sustancias tóxicas al medio ambiente.

Actualmente, las que se utilizan son las de tipo alcalino y/o carbón -cinc- y las de tipo botón, que requieren un tratamiento especial. En otro orden, las pilas de tipo recargable de níquel, cadmio, son de reconocido efecto contaminante. El cadmio ha producido contaminaciones ambientales con afección de la población humana en Toyoma, Japón, en 1940 y 1970, oportunidad en que se desató una epidemia debido a que el elemento contaminó las aguas de riego utilizadas para los arrozales y otros cultivos. La enfermedad provocada se manifestó inicialmente en insuficiencia renal y osteoporosis.

Por su parte, las pilas que poseen mercurio son capaces de contaminar grandes volúmenes de agua. Una micropila tipo botón de dos gramos es suficiente para contaminar un volumen de 600 mil litros de agua y el agua contaminada puede ser ingerida por el hombre en forma directa. En forma indirecta puede también llegar a éste por medio de peces, moluscos o cultivos regados.

Ya se han dado casos de intoxicación humana por la incorporación del mercurio en el ambiente como en Irak en 1956, 1960, 1971 y 1973; en Pakistán en 1969; en Guatemala en 1963, 1964 y 1965, en Japón en 1953 y 1960, produciendo el mercurio síntomas neurotóxicos.

La división Materiales Nucleares del Centro Atómico Bariloche, desde 1993 se abocó a la tarea de encontrar un método para inmovilizar las pilas agotadas, en forma tal de retardar el mayor tiempo posible la incorporación de aquellas sustancias tóxicas al medio ambiente. El primer objetivo fue aislar los elementos tóxicos de las pilas alcalinas, comunes y recargables, utilizando vidrio de descarte. Se iniciaron los trabajos en octubre de 1993, finalizándose en julio de 1994. Como resultado se habría obtenido un bloque monolítico formado por vidrios de desechos y pilas agotadas tratadas.

El proceso desarrollado consiste básicamente en un pre tratamiento de las pilas y el vidrio, por separado. Posteriormente se mezclan ambos materiales en una determinada proporción y se moldean para darle el tamaño y la forma que se desea. Finalmente, mediante un tratamiento térmico, se obtiene la pieza definitiva, es decir, un bloque sólido, resistente y durable.

Dentro del bloque obtenido, los elementos tóxicos se encontrarían en forma de óxidos insolubles en agua, distribuidos homogéneamente en el vidrio y como se ha probado por las piezas arqueológicas de grandes antigüedades encontradas, tienen alta resistencia a la corrosión.

Los ensayos de disolución en agua de los bloques obtenidos, habrían indicado una velocidad de disolución de un milímetro cada ochocientos años, siempre que se mantengan continuamente sumergidos en agua. Esto significa, según la información recibida de las autoridades del programa, que si los bloques tuvieran un tamaño equivalente a una lata de duraznos, los elementos tóxicos que componen las pilas se irían reintegrando a la naturaleza a lo largo de 4.000 años, pero ahora transformados en compuestos difícilmente solubles en agua.

El Estado provincial, estimula la difusión y utilización del conocimiento científico y tecnológico de todos los ámbitos de la sociedad, protege, orienta y fomenta la investigación científica con libertad académica y además promueve el desarrollo de tecnologías de avanzada.

Por ello solicitamos se declare de interés provincial el tratamiento y disposición final de pilas y baterías domésticas agotadas, desarrollado por la División Materiales Nucleares del Centro Atómico Bariloche. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jañez.

SRA. JAÑEZ - Señor presidente: Nosotros, el bloque del Frente para el Cambio, coincidimos con el espíritu del proyecto, estamos de acuerdo con la redacción del mismo pero no estamos de acuerdo en cuanto al modo de sancionarlo. Coincidimos con el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Sociales en que debe ser transformado en un proyecto de declaración o de comunicación, lo podríamos encuadrar en el artículo 74 del Reglamento Interno. Entendemos que no corresponde por una cuestión de técnica legislativa sancionarlo como ley, en función de que no está prescribiendo ni está estableciendo derechos y obligaciones para terceros sino que está declarando de interés público y recomendando al Poder Ejecutivo, por lo tanto mocionamos que se convierta en proyecto de comunicación o declaración.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Abaca.

SR. ABACA - Quisiera aclararle a la legisladora el por qué de la solicitud de que sea proyecto de ley, porque el artículo 2º, que no se ha leído por secretaría, aclara perfectamente el tema. Pediría que primeramente por secretaría se dé lectura a la parte resolutive de este proyecto de ley y después se me ceda la palabra para aclarar algunos conceptos para darle la tranquilidad a la legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Eso es lo que estábamos intentando hacer desde que empezamos el tratamiento del expediente.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Abaca.

SR. ABACA - Señor presidente: Voy a aclarar el por qué de esta insistencia para que sea proyecto de ley. Esto es debido a que este proyecto está concatenado con otro que está siendo tratado en las distintas comisiones en las cuales se hace un tratamiento global de cómo deben tratarse los residuos, tanto domiciliario como patológicos, en el ámbito de la provincia para que se haga esto de una forma coordinada, además de todos los contaminantes, llámense plaguicidas, agroquímicos, efluentes cloacales, efluentes industriales que día a día van contaminando nuestro medio ambiente. Una vez que estén discutidos los distintos proyectos y transformados o no en ley, nosotros vamos a encontrar el por qué de esta insistencia y el por qué es necesario que esto sea no un proyecto de declaración ni de comunicación sino de ley porque se solicita la creación de una comisión especial para que se traten todos estos temas en forma globalizada y uno por uno lógicamente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Mon.

SR. MON - Presidente: Comparto plenamente el proyecto del legislador Abaca pero me llama la atención de que mismo no haya sido enviado dentro de las comisiones a la de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, mucho más cuando en el seno de la misma está todavía en estudio y análisis un tema que entiendo es caro a su gusto de tratamiento como es el del marco regulatorio nuclear para el seguimiento de todo lo que es la aplicación del material radiactivo. Esto mantiene una vinculación estrecha y tal cual lo dice el artículo 54 del Reglamento Interno tiene que ver directamente con dicha comisión que además integra el legislador Abaca. Por lo tanto, como creo que es un tema interesante, concretamente solicito que se vuelva a comisión para además de darle tratamiento en la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo seguir discutiendo este aspecto que se está en este momento analizando respecto a qué tipo de figura o marco legal debería tener. Gracias, señor presidente.

CUARTO INTERMEDIO

SR. ABACA - Solicito un cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Yo comparto la misma inquietud del legislador Mon, no cabe ninguna duda que nuestra postura ha sido y va a seguir siendo de un estricto control de todas estas cuestiones que contaminan la naturaleza, pero no entiendo tampoco por qué seguimos en forma espasmódica haciendo proyectos individuales cuando en realidad estamos en el tratamiento como para definir una política ambiental global para la provincia de Río Negro.

La segunda duda que quiero dejar planteada tiene que ver con esto de algunas cuestiones que creo tenemos que comenzar a estudiar y legislar, acerca de las responsabilidades de quienes por ahí lucran con estos elementos, no estoy hablando de renunciar a la posibilidad de acceder cada vez aún mayor desarrollo tecnológico, que brinde, de alguna manera, un mayor bienestar como en el caso de las pilas por su dilatado uso en todos los hogares de Argentina, pero creo que también en algún momento, todos aquellos que se dedican a producir y a comercializar todos estos elementos, deberían coadyuvar previamente a la autorización de estas producciones a resolver el problema, porque si no estamos permitiendo en forma continua la producción de elementos que degradan realmente nuestra naturaleza y que por otra parte siempre termina con una responsabilidad el Estado para, una vez que esas producciones están metidas en nuestro ambiente, a ver cómo salimos disparando a encontrar leyes y originar gastos que probablemente el Estado no debería asumir sino que realmente lo tendrían que hacer, mediante algunos mecanismos, las empresas productoras e inclusive las comercializadoras. Así que quiero dejar este tema como una inquietud para que lo comencemos a analizar seriamente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 14 y 51 horas.

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 14 y 55 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Abaca.

SR. ABACA - Señor presidente: Creo que por la importancia del tema, cuanto más lo analicemos vamos a arribar a una mejor solución y teniendo en consideración que hay otro proyecto para tratar en forma concatenada con este, accedo a que sea derivado a la Comisión de Asuntos Económicos y que sean tratados en forma conjunta, me refiero al expediente 103/96 que habla de residuos patológicos, de efluentes cloacales, industriales y del tratamiento en general de la basura domiciliaria.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Bien, entonces el expediente 146/96 se gira a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo a solicitud de su autor, legislador Abaca.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 251/96, proyecto de ley** que ratifica los convenios de adhesión suscriptos entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la nación y la provincia para la obtención del préstamo no reintegrable aportado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF, destinado al programa materno infantil y nutrición, PROMIN. Autor: Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra el señor legislador Zúñiga.

SR. ZUÑIGA - Señor presidente: Es para hacer una reseña de la importancia que tiene este proyecto...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Discúlpeme, señor legislador, para ordenarnos, por secretaría se dará lectura al mismo y a los dictámenes y luego le cedo la palabra para fundamentarlo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general.

Estaba en el uso de la palabra el señor legislador Zúñiga.

SR. ZUÑIGA - Señor presidente: Indudablemente que para el Frente para el Cambio es una satisfacción poder proceder a votar afirmativamente este proyecto, pero por otro lado me interesa explicitar algunas cosas y para ello voy a leer algunas de las acciones que genera el PROMIN en la república Argentina. Dice: La ausencia de acciones de promoción y prevención de la salud, explican la mayor parte de las muertes en este grupo. Más de la mitad de las muertes materno-infantiles son evitables. Se reducirían total o parcialmente con un buen control de embarazo, buena atención del parto y diagnóstico y tratamiento precoz del recién nacido, vigilancia del crecimiento y desarrollo y tratamiento oportuno y adecuado de la morbilidad infantil.

Además, la estructura de mortalidad infantil y el peso de nacimientos, tienen una fuerte asociación con la pobreza, estimada por el nivel de educación de la madre. Respecto de la mortalidad materna, un altísimo porcentaje de éstas se debe a abortos y sepsis. Son los niños y las madres de los sectores pobres los más afectados. Además, las tasas más altas de fecundidad pertenecen a este último sector, de ahí que la mayor parte de los pobres sean niños.

Y dice en otra parte donde corresponden algunos otros conceptos que va a cubrir este plan: Se propone mejorar los indicadores de calidad de vida de los sectores pobres estructurales, en especial el estado sanitario y nutricional de las mujeres en edad fértil y niños menores de 6 años, promoviendo un mejor desarrollo psico-social de los niños entre 2 y 5 años. Se vehiculiza a través del rol estratégico que le asigna a: Primer Nivel de Atención: Centros de Salud, y Primer Nivel de Referencia: Hospitales, aumentando su calidad y cobertura. Sistema de Educación Inicial y de Promoción Social a través de los Centros de Desarrollo Infantil -CDI- ofreciendo un servicio de atención integral. Conversión de los Programas de Comedores Escolares. Complementación alimentario-nutricional. Fortalecimiento institucional de los sectores responsables de las actividades del programa. Son objetivos del programa: Disminuir las tasas de morbi-mortalidad materna e infantil a través de la mejor focalización y el mejor diseño, aplicación y coordinación de los servicios y programas de salud, nutrición, alimentación complementaria y desarrollo infantil.

Dice además: Promover el mejor desarrollo psico-social de los niños entre 2 y 5 años; mejorar la eficiencia y eficacia de los Programas de Comedores Escolares vigentes. Luego dice: En la salud, reforzar la capacidad instalada de los servicios de salud pertenecientes al Primer Nivel de Atención y al Primer Nivel de Referencia localizados en las áreas de intervención para optimizar acciones de curación, promoción y prevención de salud materno-infantil.

Desarrollo infantil: Transformación progresiva de los Comedores Infantiles y Jardines de Infantes en Centros de Desarrollo Infantil, abarcando los aspectos nutricionales, control de crecimiento, desarrollo y actividades de estimulación y pedagogía del nivel inicial; nutrición, recuperación nutricional y complementación alimentaria para las embarazadas, cubriendo la etapa de la lactancia y los niños menores de seis años. Las actividades se integrarán a los componentes de Salud y Desarrollo Infantil.

Dice además: Para la mujer en edad fértil, control de embarazo, promoción de la lactancia materna, apoyo nutricional a la embarazada y rehabilitación de la embarazada desnutrida, preparación psicofísica para el parto.

Para los niños, recepción del recién nacido, su cuidado y alojamiento conjunto con la madre, complementación nutricional del niño normal y rehabilitación del desnutrido.

Para los niños entre dos y cinco años: Alimentación: Almuerzo y merienda complementaria por turno, de manera planificada, de acuerdo con criterios nutricionales y pautas de crecimiento y desarrollo por edad.

Como se puede ver es un programa que realmente tiene un alcance de dimensiones profundas en lo social. He aquí que tendremos que analizar lo que hace algunos minutos atrás en los homenajes decían varios de mis compañeros, referenciando a una mujer que dio la vida por lo que significaron los niños, fundamentalmente lo que significaba la solidaridad, cuando mencionaban a Evita, mencionaban justamente a los más desposeídos.

Aplicar este plan en la provincia de Río Negro fue un esfuerzo totalmente distinto de lo que correspondía, porque este acuerdo entre el Banco Mundial y la República Argentina no tenía alcance para ninguna ciudad de la provincia de Río Negro, porque este plan, de acuerdo a lo conocido, debe ser aplicado en ciudades mayores a cien mil habitantes y con un determinado nivel de trabajo social, sin embargo aquí hemos escuchado en reiteradas oportunidades cómo el gobierno nacional castiga a la provincia de Río Negro -dicho por el oficialismo-, hemos escuchado permanentemente este discurso, nos dicen que la provincia es discriminada. Cuando hablo de solidaridad, en la provincia de Río Negro crearon un sistema para tratar que nación, o nación le sugirió a la provincia, que podía generar este plan a partir de centralizar en General Roca y algunas localidades adyacentes lo que se podía denominar un conjunto o una ciudad en diferentes estamentos, es así que nace el programa para la provincia de Río Negro, yo me satisfago y el Frente para el Cambio siente gran satisfacción de que este plan se lleve adelante, dicho plan va a contemplar entre otras cosas un proyecto de inversión y otro de asistencia técnica para General Roca y cinco localidades del Alto Valle, Villa Regina, Ingeniero Huergo, Allen, Cipolletti y Cinco Saltos, donde el proyecto tiene inversión en infraestructura como centros de salud, hospital, guardería, jardín de infantes, comedores comunitarios, equipamiento, capacitación, comunicación social y sistema de información. Este plan en esta provincia no tuvo el mismo sentido solidario que tuvo el gobierno nacional con la provincia de Río Negro, porque en su primer etapa discrimina una región que tiene las mismas posibilidades de las que acabo de mencionar, que aspiramos se lleven a cabo con la mejor predisposición posible, que las reciban todas aquellas personas y compañeros que por diferentes razones están viviendo situaciones marginales en General Roca y adyacencias, pero la ciudad de San Carlos de Bariloche y la Región Andina tiene las mismas condiciones habitacionales que las que tiene el centro de la provincia, donde reside el gobernador de la provincia de Río Negro, en General Roca. Estas son las cosas que debemos aclarar con estos planes nacionales, estas cosas yo no puedo dejarlas pasar, porque cuando me comuniqué hace cuarenta y ocho horas con el coordinador del PROMIN le impuse que Bariloche, El Bolsón, Pilcaniyeu, Comallo y sus adyacencias cumplen las mismas condiciones para poder ser recibidas en este proyecto.

Me dijo que habían informado de Nación ayer que teníamos razón y vamos a votarlo porque es necesario, pero por favor a ver si empezamos a entender que la solidaridad y que las posibilidades de aportes nacionales deben tratar de llegar a lo más amplio de toda la provincia de Río Negro. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sarandría.

SR. SARANDRIA - Presidente: Es evidente que el fervor que el legislador Zúñiga ha puesto en esto se ha originado porque evidentemente él se da cuenta que éste es un programa de abordaje a lo social, que se distingue de otros, que es un programa no asistencialista, promocional, que relaciona áreas; es un programa que requiere un trabajo técnico previo, no es uno de los tantos programas sociales donde la distribución de elementos constituye un rol fundamental.

Este es un programa muy inteligente, financiado bajo normas muy estrictas por el Banco Mundial y que hubo que trabajar, como bien dijo él, hubo que defender mucho para la provincia de Río Negro porque es un programa diseñado para grandes centros urbanos y la voluntad política impuesta por el gobierno de la provincia de Río Negro y por el equipo que nos tocó trabajar en la construcción de este programa -que para información de los que no saben es un programa que lleva un proyecto de trabajo superior al año porque es sumamente fiscalizado, supervisado, corregido, modificado en forma sucesiva, se constituye en un programa que se llama Proyecto de Inversión para General Roca y aledaños y para asistencia técnica ampliada en las restantes ciudades del Alto Valle del Río Negro- ha merecido por parte de las autoridades que componen la Unidad Central del Programa y del Banco Mundial no solamente una aprobación técnica sino también ha sido tomado como referencia para poder ser utilizado en otras localidades del interior del país para lo cual no había forma de encontrar el abordaje necesario.

Hemos tenido el orgullo y la fortuna de ser visitados por el oficial del proyecto del Banco Mundial, precisamente en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el 17 de octubre del año pasado, el señor Jean Jacques Saint Antoine, casualmente hicimos alguna referencia a la fecha como algo realmente auspicioso y las autoridades del Banco Mundial elogiaron también este programa. Y ya en esa misma fecha empezamos a considerar que en la medida en que el proyecto fuera finalizado en rápido plazo -como así lo fue- y que aparte el proyecto fuera aprobado, como también lo ha sido hasta ahora por la unidad nacional y falta solamente el O.K. de Washington, porque aparte es el primer proyecto que se hace con una modalidad diferente, que es el plan maestro con versus el clásico proyecto de carpetas múltiples, que son elementos técnicos de los cuales no voy a hablar acá, pero en la medida en que esto pueda rápidamente instrumentarse, cuando más rápido se ejecute de acuerdo a las normas para las cuales estamos solicitando esta legislación, más rápidamente va a poder ejecutarse en otras áreas de la provincia, teniendo y habiendo sido la primera persona en sugerirlo ya hace bastantes meses teniendo como objetivo que el segundo lugar de asentamiento fuera la ciudad de San Carlos de Bariloche. ¿Por qué se empezó en el Alto Valle del Río Negro?. Cuando este programa empezó en 1993, el doctor Verani no era ni precandidato a gobernador de la provincia, se empezó por decisión conjunta del gobierno nacional, específicamente del área respectiva y de la provincia, se empezó como una experiencia piloto, en una primera fase que tienen todos estos programas de asistencia técnica donde no hay dinero y sí hay trabajo y donde se capacita recurso humano para poder ir elaborando un proyecto en el lugar donde se está trabajando.

A posteriori esto fue tomando cuerpo y por lo tanto donde se empezó la asistencia técnica también se empezó a trabajar y a sortear las numerosas dificultades que presentaba el trabajar con normas nuevas. Es por eso que la razón por la cual se comienza este trabajo tan interesante que seguramente va a tener una repercusión, un impacto en la salud de la población marginal, de las personas que viven en mayor estado marginal y sobre todo está destinado a los niños de cero a cinco años y a las mujeres en edad fértil.

Yo creo que volver a destacar que Río Negro es la octava provincia argentina que se incorpora a un proyecto de inversión PROMIN, la sanción de una ley provincial específica que permita el desarrollo del PROMIN, es un requisito indispensable para poder contar con el financiamiento necesario. Esta ley debe aprobar los convenios de adhesión a los programas de inversión y asistencia técnica ampliada, suscripta entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el gobierno de la provincia de Río Negro, crear el Fondo Materno Infantil nutricional, permitir la aplicación de los mecanismos y procedimientos administrativos contables convenidos en el contrato del préstamo 3643 AR, suscripto entre el Banco Mundial o BIRD y el gobierno nacional y facultar al Poder Ejecutivo provincial para suscribir los convenios y producir los ajustes presupuestarios que la institución de los programas requiera. Creo que es importante destacar que con esto, vamos a autorizar tanto a la provincia a hacer convenios con los municipios como con organizaciones no gubernamentales; en esto se trabaja mucho, se trabaja con la gente y en muchos casos, con organismos no gubernamentales fundamentalmente iglesias.

La sanción de la ley PROMIN significa la apertura de distancia para atender a los sectores más desprotegidos de la población, como decíamos, más de cien mil en condiciones de pobreza extrema, fortalecer las instituciones provinciales y municipales y generar un pequeño motor económico, en estos momentos de tan escasa disponibilidad de recursos. Acá quiero coincidir con el legislador Zúñiga en que el PROMIN constituye un ejemplo de financiamiento internacional inteligentemente aprovechado en un combate a la pobreza, con esta forma moderna, de desarrollo social más que de asistencia, junto a la voluntad política de un organismo nacional y trabajar respetando normas y decisiones provinciales con la adecuada superposición como es la unidad central del programa que depende del Ministerio de Acción Social de la Nación y de la capacidad técnica y política de la provincia, para trabajar mancomunadamente con la nación, más allá de banderías partidarias, en pos de la salud de nuestras madres y niños específicamente de aquellos que se encuentran en mayor estado de pobreza.

Por lo expuesto, señor presidente, solicito que se vote afirmativamente, correspondiente a los dictámenes que aconsejan la sanción de esta ley.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Remón.

SR. REMON - En realidad no era mi intención hablar pero como viene tratándose este proyecto, creo que habría que puntualizar algunas cosas.

En primer lugar lógicamente que debemos adherir a este proyecto y a la fundamentación expresada por el presidente de mi bloque, pero lo que dice el legislador Sarandría es cierto, es un proyecto interesante, es un proyecto que ha tenido mucho trabajo, es un proyecto que llevó horas donde había trabajo y no había plata como él dice, pero tenemos que decir que también hace falta para que este proyecto se ejecute, un requisito fundamental y es que se trate de una zona donde hay serios problemas de desnutrición, hay que decirlo, señor presidente, como también hay que decir que un programa muy interesante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, pero es un crédito que este banco otorga a largo plazo Nación y que esta se lo otorga a la provincia pero la provincia no lo reintegra, también hay que decirlo.

Esto por qué lo digo, porque tenemos que tenerlo en cuenta a la hora de la ejecución del programa; el artículo 4º crea la unidad ejecutora provincial y todos sabemos que estos programas sirven para hacer política, entonces, señor presidente, debemos tener en cuenta estos conceptos para cuando se creen estos cargos y cuando se rellene la estructura de la Unidad Ejecutora Provincial, que es un programa nacional, que es no reintegrable y que la oposición política tiene que participar en la misma, esto es así porque si no nos tenemos que acordar de cosas como los fondos FONAVI que también son no reintegrables, pero la ley FONAVI no dice que cuando llega la época electoral hay que pasar por los barrios de IPPV cancelando chequeras a cambio de votos, esto sirve para hacer política y yo seguramente lo haría, sirve para hacer política, está bien, entonces participemos todos de la ejecución de estos programas y de éste en particular y por supuesto que vamos a votar todo esto afirmativamente. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sarandria.

SR. SARANDRIA - Lamento que haya tomado este carácter el debate de algo que nos tendría que juntar en pos de la pobreza y no usar la pobreza para hacer política, no coincido en absoluto con lo que dice el legislador preopinante de que estos programas sirven para hacer política, a los hechos me remito, y no me voy a remitir a lo que dice un correligionario hablando de lo que dice el señor ministro de Salud y Acción Social de la Nación cuando advierte con orgullo que esta es la octava provincia en ser seleccionada. Por qué la octava?, por simpatía política seguramente no, es la octava porque es la provincia que en ese orden ha ido pudiendo trabajar un programa de grado actual, empezó en mi persona con un attaché, algunos papelitos adentro, procurando juntar la gente que creyera en esto y contando obviamente con el escepticismo inicial de quien no tenía más que un contrato con el PNUD que es el Organismo de Naciones Unidas y que tenía que ir formando en la provincia el grupo de trabajo, grupo de trabajo que, aclaro, ha sido absolutamente pluralista, con técnicos de varios orígenes partidarios, trabajó gente del justicialismo, del FREPASO, de los municipios, de los barrios, por supuesto que algunos eran específicamente técnicos. Este es un programa que no permite hacer especulaciones políticas, salvo el rédito de poder llegar a concretarlo y seguramente en cada centro de salud refaccionado, en cada comedor infantil transformado en un centro de desarrollo infantil, en cada jardín de infantes que podamos estar inaugurando, va a estar seguramente el gobernador de la provincia, el intendente del lugar que corresponda y que tienen distintos signos políticos, va a estar seguramente el ministro de Salud y Acción Social de la Nación o va a estar el coordinador general del programa y seguramente los diputados del circuito, es decir que estas cosas nos tienen que unir, señor presidente, nadie le va a sacar un rédito, este no es el programa ASOMA que nos lo dividimos como si fuera un botín de guerra para ver quién le da alguna bolsa a los viejos, esta es una cosa mucho más seria por eso la señalo con absoluta claridad; desgraciadamente a mí me tocaba ser miembro informante y lo tenía escrito porque no quería que se me pasara una sola palabra, este es un programa transparente, es un programa con alto grado de tecnificación, es un programa donde exactamente, como lo dijo muy bien el legislador Remón, tiene un porcentaje grande que el Banco Mundial le da a la nación en carácter de crédito para combate a la pobreza y tiene una contraparte nacional y una contraparte provincial, es un perfecto ejemplo de cómo se deberían desarrollar las políticas sociales en estos fines de siglo. Así que honestamente voy a hablar cuantas veces sea necesario pero pediría que en honor y respeto a los beneficiarios de este programa, aprobemos esta ley que es necesaria para que el programa empiece a funcionar.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Zúñiga.

SR. ZUÑIGA - Señor presidente: Nuestro bloque está satisfecho de que esto se lleve a cabo, pero como decía el legislador Sarandría, la ciudad de San Carlos de Bariloche, El Bolsón y varios lugares más, tienen trabajos similares realizados en el área social que podrían haber permitido que las regiones hubieran ingresado juntas y lamento mucho que aquí, algunos compañeros legisladores que también son de mi circuito y no justamente del Justicialismo, o por lo menos del Frente para el Cambio, tuvieran que ir invitados por el legislador Sarandría a tratar de desarrollar este programa para que sea lo más abarcativo posible en toda la provincia de Río Negro.

No estamos juzgando el proyecto, estamos tratando de demostrar que lamentablemente la misma predisposición que puso la nación para sumar a esta provincia, no la puso el Ejecutivo para sumar a la mayor cantidad de regiones de la provincia de Río Negro, podrían haber ingresado juntas; yo le vuelvo a reiterar, el coordinador del PROMIN en nuestra provincia -el arquitecto Pratti- me confirmó ayer que la región andina va a ingresar en un segundo paso, pero podrían haber ingresado juntas. Esto es lo que yo lamento. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

SR. PINAZO - Señor presidente: Para aclarar la interpretación de las palabras del legislador Remón, en el sentido de que es una práctica que ni siquiera es particular de la Argentina, esto ha ocurrido en muchísimos países, es el manejo de lo que se llama el clientelismo político y creo que hacia ahí apuntaba el legislador, que es tratar de aprovechar en este caso y en otros casos con fondos de diversos orígenes de cautivar la clientela política; vuelvo a insistir que no es en la provincia de Río Negro solamente o en la Argentina, son cosas que pasan y han pasado en muchísimos países y que es ocultar en estos casos los orígenes de donde vienen los fondos; por ejemplo, la inmensa mayoría de los adjudicatarios de viviendas subsidiadas por el Estado, ignoran de donde provienen esos fondos y este caso particular -que sin ninguna duda vamos a votar positivamente- el bloque del Frente para el Cambio también tiene algunas consideraciones que por lo menos pretendemos que nos acepten como una duda y que es por ejemplo el cambio del logo, que nos digan que el logo de nación es éste y el logo de la provincia es este otro. A esto -creo interpretar- también se refería el legislador Remón, al cambio del logo, que acá no se sabe de donde vienen estos fondos y se interpreta que vienen de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sarandría.

SR. SARANDRIA - Vamos a tratar de ser breves.

El tema de los logos es una cosa que se ha hecho porque este programa tiene la intención desde los organizadores y desde los financiadores que sea federal y para conocimiento del doctor Pinazo, ha merecido la felicitación del representante del Banco Mundial en la Argentina, don Patricio Millán, el hecho de que esta provincia tuviera su propio logo acompañando al logo del programa de toda la nación. En segundo lugar, hay cosas que quiero explicar porque son producto de la ignorancia del programa, lamento que sea así, no quería usar el término pero desgraciadamente y sin petulancia, a este programa lo conozco mejor que nadie y no se puede -como decía el legislador Zúñiga- hacer un programa así en varios lados; quien conoce este programa, quien se ha reunido con coordinadores de este programa en otras provincias, sabe que siempre hay un subproyecto de una provincia, en este caso el proyecto Río Negro con una unidad que puede ser Roca y hasta que no se termina, el banco no autoriza una segunda unidad que va a ser Bariloche seguramente; el caso de Entre Ríos fue el que nos da el ejemplo, fue Paraná y después alguna otra ciudad de esa provincia.

70/1

En cuanto al origen de los fondos se ha clarificado, siempre se dijo el origen de los fondos y cómo se iban a manejar. De todas maneras no puedo dejar de hacer una reflexión con respecto a lo que dice el doctor Pinazo y le agradezco que haya traído los nuevos afiches, porque eso va a contribuir a que más gente sepa que este programa es para las madres y los niños y ojalá tengamos este embale legislativo y de trabajo para que esto se lleve a cabo.

El origen de los fondos cuando de programas sociales se trata, de viviendas y otros, están en el pueblo mismo, no hay fondos nacionales o provinciales, son fondos que recauda la nación y la provincia, su distribución es un capítulo aparte que hace a lo social, seguramente mucho más de lo que ahora estamos hablando y creo que va a ser un tema importante a lo largo del año.

En fin, creo que la naturaleza del plan está clara, que la voluntad de los bloques está aquí presente en autorizar estas leyes y hemos intercambiado las opiniones suficientes para que se pueda pasar a votación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Remón.

SR. REMON - Quisiera aclarar, poner en claro lo que dije recién, cuando hice una comparación de una cosa que todos sabemos que pasa con los fondos FONAVI, quiero pedir que no hagamos lo mismo; el legislador Sarandría sabe que en General Roca desde hace mucho tiempo se vienen haciendo reuniones donde se ha hablado: Que la oposición no se entere, aquí en este barrio vamos a hacer tal cosa. Lo que estoy diciendo es que no lo utilicemos para hacer política, lo que estoy diciendo es que la oposición debe participar en la ejecución de esto y lo que estoy diciendo es que esto se haga bien y que la oposición esté expresada. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 98/96, proyecto de ley** que incorpora artículo a la ley número 2917. Reglamenta otorgamiento de escrituras traslativas de dominio. Autor: Dalto, Rubén Omar y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

SR. DALTO - Señor presidente: Este proyecto reestablece la plena vigencia de los artículos 66, 165 y 167 de la ley número 1340, ley orgánica del notariado, al solo efecto de las disposiciones de la ley número 2917.

Esta normativa establece el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de aquellos inmuebles en los que se encuentren asentadas viviendas únicas del grupo familiar ocupante y cuya regularización dominial esté pendiente de solución por razones económicas. Determina ciertos requerimientos, como que la superficie cubierta no exceda los 80 metros cuadrados, que la construcción de la vivienda a los efectos de la determinación del impuesto inmobiliario de segunda categoría o inferior, no se encuentren comprendidas en el I.P.P.V. y FO.NA.VI. y que acrediten el destino del inmueble para única vivienda y exclusiva del grupo familiar, no ser propietario de otros inmuebles, así como disponer de un ingreso familiar mensual no superior a 1.300 pesos.

Se prevé que el beneficiario solicite ante el Colegio Notarial de la provincia la designación de un escribano y a los fines de la designación del mismo remite a la aplicación de la ley número 1340, artículo 165.

Por último, prescribe el artículo 11 que el incumplimiento de las previsiones harán pasibles al notario responsable de las sanciones del artículo 66 de la ley número 1340.

Al momento de la sanción de la ley número 2917 la 1340 ya estaba deroga por la 2541 del 29 de octubre de 1992 que dejó sin efecto en todo el territorio provincial las restricciones a la oferta de bienes y servicios, ley de desregulación. Asimismo el decreto número 377/93, reglamentario de la ley 2541, en su artículo 7º expresamente derogó los artículos 165 y 167 de la ley número 1340.

Por lo tanto resulta necesario, a fin de que la ley número 2917 pueda tener plena vigencia, salvar este error u omisión de no haber rescatado en ese momento los artículos 66, 165 y 167 de la ley 1340 y ponerlos en vigencia, que es lo que estamos haciendo con la sanción de este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jañez.

SRA. JAÑEZ - Señor presidente: Es al solo efecto de proponer una distinta redacción en función de una mejor técnica legislativa porque va a resultar sumamente complejo para consultar.

Vamos a reestablecer la vigencia de tres artículos de una ley derogada y eso resulta complicado, poco práctico y además no aconsejable desde el punto de vista de la técnica legislativa. La propuesta es que se inserte en el articulado de la ley 2917 los textos de los artículos 66, 165 y 167 de la ley 1340. Le podemos hacer la corrección en segunda vuelta, pero la propuesta la queríamos dejar ya.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

SR. DALTO - Está bien. Acordaremos la redacción para la segunda vuelta así podemos avanzar en la aprobación en primera vuelta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto de ley en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley será difundido a la población, para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 249/96, proyecto de ley**. Autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina (CEDEPIR), para la cancelación de las obligaciones contraídas con proveedores, contratistas, prestadores, etcétera. Autor : Poder Ejecutivo.

El mencionado expediente cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVARD - El texto es de conocimiento de todos los señores legisladores, por lo tanto pasaríamos directamente -si no hay oposición- a los dictámenes de comisión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente número 249/96.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Gracias, señor presidente.

Por el presente proyecto damos autorización al Poder Ejecutivo para la creación de los certificados de la deuda pública interna rionegrina, para ser aplicados al pago de las obligaciones del sector público provincial con proveedores, contratistas y otros prestadores de bienes y servicios, cuyas deudas consisten en sumas de dinero que se encuentran vencidas o sean de causa o título anterior a la fecha de la vigencia de la presente ley, hasta un monto de 70.000.000 de pesos.

Esta normativa se enmarca en el contexto de la ley 2881, por la que se denuncia la emergencia fiscal y financiera nacional, declarándose la emergencia financiera en la provincia. Las causas que llevaron al dictado de la misma aún persisten, agravadas por los crecientes índices de desempleos, de la baja permanente de la producción nacional, la profunda crisis de las economías regionales y el continuo avasallamiento que padecen las provincias por parte del gobierno central.

El gobierno de la provincia tiene el firme propósito de alcanzar el equilibrio de las cuentas públicas, en el menor tiempo y con el mínimo costo posible. En el marco antes descripto, se suma a ello la disminución en la coparticipación federal de impuestos, las sucesivas modificaciones efectuadas a la ley nacional 23.548, importaron una disminución muy notoria en los montos que perciben las provincias.

Así, por ejemplo, en 1994, sobre un total de 25.700 millones de recaudación de impuestos coparticipables, las provincias sólo recibieron 9.100 millones de pesos; esto es casi 5.500 millones de pesos menos que los 14.500 millones que les hubiesen correspondido, antes de las efectuadas reformas que modificaron el coeficiente del 56,66 por ciento.

Ante la realidad que nos marcan la hora y el tiempo que vivimos, resulta imposible obtener en este momento la financiación necesaria para atender, aparte del déficit corriente, las obligaciones vencidas que a la fecha se encuentran impagas. Diferir su desembolso en dinero mediante el sistema de cancelación que se propicia, se presente como una salida a la coyuntura, permitiendo que en ese lapso se puedan recomponer las castigadas finanzas de nuestra provincia.

La mayoría de los Estados provinciales cuentan con normas similares y la Nación también ha dictado leyes de emergencia, de suspensión de juicios y de diferimiento de pagos, a efectos de hacer frente a sus desequilibrios financieros.

Así la nación dicta la ley 23982 por la que creó un régimen de consolidación en el Estado nacional, de obligaciones vencidas o de causas o títulos anteriores al 1-4-91 que consistían en el pago de sumas de dinero.

Esta Legislatura sancionó también la ley 2545 que ratificó el decreto número 2/92, en los mismos términos que la ley nacional.

A pesar de los argumentos que se pueden esgrimir contra este tipo de leyes, la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación ha reconocido su validez y legitimidad expresando que *"el fundamento de las leyes de emergencia es la necesidad de poner fin o remediar situaciones de gravedad que obligan a intervenir en el orden patrimonial, fijando plazos, concediendo esperas, como una forma de hacer posible el cumplimiento de las obligaciones a la vez que atenúan su gravitación negativa sobre el orden económico e institucional y la sociedad en su conjunto..."*. En ese mismo fallo la Corte Suprema decía: *"En tiempos de graves trastornos económicos-sociales, el mayor peligro que se cierne sobre la seguridad jurídica no es el comparativamente pequeño que deriva de una transitoria postergación de las más estrictas formas legales sino el que sobrevendría si se lo mantuviera con absoluta rigidez, por cuanto ellos que han sido fecundos para épocas de normalidad y sosiego suelen adolecer de patética ineficiencia frente a la crisis"*.

El proyecto enviado por el Poder Ejecutivo tiene algunas modificaciones propuestas por este bloque que ya obran en secretaría. La normativa en cuestión autoriza la emisión hasta un monto de 70 millones de pesos, con el fin de cancelar las obligaciones reconocidas conforme a la misma. Como la norma invita en su artículo 15 a adherir a los municipios, pudiendo el Ejecutivo asumir en forma total o parcial la referida deuda es que, en esta instancia aún no puede ser cuantificada la deuda, dejando abierta la posibilidad de incrementar el monto referido, en función de las deudas que presenten los municipios provinciales. Se excluyen específicamente las deudas de carácter salarial o previsional, las que no sean superior a los 3 mil pesos y las que correspondan a indemnizaciones por daños en el cuerpo, la salud o la vida y las provenientes de trámites y/o juicios de expropiación de bienes por causa de utilidad pública; de tal modo quedarían protegidos los trabajadores por aquellos daños producidos en accidentes de trabajo y que fueran motivo específico de la declaración de inconstitucionalidad de la ley 2545.

Los certificados serán emitidos en pesos, a un plazo de 6 años y medio. Las obligaciones reconocidas generarán un interés equivalente a la tasa de la Caja de Ahorro Común del Banco de la Nación Argentina, estableciéndose los recaudos a efectos de atender el pago de capital e intereses con su correspondiente imputación presupuestaria. Se trata de certificados transferibles, cuya amortización de capital será en 60 cuotas iguales, mensuales y consecutivas con vencimiento, la primera de ellas, a los 19 meses de la fecha de emisión.

En cuanto a la renta, los intereses acumulados se abonarán con la primera cuota de amortización y a partir de ese momento se cancelarán conjuntamente con las cuotas de amortización de capital. Las obligaciones comprendidas en esta propuesta legislativa, quedarán novadas y la aceptación de los Certificados por parte de los acreedores implicará la cancelación de las obligaciones originales, como así también de sus accesorios. De tal modo, entonces, que el Estado aquí no está saliendo a tomar dinero sino que está tomando obligaciones preexistentes y transformándolas, en este caso, en su plazo en forma de pago.

Estamos convencidos, señor presidente, que las circunstancias difíciles que hoy atravesamos los rionegrinos sólo podrán ser superadas con tenacidad y el empeño de todos, con la firme decisión y voluntad política de hacerlo. Ello exige, en algunos casos, ciertas postergaciones temporales de algunos intereses sectoriales. El gobierno rionegrino asume este compromiso proponiendo un sistema de cancelación de deuda que difiere en el tiempo su desembolso en dinero.

En el entendimiento de que esta medida coadyuvará, junto con otras de reducción del gasto que se están implementando, a no distraer fondos que serán aplicados al pago de las remuneraciones del personal y de la prestación de los servicios públicos esenciales, es que por supuesto anticipamos el voto favorable de nuestra bancada.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: Es para anticipar el voto negativo del bloque del Frente para el Cambio y para hacer las mismas consideraciones doctrinarias y legales que hicimos, que ya hemos mencionado cuando se trató el bono en el expediente número 250/96; que esas consideraciones sean incorporadas en este tema.

Como sugerencia, escuchándolo al legislador preopinante, sería bueno que si por algún mecanismo se recompusieran las situaciones previstas, se actuara inmediatamente a la cancelación de los bonos en vez de continuar con la temática propuesta. Podrían incorporar un artículo que también considere esa posibilidad, porque de hecho, los reclamos justos -si fueran que los tuvieran- generan el reconocimiento de nación. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Señor presidente: Ratificamos, como dijo el legislador Grosvald, todos los antecedentes puestos en consideración cuando se trataron los Certificados de Deuda Previsional y respecto al proyecto en tratamiento, vamos a emitir algunas opiniones. Asimismo me gustaría que se lean por secretaría las modificaciones que están agregadas. ¿Están en el despacho?

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Vamos a dar lectura previa por secretaría a las modificaciones propuestas por el bloque mayoritario.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo podrá emitir Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina, (CEDEPIR) hasta la suma de setenta millones de pesos (70.000.000) para ser aplicados al pago de las obligaciones del sector público provincial (administración centralizada, descentralizada, entes autárquicos, sociedades con participación mayoritaria del Estado, Poderes Judicial y Legislativo y municipios adheridos) con proveedores, contratistas y otros prestadores de bienes y servicios. La emisión autorizada podrá incrementarse hasta el equivalente a la suma necesaria para afrontar la cancelación de las obligaciones de los municipios que adhieran a la presente ley. Artículo 2º.- Quedan comprendidas las obligaciones que consistan o se resuelvan en el pago de sumas de dinero, que se encuentren vencidas o sean de causa o título anterior a la fecha de vigencia de la presente ley y que se encuadren en cualquiera de los siguientes casos: a) Cuando se trate de deudas corrientes que se reconozcan. b) Cuando medie o hubiere mediado controversia judicial o administrativa. c) Cuando los créditos provengan de honorarios y costas regulados en los procesos judiciales en los que se persiga el cumplimiento de las obligaciones alcanzadas por la presente ley, siempre que se hayan generado con anterioridad a la fecha de su vigencia, cualquiera sea el estado en que se encuentre el trámite para su cobro. d) Cuando la provincia hubiere reconocido el crédito y hubiere propuesto la transacción judicial o administrativa. e) Cuando se trate de obligaciones accesorias a las mencionadas precedentemente. Si las obligaciones aludidas estuviesen controvertidas judicial o administrativamente, sólo ingresarán al régimen establecido en la presente ley en el momento en que la sentencia judicial o el acto administrativo que las reconozca se encuentre firme.

Artículo 3º.- Quedan excluidas de la presente norma: a) Las deudas de carácter salarial o previsional. b) Las deudas que, en su conjunto, no superen los pesos tres mil (\$ 3.000). En aquellos casos que una misma persona física o jurídica posea más de una acreencia, deberá considerarse el monto total adeudado. c) Las deudas que correspondan a indemnizaciones por daños en el cuerpo, la salud o la vida. d) Las deudas provenientes de trámites y/o juicios de expropiación de bienes por causa de utilidad pública. Artículo 4º.- Los representantes judiciales de los sujetos incluidos en el artículo 1º, solicitarán dentro de los noventa (90) días corridos desde la entrada en vigencia de la presente ley, el levantamiento de todas las medidas ejecutivas o cautelares dictadas en su contra. Dicho levantamiento deberá disponerse inmediatamente, sin sustanciación, costa o aporte alguno para el embargante o los profesionales intervinientes. En lo sucesivo y en los procesos judiciales donde se persiga el cobro de obligaciones alcanzadas por la presente ley, no podrán disponerse medidas cautelares o ejecutivas que afecten los bienes de los sujetos comprendidos en el artículo 1º. Artículo 5º.- Para solicitar la cancelación de las deudas comprendidas en la presente ley, los titulares de los derechos que hayan sido definitivamente reconocidos, deberán presentar ante la autoridad de aplicación de esta ley, la liquidación judicial o administrativa aprobada y firme de sus acreencias. Artículo 6º.- Los Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina (CEDEPIR), serán emitidos en pesos y de conformidad a las siguientes condiciones: a) Fecha de emisión. b) Plazo: Setenta y ocho (78) meses, a partir de la fecha de emisión. c) Tasa: Caja de ahorro común establecida por el Banco de la Nación Argentina. d) Amortización de capital: En sesenta (60) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con vencimiento la primera de ellas a los diecinueve (19) meses de la fecha de emisión. e) Renta: Los intereses acumulados se abonarán con la primera cuota de amortización y, a partir de esta fecha, se cancelarán conjuntamente con las cuotas de amortización de capital. f) Transferibilidad: Los certificados serán transferibles. Artículo 7º.- El presente régimen implica la novación de las obligaciones originales y de sus accesorias. Artículo 8º.- Los pagos efectuados con Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina (CEDEPIR) implican la cancelación de las obligaciones originales y sus accesorias. Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo podrá rescatar anticipadamente la totalidad o parte de los Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina (CEDEPIR) que se encuentren en circulación. La reglamentación dispondrá el procedimiento de rescate, el que deberá respetar el principio de igualdad de los tenedores. Artículo 10º.- Las formalidades, emisión y circulación de los Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina (CEDEPIR), se fijarán en la reglamentación. Supletoriamente se aplicará el Código de Comercio. Artículo 11º.- La reglamentación indicará la forma de compensación de créditos y deudas, generadas a partir de la entrega de Certificados a los sujetos enunciados en el artículo 1º. Artículo 12º.- Los Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina (CEDEPIR) y los actos jurídicos que los tenga por objeto están exentos de los impuestos provinciales existentes o a crearse. Artículo 13º.- Anualmente se deberán asignar en el presupuesto, los recursos necesarios para la atención del capital y los intereses de los Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina (CEDEPIR) a cancelar en ese período. Artículo 14º.- Las presentes disposiciones son de orden público y todo conflicto normativo deberá resolverse en beneficio de su vigencia. Ninguna persona puede alegar en su contra derechos irrevocablemente adquiridos. Artículo 15º.- Invítase a los municipios a adherir a la presente ley, en las condiciones que establezca su reglamentación. El Poder Ejecutivo podrá asumir, en forma parcial o total, la deuda de los municipios adheridos por los conceptos que se indican en el artículo 1º.-. Artículo 16º.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar esta ley en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles desde su promulgación. Artículo 17º.- La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Artículo 18º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Ha tenido modificaciones bastantes sustanciales dentro de la redacción original, de acuerdo a lo que pudimos comprobar con la lectura, de todas maneras vamos a fijar nuestra posición con respecto a este proyecto.

Decimos que debemos expresar en este aspecto que el cambio de aplicación previsto en los artículos 1º y 2º debería corresponderse con una evaluación concreta del pasivo provincial, así como las exenciones previstas a partir del artículo 3º; estamos hablando del proyecto original porque recién tomamos conocimiento del definitivo.

Con respecto al plazo, la amortización y la tasa, no merecen objeciones, presumiéndose en el caso de la atención de servicios previstos en los incisos b) y c) del artículo 10 que se corresponden también con la evaluación de recursos libres de la provincia.

La presunción sobre evaluaciones que debieran haber motivado la definición del proyecto en consideración, definen el carácter singular del artículo 9º que plantea la autorización de emisión, de endeudamiento, con la única limitación de monto, que en este caso con la modificación pasa a ser de 70 millones; de todas maneras no hay una explicación correcta de por qué se llega a esta cifra de 70 millones de pesos, a la cual se le agrega, de acuerdo a lo que dijo el miembro informante, un incremento por la suma que agreguen los municipios que se adhieran al sistema,

que obviamente debería existir una presunción al menos o una preconvocatoria a los municipios para conocer realmente cuánto de este sistema va a ser asimilado por la provincia para facilitar esta tarea a los municipios.

Resulta imprescindible, para tomar una determinación en estos casos, un informe del Tesoro provincial sobre las deudas reconocidas y firmes y sobre los pasivos eventuales de deudas en algún sentido controvertidas que se puedan encontrar en sede judicial. En ningún caso es válido argumentar la existencia de pasivos indeterminados con carácter absoluto, por lo que resulta inaceptable la no consignación de los montos con los cuales se llega a esta cifra de 70 millones de pesos.

Esto es posible de definición aún teniendo en cuenta el espacio de comprensión previsto en el artículo 4º del proyecto original para los municipios, en base a la ejecución presupuestaria que los mismos han debido declarar ante sus respectivos órganos de control. De lo contrario, señor presidente, sería consolidar un espurio manipuleo sobre potenciales acreedores. Esta indeterminación también es causa descalificadora de este proyecto de consolidación de deudas.

Tampoco es conveniente no fijar en la misma ley el mecanismo de adhesión de los municipios mediante la afectación de sus recursos evitando cualquier régimen discriminatorio por vía reglamentaria teniendo así actitudes distintas según el signo político de quien se encuentre administrando el municipio.

Resulta además altamente distorsivo de la realidad el manifestar en los fundamentos, o en el mensaje de elevación del proyecto, que la emergencia financiera provincial es consecuencia exclusiva del modelo económico que la nación se empeña en mantener sin ofrecer salidas de ningún tipo a las provincias. Y aquí se soslaya que la provincia de Río Negro incrementó su presupuesto de erogaciones de 388 millones en el 91 a 765 en el 95, nada menos que un incremento del 126 por ciento en este rubro de erogaciones en plena estabilidad monetaria, como también la manifestación de no poder percibir sus propios impuestos por el acuerdo llamado Pacto Fiscal o Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento cuando la provincia no cumplió hasta el presente sino en forma mínima y parcial con ese acuerdo y cuando esos acuerdos, lejos de constituir un cercenamiento de facultades provinciales, constituyeron y constituyen un mecanismo de concertación para la eliminación y/o reducción de impuestos distorsivos que agreden el costo de producción de la economía real, de productores y trabajadores.

Aquí cabe hacer una apreciación sobre la reforma impositiva nacional que se asienta, en parte, en que las jurisdicciones provinciales acompañen este difícil proceso de reducir el número de tributos y avanzar a que los de más significación recaudatoria sean los impuestos a las rentas o ganancias y los bienes personales.

Resulta más fácil atacar este proceso que incluye una significativa disminución de las cargas patronales por parte de la Nación y justificar en algunos casos la vigencia de ingresos brutos castigando la agricultura, la industria, la construcción, en fin, toda la actividad productiva y no así eliminar impuestos distorsivos y reducir el mecanismo perverso de afectaciones en cascada a toda la actividad productiva real en beneficio exclusivo del tremendo incremento del gasto público operado en nuestra provincia del 90 al 95 y también es falaz la expresión de que su adhesión se dio en condiciones de virtual extorsión -me refiero al Pacto Fiscal- por una supuesta discriminación que los hechos, señor presidente, desmienten terminantemente olvidándose que la Nación reconoció a la administración anterior deudas anteriores a 1990 por regalías mal liquidadas por el orden de 500 millones de pesos y autorizó el financiamiento de la actual gestión del gobernador Verani por nuevos créditos por 125 millones de pesos y un anticipo de refinanciamiento por otros 103 millones de pesos.

En cambio vemos en nuestra provincia con claridad el testimonio del triste final de la anterior administración provincial del ex-gobernador Massaccesi; esto implica olvidar el papel de responsabilidad que tiene o tuvo -mejor dicho- el gobierno provincial del mismo signo político que este gobierno y que significó arrasar con todo vestigio de administración racional y razonable de la cual aún subsisten vestigios en este gobierno actual, por ejemplo, con la presencia de algún ministro, caso concreto el ministro de Hacienda y Obras Públicas. Entonces viene, señor presidente, la reflexión final, por qué hemos dado en el tratamiento del proyecto anterior de certificados de deuda previsionales, todos los argumentos que creíamos importante hacerlo y que valen para esta situación también, que quedan expresamente agregados y decirle a los legisladores de la oposición que nosotros también sentimos y percibimos la desorientación en la cual se maneja el Poder Ejecutivo en la actualidad. Eso trae una situación de desazón en todo el pueblo de la provincia de Río Negro y por eso en la semana que transcurrió, la mesa de conducción de nuestro bloque, visitó en nombre de todos nosotros al señor gobernador de la provincia para ponernos a disposición de las tareas de gobierno conjuntas que se puedan tomar, para poder solucionar esta grave y crítica situación que ha sumergido el pueblo de la provincia de Río Negro en una desazón de la que aparentemente nos cuesta salir.

Entonces como reflexión final y política sobre esta situación le digo, señor presidente, que es hora de abandonar las posiciones altaneras y soberbias con las cuales nos tienen acostumbrados los miembros del Poder Ejecutivo de esta provincia. Vamos a dar nuestro voto negativo a este proyecto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: No me cabe ninguna duda que la característica de este proyecto en tratamiento, tiene algunas cosas parecidas al 250, que tratamos hace un momento y otras distintas. Lo distinto es que -y esto ha sido un reclamo nuestro ya en otras leyes de consolidación- excluye del tratamiento de esta ley, todas aquellas deudas que nosotros denominamos deuda social del Estado para diferenciarla de la deuda con empresas y con otros prestadores.

De todas maneras cabe reiterar, nominarlas simplemente para no entrar en algo que ya hemos debatido un rato atrás, algunas cuestiones que hacen principalmente a los aspectos constitucionales, el requerimiento, según entendemos nosotros, de los dos tercios para aprobar un proyecto de ley como éste, que esta emisión de títulos no supere el 25 por ciento de la renta provincial y que debe aplicarse su producido a la satisfacción de necesidades excepcionales e impostergables del Estado.

Pero aparte de estos temas que ya hemos tratado, quiero hacer hincapié en algunos aspectos particulares de este proyecto de ley; en primer lugar porque esta ley incluye los honorarios profesionales comprendidos en el artículo 2º, inciso c), si no se ha modificado esa parte, y desde nuestro punto de vista estas deudas de honorarios profesionales no participan de la naturaleza civil o comercial de las deudas que se propician cancelar y en esto es uniforme la doctrina y la jurisprudencia en todo el país al considerar a este rubro como de corte netamente alimentario, ello justifica darle el mismo tratamiento de los haberes, en consecuencia deberían ser excluidos del artículo 2º e incluirse en el siguiente, el de los créditos excluidos.

Otro tema que hay que destacar es el del importe a emitir, aunque he escuchado al legislador Pascual, con algún grado de modificación en ese tema, el artículo 9º dejaba librado al arbitrio del Ejecutivo la determinación de la cantidad de bonos a emitir, ello es consecuencia de no haberse expresado en modo alguno a cuánto asciende el pasivo que se pretende cancelar. Ambas cuestiones aparecen como la observación más grave y trascendente de este proyecto de ley porque vamos a sancionar evidentemente una ley que no sabemos cuánto le va a costar a la provincia y la cuestión se torna más grave aún si tenemos en cuenta que se invita a los municipios a incorporarse al sistema transfiriéndole sus propias deudas a la provincia. Esto está relacionado también, tengo que hacer mención, con esta dificultad que tenemos permanentemente de saber cuál es oficialmente el estado de las finanzas provinciales y fundamentalmente el listado y estado de los compromisos que la provincia tiene asumidos y creo que deberíamos necesariamente conocer.

Otro punto a conversar es el tema del plazo de la emisión, seis años y medio, creo que lo escuché al legislador Pascual, con amortización en cuotas iguales y consecutivas a partir del 30 de noviembre del año 97; lo que ocurre acá entonces, señor presidente, es que la mayor parte del rescate de estos títulos van a superar el período constitucional que estamos viviendo y es una resolución que va a afectar al futuro gobierno de la provincia de Río Negro.

Otro punto a tener en cuenta es el tema de las deudas a cancelar, es en el establecimiento de los mínimos, el proyecto en uno de sus artículos -3º, inciso c)- establece que se sujetará al pago en bonos a las deudas que superen el piso de pesos tres mil, debiéndose computar en tal importe a la totalidad de los créditos de un mismo acreedor, si en conjunto no superan dicha suma. Esta disposición involucrará deudas menores que no pueden tener significación demasiado importante en este pasivo provincial y al fijar este piso tan bajo se perjudicará a los pequeños proveedores del Estado con el consiguiente daño a importantes sectores de la comunidad, librerías, papelerías, estaciones de servicio, alquileres de viviendas o pequeñas oficinas, proveedores de alimentos en comedores, hospitales, pequeños hogares, escuelas, etcétera, todo lo cual puede poner evidentemente al Estado, o por lo menos a algunas de sus reparticiones, en serio riesgo de interrupción de servicios.

En función de todo esto, nosotros habíamos acercado con el ánimo de colaborar en la aprobación y en el texto definitivo de este proyecto de ley, algunas cuestiones que nos parecían imprescindibles para poder votarlo, que fueran modificadas de su texto original. En primer lugar, habíamos solicitado que se incluyera el monto de dinero a emitir en los CEDEPIR, cuestión que ha avanzado el legislador Pascual, según lo que escuché; que se consignara el monto del pasivo de la provincia que se propiciaba cancelar por esta vía y estimar la de los municipios que pudieran adherir; que tal importe no excediera el límite constitucional del 25 por ciento de la renta ordinaria, para lo cual habría que considerar la incidencia de todas las emisiones de títulos, tanto vigentes como proyectadas; que se elevara sustancialmente el piso a partir del cual operara el pago en bonos, llevándolo a por lo menos 10 mil pesos; excluir de la ley los honorarios profesionales; posibilitar el pago de impuestos y toda clase de servicios públicos con tales títulos. En esto entendíamos que se podían incluir las deudas vencidas con el Banco de la Provincia de Río Negro residual, deudas con el I.PRO.S.S, canon de agua, mineras, etcétera; establecer claramente qué deudas municipales podrían cederse, bajo qué condiciones y qué requisitos a los fines de garantizar la transparencia en las operaciones con la provincia y trato igualitario para todos los municipios. Y por último, habíamos solicitado limitar el plazo de rescate de los bonos al 30 de noviembre de 1999 como máximo, a los fines de no comprometer financieramente a la próxima gestión de gobierno. Por las modificaciones que he escuchado que ha propuesto el bloque del oficialismo, evidentemente muy pocos aspectos de los que nosotros habíamos solicitado corregir se han incorporado a esa nueva propuesta, por lo tanto me ponen en la alternativa de adelantar mi voto negativo al proyecto en tratamiento. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general el expediente número 249/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVARD - Nos podría informar cuántos legisladores han votado afirmativamente?.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Veintiún legisladores, falta un legislador del bloque mayoritario.

SR. GROSVARD - Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde su tratamiento en particular.

Se van a votar los artículos leídos por secretaría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento en doble vuelta del expediente número 84/96, tal cual fuera solicitado hoy por la bancada mayoritaria, proyecto de ley que agrega párrafo al artículo 11 de la ley número 2502. Reforma Ley Previsional. Autor: Rodrigo, Esteban Joaquín y otros.

El presente expediente no cuenta con observaciones.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Le voy a dar la palabra al señor legislador Rodrigo que iba a proponer modificaciones al mismo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Usted recordará que el proyecto original fue votado por unanimidad, pero a pesar de eso se produjo un rico debate que motivó hacer una propuesta final de modificación que llevó algún tiempo de redacción.

En cuatro palabras le digo lo siguiente: El proyecto original modificaba el artículo 11 de la ley 2502 de jubilaciones, de manera tal que aquellos trabajadores que tuviesen los años de servicio y de edad cumplidos, no obraban en esa escala que iba de diez a veinte años que se necesitaban para jubilarse por el sistema provincial. También en el debate concluimos que esa escala era absolutamente inaplicable, aún para aquellos trabajadores que entonces no habían cumplido con ese requisito pero hoy lo han hecho, o sea, dicho gráficamente, para el que tenía sesenta años quedaba solucionado con el proyecto original pero al que tenía cincuenta y nueve años, el proyecto original no lo salvaba.

Los miembros de los bloques opositores y el Poder Ejecutivo han coincidido en derogar esa escala que no tenía utilidad práctica y se fija para fin de este año, diez años mínimos de aportes a este sistema, con la edad y todos los aportes que se necesitan en el sistema general, que son treinta años, y a partir del primero de enero de 1997 pasa automáticamente a veinte años.

El artículo modificado queda redactado de la siguiente manera: **"Modificase el artículo 11 de la ley 2502 que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 11, los años de aporte a la Caja de Previsión Social de la provincia de Río Negro a que hacen mención los artículos 20, 21, 22, 24 y 26 se aplicarán a partir del 31 de diciembre de 1996, siendo exigibles hasta esa fecha un mínimo de 10 años de aportes al sistema previsional de la provincia de Río Negro."**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido acordada esta modificación?.

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Solicito pasar a un cuarto intermedio de tres minutos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento, pasamos a cuarto intermedio.

-Eran las 16 y 25 horas.

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 16 y 28 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Se ha acordado la modificación, señor legislador Rodrigo?

SR. RODRIGO - Sí, señor presidente. Ya la elevamos a secretaría para que sea leída.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - "Modificase el artículo 11 de la ley 2502 que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 11.- Los años de aportes a la Caja de Previsión Social de la provincia de Río Negro a que hacen mención los artículos 20, 21, 22, 24 y 26 se aplicará a partir del 31 de diciembre de 1996, siendo exigibles hasta esa fecha un mínimo de diez (10) años de aportes al sistema previsional de la provincia".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente 84/96 con las modificaciones propuestas por su autor. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el citado proyecto ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 16 y 29 horas.